

~ 1 ~



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

Escuela de Ciencia Política y Administración Pública

“Mecanismos y modalidades de compras públicas, en el caso de las mascarillas desechables en la RM en el área de Salud durante el año 2020 en crisis de pandemia”

TESIS para optar al Título de Administrador Público con mención en Ciencia Política

Profesor guía: Cristian Salomó González
Alumna: Susana Rivera Gajardo

Santiago de Chile, diciembre de 2021

Dedicado a la memoria de mis queridos y recordados abuelos maternos Camilo y Ana Luisa, que con su amor inculcaron en mi la constancia, responsabilidad y la perseverancia... a mi amada familia mis hijos, mi nieto y mi esposo, mi madre y a mis hermanos... y a la voluntad y gracia de Dios...

AGRADECIMIENTOS.....	6
RESUMEN.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8
CAPITULO 1: PROBLEMATIZACIÓN.....	11
1.1 PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.1.1 Los impactos del problema de investigación son:.....	13
1.1.2 CUADRO DE PROBLEMATIZACIÓN.....	14
1.1.4 JUSTIFICACIÓN.....	15
1.1.3 ESTADO DEL ARTE.....	17
Teoría de la Burocracia.....	17
Teoría del Estado.....	17
La nueva gestión pública.....	17
Ley de compras públicas N°19.886.....	17
Chilecompra.....	18
Ley de transparencia.....	18
Tribunal de Contratación Pública.....	18
CAPITULO 2: MARCO TEORICO.....	19
2.1 El Estado.....	19
2.1.1 La burocracia de Weber.....	22
2.1.2 La nueva gestión pública en Chile.....	24
2.1.3 La ley de Transparencia.....	27
2.1.4 Chilecompra.....	28
2.1.5 El Tribunal de Contratación Pública.....	35
2.2 Caracterización del Objeto de Estudio respecto al territorio.....	36
CAPITULO 3: MARCO METODOLÓGICO.....	39
3.1 Diseño de la investigación.....	39
3.1.1 Enfoque de la investigación.....	39
3.1.2 Técnica de recolección y procesamiento de datos.....	40
3.1.3 Instrumento aplicado: batería de preguntas entrevista semiestructurada..	41
3.1.4 Población objetivo y Universo.....	43
3.1.5 Operalización de las variables en relación a los objetivos específicos (OE) a cumplir.....	44
CAPITULO 4: ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	45
4.1 INTRODUCCIÓN.....	45
4.1.1 Tabla dinámica N° 1.....	46

4.1.2 Tabla dinámica N°2.....	48
4.1.3 Tabla dinámica N°3.....	51
4.1.4 Tabla dinámica N°4.....	52
4.1.5 Tabla dinámica N°5.....	56
4.1.6 Tabla dinámica N°6.....	57
4.1.7 Tabla dinámica N°7.....	61
4.1.8 Tabla dinámica N°8.....	62
4.1.9 Tabla dinámica N°9.....	64
4.1.10 Tabla dinámica N°10.....	64
4.1.11 Tabla dinámica N°11.....	68
4.1.12 Tabla dinámica N°12.....	76
4.1.13 Tabla dinámica N°13.....	78
4.1.14 Tabla dinámica N°14.....	78
4.1.15 Tabla dinámica N°15.....	79
4.1.16 Tabla dinámica N°16.....	79
4.1.17 Tabla dinámica N°17.....	84
4.1.18 Tabla N°18.....	85
4.1.19 Tabla dinámica N°19.....	99
CAPITULO 5: CONCLUSIONES.....	100
5.1 Introducción.....	100
5.2 Conclusiones Generales.....	100
5.3 Conclusiones objetivos generales y específicos.....	101
5.4 Conclusiones con relación al testeo de la hipótesis.....	102
5.5 Conclusiones en relación al aporte disciplinario.....	103
5.6 Conclusiones en relación al cierre del proceso formativo de la tesista.....	103
5.7 Conclusiones finales.....	103
BIBLIOGRAFÍA.....	106
Anexos.....	109

ÍNDICE DE GRAFICOS

MAPA

N°1.....
.....	34

MAPA
Nº2.....
.....38

MAPA
Nº3.....
.....43

MAPA
Nº4.....
.....44

AGRADECIMIENTOS

Quisiera agradecer principalmente a todos los profesores que impartieron las cátedras de esta bella carrera, en especial a los profesores Max Iriarte y al profesor Cristian Salomó por su apoyo y su inagotable paciencia en esta etapa final del proceso, también expresar mi aprecio y mi admiración a los profesores Susana Bassis, David Contreras, Coral Pey, Lautaro Cáceres, Alexis Saavedra y por supuesto a la profesora Teresa Perez y al profesor Daniel Santibáñez por todo su apoyo y estar presente en este largo camino recorrido que ya concluye con la convicción de haber entregado todos mis esfuerzos y mis habilidades para ser cada día mejor académicamente y humanamente.

Agradezco la oportunidad de haber conocido y compartido momentos de camaradería con mis compañeros y profesores, momentos que quedaran en mi memoria con alegría y cariño, personas que compartieron un hito importante en mi vida y estoy segura de haber sido un aporte para ellos.

Agradezco la buena voluntad y su tiempo a las personas que aportaron al desarrollo de esta investigación como compañeros de trabajo, compañeros de la Universidad y a los entrevistados Jefe de compras del MINSAL y a la Encargada de compra de CENABAST.

Finalmente, y no menos importante agradecer a mi familia por entender y respetar mi decisión de estudiar, por apoyarme a lograr este sueño, a mis hijos Ana María y Rodrigo que son mi razón de existir y mi cable a tierra, a mi pequeño nieto Alexander porque es el rayo de sol que ilumina mi vida y me da energías para continuar, a mi esposo que ha sido paciente y siempre dispuesto a estar en el día a día viviendo momentos tristes y felices, a mi madre y hermanos gracias por sus palabras de aliento, y agradezco a mi Dios por este camino que eligió para mí.

Susana

RESUMEN

Con la irrupción de la pandemia Covid-19 en nuestro país y en el resto del mundo es que se implementaron medidas para la prevención de esta enfermedad, la que ha originado gran número de decesos de personas principalmente por insuficiencia respiratoria en el mundo y en nuestro país.

Por este motivo es que en Chile el día 18 de marzo del año 2020 se declara estado de excepción constitucional por emergencia sanitaria, por calamidad pública en el territorio.

Para la prevención del Covid-19 se hizo necesario la utilización de elementos de protección personal como los guantes, alcohol gel, escafandras y las mascarillas desechables.

La investigación se resume a las compras realizadas por los organismos públicos de salud de la región metropolitana a través de los mecanismos y modalidades de compra dispuestos en el portal Mercado público del insumo de protección personal mascarilla desechable, durante el periodo 2020.

Se comprobará si estas compras son realizadas dentro de lo que permite la ley de compras públicas N°19.886 y su reglamento Decreto N°250, cumpliendo con los principios de probidad y transparencia en sus adquisiciones.

En lo concreto la descripción de la información entregara los antecedentes para determinar si se cumple con la normativa, cuáles son los factores que pueden intervenir en la toma de decisiones en estado de catástrofe.

PALABRAS CLAVES: MECANISMOS Y MODALIDADES DE COMPRA, MERCADO PUBLICO, TRANSPARENCIA, PROBIDAD, ORGANISMOS PÚBLICOS, PROVEEDORES DEL ESTADO.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere a las compras públicas durante el año 2020 en la Región Metropolitana de Santiago del insumo de protección personal “mascarilla desechable” específicamente en el área de salud, utilizando los diferentes mecanismos y modalidades de compra que presenta la plataforma Mercado Público, dado el escenario de pandemia Covid -19, en que se hace necesaria la utilización de este producto y determinar cuál es el mecanismo o modalidad de compra más utilizado para su adquisición en época de catástrofe.

Las adquisiciones son realizadas por el sector público a través de la utilización de estos mecanismos de compra de bienes y/o servicios: convenios marco, licitaciones públicas, licitaciones privadas y trato o contratación directa o por las modalidades de compra como la compra ágil, gran compra, bases tipo o compra coordinada, por medio de los cuales los organismos públicos seleccionan el mecanismo o modalidad de compra, cumpliendo con los principios orientadores en la contratación como la eficiencia, eficacia y transparencia, considerando la opción más ventajosa en precio y calidad, facultados por la ley de compras N°19.886.

Estos mecanismos de compra deben por ley adecuarse a evaluaciones de información técnica, económica y administrativa de los bienes y/o servicios para el caso de las Licitaciones, para el mecanismo de compra a través de los Convenios Marco existe la tienda Chilecompra Express poblada de fichas electrónicas de acuerdo con los bienes y/o servicios publicados en el catálogo, entre ellos se encuentra el Convenio Marco [“Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud”](#) que posee un árbol de categorías de productos del cual se desprende “vestuario y equipo médico” en el cual se encuentran catalogadas las “mascarillas desechables” ofertadas por los proveedores del Estado suscritos al convenio y disponibles para adquirirlas, originando de forma inmediata la correspondiente orden de compra y realizándose la transacción.

Para el caso del mecanismo de licitación privada, el organismo público realiza la invitación a participar del procedimiento de carácter concursal, a 3 proveedores como mínimo, los

cuales deben formular propuestas ajustándose a las bases fijadas entre la que se aceptará la que cumpla con los requisitos solicitados y sea la más conveniente.

El mecanismo trato directo, es un procedimiento de contratación que no requiere de los requisitos de la licitación pública o la licitación privada, si deberá ser respaldado por una resolución fundada que lo autorice, la excepción a este requisito corresponderá solo en el caso que se trate de una compra de naturaleza confidencial o cuya difusión pudiera afectar la seguridad o interés nacional. La contratación o adquisición puede ser realizada si las circunstancias lo ameritan mediante causales definidas tanto en la ley de compras N°19.886 Art. 7 letra C y en el Decreto N°250 Art. 10 del Reglamento de la Ley de compras, de forma directa a un proveedor seleccionado por el organismo público, el cual deberá solicitar a través de la plataforma mercado público un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, excepcionalmente no procederá solicitar las cotizaciones en aquellos casos que lo señale la ley. (Art. 51 Reglamento N° 3,4,6 y 7).

Las modalidades de compra como la Compra Ágil que es un procedimiento por medio del cual a través del trato directo los organismos pueden realizar compras por una suma inferior o igual a las 30 Unidades Tributarias Mensuales, esto por medio de un aplicativo de la administración de mercado público.

La Compra coordinada es un procedimiento por el cual dos o más organismos públicos agregan demanda de cierto bien o servicio, pudiendo ser realizado o asesorado por Chilecompra.

La gran compra corresponde a compras que son iguales o mayores a las 1000 Unidades Tributarias Mensuales las que se realizan por medio de la tienda de convenios marco, a proveedores suscritos a ellos.

Las bases tipo es un proceso que realiza Chilecompra estructurando por medio de una licitación las bases administrativas las que son validadas por la Contraloría General de la República, lo que ayuda a los organismos públicos a realizar procesos licitatorios más reducidos en tiempo.

La presente investigación se realiza con el interés de conocer el mecanismo o modalidad de compra mayormente utilizado para la adquisición del insumo de protección personal mascarilla desechable en la RM durante el año 2020, en estado de emergencia, el porqué de su elección por sobre los otros procedimientos de compra, lo que significará además

información que pudiera ser utilizada en futuras investigaciones académicas sobre compras públicas en Chile.

En el ámbito profesional, como trabajadora del sector público significa estudiar en profundidad los mecanismos y modalidades de compra, visto desde una perspectiva empírica técnica y teórica regulatoria, y obtener el conocimiento a través de esta investigación de las elecciones de compra de los organismos públicos del área de salud en la RM durante el año 2020, y reconocer las posibles tensiones originadas por la elección de un mecanismo o modalidad de compra sobre otro.

La investigación es de carácter metodológico cualitativo, el análisis se realiza utilizando la información de segunda fuente de base de datos obtenida de Chilecompra, solicitada vía transparencia, para identificar las compras durante el año 2020 en la RM de las mascarillas desechables.

Además de entrevistas semi estructuradas a funcionarios públicos, agentes compradores de la Central de abastecimiento Cenabast y del Ministerio de Salud respectivamente. Y por último, se incorpora el análisis de la base de datos de reclamos recibidos durante el periodo 2020 en la RM por el Observatorio Chilecompra, sobre las adquisiciones de este insumo de salud de protección personal, obtenidos vía transparencia.

El objetivo general de la presente investigación es describir el uso de los mecanismos y modalidades de compra y/o contratación del insumo mascarilla desechable a través de la normativa de compras públicas y sus criterios de probidad y transparencia, a través de los objetivos específicos que corresponden a identificar y analizar las compras realizadas durante el periodo 2020 en la región metropolitana de Santiago, describir los mecanismos o modalidades de compra de Mercado público, categorizar las compras por mecanismo o modalidad de compra, organismo comprador, proveedor y valor de orden de compra, contrastar la información levantada a través de las entrevistas a los encargados de compra.

Finalmente identificar los reclamos solicitados vía transparencia a Chilecompra de las adquisiciones de mascarillas desechables realizadas durante el periodo 2020 en la RM.

En el capítulo I se abordará la problematización y antecedentes del tema de investigación, correspondiente a determinar y comprender el uso de los mecanismos o modalidades de compra a través de la concentración del rubro y la transparencia en el proceso.

En el capítulo II se establece el marco teórico y capítulo III marco metodológico para la realización del presente trabajo de investigación.

En el capítulo IV, se identifica el análisis de la información de segunda fuente, obtenida de las bases de datos de compras y reclamos, y el análisis de las entrevistas semi estructuradas realizadas a los agentes públicos compradores de la RM.

Finalmente, en el capítulo V se adjunta las conclusiones sobre los resultados de la investigación, y la bibliografía utilizada para el respaldo del marco teórico.

CAPITULO 1: PROBLEMATIZACIÓN

1.1 PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

El día 31 de diciembre del año 2019 la OMS (Organización mundial de Salud) notifica a la opinión pública del planeta, el nacimiento de un brote de una clase de neumonía desconocida en la ciudad de Wuhan en China, a la que se denomina Coronavirus SARS -Cov-2. Con el pasar de los meses se le atribuye carácter de pandemia a nivel global. El día 3 de marzo del año 2020 el Ministerio de Salud en Chile, confirma el primer caso de Coronavirus, esta situación demanda principalmente que se tomen medidas a nivel político, declarándose Estado de excepción constitucional el día 18 de marzo a través del Decreto 104, por calamidad pública en todo el territorio, por el Presidente Sebastián Piñera.

El Coronavirus o SARS-CoV-2 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado con anterioridad en seres humanos, lo que provoca principalmente infecciones ocasionando enfermedades graves, principalmente en los pulmones, originando insuficiencia respiratoria, que puede producir el deceso del paciente.

Para evitar la propagación y disminuir los contagios se hizo necesaria la utilización por la población de elementos de seguridad como el uso del alcohol gel, guantes desechables, mascarillas desechables y escafandras, junto con la prevención por medio del

distanciamiento social. La mascarilla desechable es considerada el dispositivo de seguridad personal de uso fundamental para evitar el aumento de los contagios por coronavirus, acrecentando su demanda en el sector público, siendo de suma importancia ya que ha permitido la continuidad en la entrega de los servicios a la comunidad y el funcionamiento de los organismos públicos, siendo considerado como elemento esencial y por ley de uso obligatorio para toda la población nacional.

Las mascarillas desechables, durante el año 2019, en la región metropolitana de Santiago, eran requeridas por los hospitales públicos y otras instituciones, su demanda fluctuaba entre la emisión de 1.396 órdenes de compra por un total de \$ 32.195.769.- (Treinta y dos millones ciento noventa y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos).

Durante el año 2020 en la RM las compras de las mascarillas desechables aumentaron debido al Coronavirus, y las instituciones públicas se vieron en la necesidad de adquirirlas de forma masiva, utilizando los mecanismos o modalidades de compra de Mercado público.

Estos mecanismos y modalidades de compra que se realizan a través de Mercado público se clasifican en compras por Convenios Marco, Licitación pública, Licitación privada, Trato directo, gran compra, compra ágil, bases tipo y compra coordinada. Cada una de ellas presenta una normativa diferente, tiempo y trámites burocráticos, como es el caso de las licitaciones, exceptuando el trato directo en donde no es necesario por ley seguir el trámite de los otros procedimientos para contratar por las instituciones del Estado a los proveedores, y se convierte en una herramienta más rápida y eficaz para efectuar las adquisiciones de bienes y/o servicios.

El procedimiento Trato directo según la Ley 19.886 de Compras públicas indica en el Art. 7 Letra C "Trato o contratación directa: el procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada. Tal circunstancia deberá, en todo caso, ser acreditada según lo determine el reglamento". En el Art 8 de la ley se estipulan las excepciones que permiten la realización del trato directo, uno de estos corresponde a los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

Debido a la emergencia es necesario analizar las compras por sus distintos mecanismos y modalidades, además de identificar los proveedores de este rubro, puesto que una

concentración de estos pudiese ocasionar reducción de la posibilidad de libre competencia, la igualdad de condiciones, desincentivando la participación de nuevos oferentes para este mercado.

De acuerdo con lo anterior, y dado que los diversos mecanismos y modalidades de compra requiere de un respectivo acto administrativo, se pone en discusión la transparencia y probidad de como estas contrataciones son desarrolladas por los organismos públicos, debido al contexto de emergencia por pandemia.

1.1.1 Los impactos del problema de investigación son:

1.- Que la elección de un mecanismo o modalidad a libre elección del comprador no suponga la correcta utilización de los recursos públicos, y sea la solución más idónea para cubrir la demanda del producto, no cumpliendo los lineamientos de la función pública en relación con los principios orientadores de la contratación y compra pública como la eficiencia, eficacia y transparencia en el proceso.

2.-Que la utilización por ejemplo del trato directo origine desigualdad de condiciones de proveer al Estado productos por los cuales los proveedores de los otros mecanismos o modalidades de compra deben participar en procesos burocráticos de adjudicación para vender al Estado, y se encuentren en una posición mucho menos ventajosa.

3.- El trato directo no garantice el buen uso de los recursos públicos, por lo que esto pudiera representar un problema de transparencia, probidad y deficiencia en este proceso, en el que el sistema puede verse vulnerado por la elección de un proveedor en específico considerando la justificación que, por la ley de compras y su reglamento, permite que los organismos públicos seleccionen una opción de forma voluntaria que no requiere por ejemplo del trámite burocrático de la licitación pública.

1.1.2 CUADRO DE PROBLEMATIZACIÓN

<u>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</u>	
<p>En el contexto del estado de catástrofe por la situación de pandemia las compras públicas durante el periodo 2020 en la RM, han tenido un alto costo de insumos de salud en específico de mascarillas desechables a través mecanismos y modalidades de compras que la ley establece. Estas se encuentran: convenio marco, licitación pública, licitación privada, tratos directos y otras modalidades de compras, debido a la emergencia sanitaria, es necesario analizar cuáles fueron los procesos más utilizados para estas adquisiciones, considerando los aspectos de transparencia establecidos en las normativas de compras públicas.</p> <p>Debido a la emergencia es necesario analizar las compras por sus distintos mecanismos y modalidades, además de identificar los problemas que una concentración de estos pudiese ocasionar reducción de la posibilidad de libre competencia, la igualdad de condiciones, y la entrada de nuevos oferentes para este mercado.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, y dado que los diversos mecanismos y modalidades de compras públicas requiere de un respectivo análisis y discusión la transparencia y probidad de como estas contrataciones son desarrolladas por los organismos públicos, debido a la emergencia de pandemia.</p>	
<u>PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN</u>	
<p>¿Los mecanismos o modalidad de compras públicas en el caso de las mascarillas desechables durante el año 2020 respondieron a los aspectos de transparencia señalados en la normativa de compras públicas?</p>	
<u>PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICAS</u>	
<ul style="list-style-type: none">• ¿Qué mecanismos o modalidades de compra es el más utilizado para adquirir mascarillas desechables durante el año 2020?• ¿Existe una concentración de proveedores que afectó la probidad y transparencia del proceso?	
<u>OBJETIVO GENERAL</u>	<u>OBJETIVOS ESPECIFICOS</u>

<p>Describir el uso de los mecanismos y modalidades de Compras y/o contratación del insumo mascarilla desechable a través de la normativa de compras públicas y sus criterios de probidad y transparencia.</p>	<p>OE1.- Identificar: las compras realizadas durante el periodo 2020 en la RM desechables.</p> <p>OE2.- Describir: los mecanismos y modalidades de compra de mercado público.</p> <p>OE3.- Analizar: las compras realizadas durante el año 2020 para la adquisición de mascarillas desechables.</p> <p>OE4.- -Categorizar: las compras por mecanismo o modalidad de compra, o por monto y valor de la orden de compra.</p> <p>OE5.- -Contrastar: la información levantada a través de las entrevistas a los proveedores.</p> <p>OE6.- -Identificar reclamos por transparencia de las compras de mascarillas desechables durante el año 2020 en la RM en el área de salud.</p>
--	---

HIPÓTESIS

Los mecanismos o modalidades de compras públicas utilizados en el caso de la adquisición de mascarillas desechables durante el año 2020 responden a los criterios de probidad y transparencia señalados en la normativa de compras públicas.

VARIABLE INDEPENDIENTE	Probidad y transparencia
VARIABLE DEPENDIENTE	Mecanismos o modalidades de compras públicas

LIMITANTES Y/O EXPLICACIÓN CONTEXTUAL

Una limitante para realizar el trabajo de investigación es el presente estado de pandemia a nivel global.

1.1.4 JUSTIFICACIÓN

La presente investigación es realizada con el objetivo de proporcionar información sobre las compras públicas del sector Salud en la Región Metropolitana durante el año 2020, que determinará el mecanismo o modalidad de compra más utilizado durante este periodo, para la adquisición de mascarillas desechables, considerado elemento

fundamental para la prevención del Covid-19, virus que ha causado la mayor pandemia a nivel global de este siglo XXI.

El sector público se ha visto en la necesidad y por mandato por ley de adquirir elementos de protección personal en tiempos acotados, disponiendo de las herramientas entregadas por Mercado público para realizar sus contrataciones, siendo estas realizadas en este contexto de forma precipitada y urgente, pudiendo encontrarse el comprador en situaciones mucho menos ventajosas en relación con el precio y calidad de los productos, y que no se garantice el correcto uso de los recursos públicos y la solución más idónea a la demanda de estos.

La elección del mecanismo o modalidad de compra por parte del organismo comprador está sujeta a decisiones de carácter presupuestario y administrativo, en este escenario de urgencia esta elección pudiera resultar poco transparente al elegir de forma recurrente la adquisición por trato directo, por ser una modalidad de compra más rápida que el resto de los mecanismos de compra, porque no considera el trámite que debe realizarse en el caso de la licitación pública que requiere de bases estructuradas, pero que permite la libre participación a ofertar y adjudicar al proveedor que cumpla con todos los requisitos y sea el mejor evaluado en el proceso licitatorio, siendo un mecanismo transparentemente idóneo.

También dentro del escenario de urgencia se pudiera considerar dar prioridad a dar solución al problema sanitario y determinar la importancia de obtener los productos de protección personal en menores plazos de entrega y la cantidad demandada por el sector público.

Este material proporcionara antecedentes para futuras investigaciones de interés académico sobre este tema, del cual no se encuentran estudios relacionados por la proximidad de los hechos.

1.1.3 ESTADO DEL ARTE

Teoría de la Burocracia

La Burocracia de Weber que incorpora el concepto como una forma ideal de organización por medio de la racionalización de las actividades a través de procedimientos y normativas, estas formuladas para concretar la mayor eficiencia en una organización legalmente regulada.

Teoría del Estado

Para abordar el concepto de Estado, existen muchas teorías, para su contextualización se seleccionan las teorías de: Carré de Malberg (1988) y el pensamiento político de Jean Jacques Rousseau bajo su obra El Contrato Social. El Estado de Chile, se constituye a través de la distribución del poder en el territorio nacional, con una estructura y jerarquías impuestas constitucionalmente y una división de poderes que constituyen el cuerpo de todo el aparataje del Estado.

La nueva gestión pública

Después del regreso a la Democracia, durante los gobiernos de la Concertación, puntualmente en los gobiernos de Eduardo Frei y Ricardo Lagos, se gestaron procesos de modernización del Estado los que tuvieron varios puntos de mejora.

Es en el Gobierno de Ricardo Lagos en que se concreta la promulgación de la Ley N°19.886 de Compras públicas la cual crea la Dirección de compras y contratación pública, que viene a implementar la utilización de una plataforma electrónica por medio del cual los organismos públicos realizan sus compras a proveedores del Estado.

Ley de compras públicas N°19.886

La ley de compras públicas N°19.886 es una compilación de normas que regulan las compras del sector público de bienes y/o servicios. A través de esta ley se crea en el año

2003, la Dirección de compras y contratación pública, Chilecompra, que comienza con sus operaciones el día 29 de agosto del mismo año, servicio público descentralizado que depende del Ministerio de Hacienda y supervigilado por el Presidente de la República.

Chilecompra

Chilecompra institucionalidad creada bajo la ley de compras N°19.886, ha desarrollado una exitosa trayectoria que se sustenta en números tanto de compras generadas, como en las cantidades en millones de pesos transados por los organismos públicos a través de la plataforma electrónica Mercado público, por medio de sus mecanismos y modalidades de compra. Datos abiertos de Chilecompra destaca la cantidad en pesos chilenos transados a través de la plataforma, desde el año 2007 al año 2020 de una suma de \$3.510.540.571.521.- (CLP) a \$9.273.993.729.942.- (CLP), este último año 2020, la cantidad de compras generadas por 911 organismos del Estado fueron 1.621.658.

En su estructura organizacional cuenta con el Departamento Observatorio Chilecompra, el que realiza la función de monitoreo, levanta alertas y gestiona activamente los procesos de compras de los organismos públicos, con la finalidad de promover estándares de calidad y fomentar las buenas prácticas, de este modo garantizar la transparencia, probidad y el buen uso de los recursos públicos.

Ley de transparencia

Ley de Transparencia de la función pública y acceso a la información de la administración del Estado N°20.285, se publica en el Diario Oficial el día 20 de agosto de 2008, la que norma y regula los principios de transparencia y probidad de la función pública y el derecho de la ciudadanía a tener acceso a la información de la administración pública, a través de herramientas y principios, en conjunto con las excepciones para la no obtención de la información.

Tribunal de Contratación Pública

El Tribunal de contratación pública nace de la institucionalidad originada bajo la ley N°19.886, el cual comienza a operar dos años más tarde de promulgada dicha ley. Se encuentra compuesto por tres abogados designados por el Presidente de la República previas propuestas de las ternas realizadas por la Corte Suprema. Su función es conocer y resolver las impugnaciones de los actos u omisiones, de carácter normativo que puedan resultar ilegales o arbitrarios que se pudieran realizar en los procedimientos administrativos de compra o contratación entre oferentes y organismos públicos sujetos a la Ley N°19.886.

CAPITULO 2: MARCO TEORICO

2.1 El Estado

Referente al “Estado” como concepto, corresponde a un conjunto o agrupación de personas en el cual existe un ordenamiento político, jurídico y social. Esta agrupación se encuentra orientada hacia el bien común, siendo operada por instituciones soberanas dentro de un territorio determinado de carácter nacional.

Existen teorías que dan distintos significados al concepto de “Estado”, uno de ellos es el significado moderno que le da Carré de Malberg (1988) que lo define como “una comunidad humana, fijada sobre un territorio propio, que posee una organización que resulta para ese grupo, en lo que respeta a las relaciones con sus miembros, una potencia suprema de acción, de mando y coerción”.

El significado clásico, para Rousseau “El Estado es un “todo” compuesto y complejo que se integra por partes o elementos de diferentes grados de cohesión y concreción, es decir, por órganos e individuos (personas naturales), desempeñando distintos papeles (ciudadano, súbdito, magistrado)” (Gardy Augusto Bolívar Espinoza y Óscar Cuéllar Saavedra, 2008).

Existen diferentes formas de Estado a nivel global como: el Estado Federal, el Confederado, el democrático, el autoritario, el totalitario, el liberal, el de bienestar, el neoliberal y el Estado unitario.

La forma del Estado chileno es simple o único, se constituye a través de la distribución del poder en el territorio nacional, el cual conforma una estructura bajo ordenamientos jurídicos y políticos. La administración del Estado se maneja de forma centralizada o descentralizada, lo que permite entregar personalidad jurídica, responsabilidades, poder administrativo, presupuesto público, a las instituciones dependientes del Estado, para llevar a cabo sus funciones. El centro del poder recae en la administración central que encabeza el Presidente de la República, el que por medio de instrumentos emanados de la Constitución política ejerce responsabilidades y atribuciones al conjunto de organizaciones públicas dependientes del gobierno central.

La distribución del poder en el Estado se encuentra dividido en poder Ejecutivo, poder Legislativo y poder Judicial, primeramente el poder Ejecutivo de acuerdo con la Constitución Política de la República de Chile se encuentra encabezado por del Presidente de la República, el que goza de atribuciones especiales para proponer mediante "llamados" las leyes, con el poder de sancionar y promulgarlas, la facultad de ejercer la potestad reglamentaria, jurídicamente dictar normas para concretar las leyes, además de la facultad de nombrar a sus ministros de Estado, velar por la recaudación de las rentas, entre otras atribuciones constitucionales. Segundo el Poder Legislativo, el que recae en el Congreso Nacional bicameral, compuesto por la Cámara de Diputados y el Senado de la República, sus responsabilidades es representar a los ciudadanos, acudir a la formación de las leyes, de forma conjunta con el poder ejecutivo (Presidente de la República), entre otras atribuciones emanadas de la carta fundamental. Además, la cámara de diputados ejerce la fiscalización sobre los actos del Gobierno, pudiendo interpellar a los ministros de Estado. Por ultimo y tercero, el poder Judicial, su función exclusiva es la administración de la justicia, constitucionalmente le corresponderá ejercer *"la facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse a causas pendientes, revisar los fundamentos o contenido de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos"* (CPR, artículo 76).

La estructura del Estado y sus poderes se encuentran dictaminados en la Constitución política y en normas o leyes emanadas de esta, para el funcionamiento de las entidades públicas. La administración del Estado es de carácter centralizado, ubicándose sus dependencias operacionales en la capital del país, Santiago de Chile. A través de los

Ministerios y los servicios públicos el sistema de gobierno aplica sus prestaciones de servicios a la comunidad.

Dentro de esta lógica instrumentalista del Estado, las funciones de los servicios públicos son específicamente públicas, las que se clasifican según Kolbach¹, replicando el esquema del profesor Silva Cimma en su tesis sobre clasificación de los servicios públicos en Chile en:

- Administración Central: Dependientes, independientes y descentrados.
- Administración Descentralizada: Fiscales y establecimientos públicos, dentro de esta clasificación se encuentran las empresas públicas, establecimientos públicos o servicios de la administración pública con autonomía. Semifiscales: territorialmente, Municipalidades y algunos servicios públicos descentralizados en sus funciones.
- Administración concedida, es el caso del servicio de transporte de pasajeros a cargo de privados, servicio de gas, teléfono y energía eléctrica.
- Administración Jurisdiccional: a cargo de la Contraloría General de la República.
- Administración Fiscalizadora: a cargo de Tribunales administrativos especiales.

Antes que nada, citando al profesor Patricio Aylwin, “los servicios públicos admiten, en principio, una clasificación según los criterios de territorio, personal y bienes. En el primer caso cabrían servicios generales de la nación, servicios regionales y locales. En el segundo, servicios atendidos por agentes públicos y por concesionarios. Y finalmente, bajo el tercer criterio, podemos identificar servicios fiscales y servicios independientes.”²

Entre los organismos públicos existentes en el Estado, se encuentra la Dirección de compras y Contratación pública creada la institucionalidad bajo la ley de compras N°19.886, comenzando sus funciones el día 29 de agosto del año 2003. Es una institución pública descentralizada dependiente del Ministerio de Hacienda y está bajo la supervigilancia del Presidente de la República, su Director es de exclusiva confianza de esta, elemento central para la investigación que se desarrolla respecto a las compras públicas.

11 Cfr. Kolbach, Oscar. Op. cit. 41 y 66pp., y Silva Cimma Enrique. Op. cit., 137p

2 Araneda, Sergio. Op. cit., 23p

2.1.1 La burocracia de Weber

Una de las teorías que se utilizará para la presente investigación es la teoría de la burocracia, una de las más sobresalientes es la que se denomina “burocracia weberiana o normativista”, “la que perdura sorprendentemente hasta hoy en muchas instituciones Latinoamericanas y chilenas” (Waisbluth M. Inostroza J, 2007), del político alemán Max Weber (1864-1920) sociólogo, economista, jurista, historiador y politólogo, que introduce el concepto desde la perspectiva de un “tipo ideal” de administración, en que el sistema burocrático es el tipo de organización más eficiente que se encuentra regulada por normas establecidas y bajo una figura de autoridad.

Según esta teoría la burocracia posee características propias en las que se destacan principios o fundamentos; primero el “principio de las atribuciones oficiales fijas” (Weber, 1983, p. 716) o “principio de sectores jurisdiccionales estables y oficiales organizados normativamente” (Weber, 1977, p. 9). Esto quiere decir que las personas están regidas por normas las que les atribuyen derechos y deberes oficiales fijos, organizados por estas normas, facultados y preparados para realizarlas, en el sistema público esto se refiere a la autoridad burocrática, y en el sistema privado a la estructura administrativa burocrática que la sustenta.

El segundo principio o fundamento es el “principio de la jerarquía funcional y de la tramitación” (Weber, 1983, p. 717) Esto quiere decir que existe una jerarquía en la organización en que existen funcionarios superiores y otros inferiores, con todo lo que desprende de aquello como el control y la toma de decisiones, pero existe una lógica de poder alcanzar acuerdos sobre las decisiones de los superiores. No existe distinción para aplicar este principio, es viable tanto para las organizaciones públicas o privadas.

El tercer principio o fundamento es que esta burocracia se basa “en documentos, borradores, minutas, y en empleados; elementos que, juntos, forman un “negociado”, llamado “despacho” cuando se refiere a organizaciones privadas” (Weber, 1983, p. 717). El principio alude principalmente a la diferencia que existe en un funcionario burocrático entre su vida pública y su vida privada congruentemente con los bienes o recursos públicos y privados.

El cuarto principio o fundamento es “la exigencia, cada vez mayor, de formación profesional de los funcionarios de la administración burocrática, exigencia aplicable tanto a funcionarios públicos como a funcionarios privados” (Weber, 1983, p. 718) Uno de los principios que crea las jerarquías por las cuales se organiza el entramado burocrático tanto el área pública como en la privada.

El quinto principio o fundamento señala “la demanda de máximo rendimiento del funcionario en el cargo, tanto si se trata de un cargo en desarrollo, como si es un cargo ya establecido, sin perjuicio de poder establecer un horario de trabajo” (Weber, 1983, p. 718). La exigencia de alcanzar metas en los puestos de trabajo en la administración burocrática se establece en todas las líneas de la estructura, considerando que pueden ser desarrolladas las tareas en un horario laboral.

El sexto principio o fundamento “es que el ejercicio del cargo es una actividad que puede aprenderse, ya que las normas bajo las cuales se realiza pueden ser aprendidas de una forma más o menos estable” (Weber, 1983, p. 718). No necesariamente el funcionario debe tener la experiencia para desarrollar el ejercicio del cargo, por que este se encuentra normalizado a través de procedimientos establecidos lo que permite su aprendizaje para posteriormente concretar el ejercicio de sus tareas.

Weber estableció la figura de la administración burocrática la que, con sus fundamentos o principios, los Estados modernos sustentan sus elementos organizacionales y administrativos para establecer objetivos que puedan concretarse de forma eficiente y lograr la eficacia en la entrega de los servicios a las comunidades.

En la practica la burocracia moderna en el aparato público constituye un concepto al cual se le da un significado peyorativo a lo que la teoría instruye, se considera como procesos o gestiones de largos tramites y deficiencia en el sistema, siendo este poco eficaz de entregar los beneficios esperados por la ciudadanía.

La burocracia y sus principios teóricos modernos de Weber sin duda se encuentra insertos en la estructura de los organismos del Estado, como la columna vertebral que presenta toda la organización en la planificación, ejecución y control de las funciones específicas de las instituciones públicas. Sus liderazgos, la forma de selección de estos y la cada vez mayor exigencia de profesionalismo y de maximizar el rendimiento del funcionario público, siendo medidos y evaluados una vez al año para continuar ejerciendo en el servicio público.

2.1.2 La nueva gestión pública en Chile

Después del retorno a la democracia, a partir del año 1990, nos referiremos en lo específico a los Gobiernos de Eduardo Frei Ruiz Tagle, Ricardo Lagos Escobar y Michel Bachelet Jeria, en los cuales se desarrollaron procesos y gestiones de modernización en la administración y función pública del Estado.

Durante el gobierno del Presidente Eduardo Frei Ruiz Tagle en el año 1997, se formula la primera planificación en el contexto de modernización de la Gestión Pública para el período 1997-2000, la que contempla el perfeccionamiento en la gestión pública priorizando el logro de resultados, estimulando la eficiencia en el uso de los recursos humanos, financieros y tecnológicos, e incorporando en la administración pública la cultura de la evaluación (Ramírez, 2004:69) encaminado a cumplir con el objetivo final de satisfacer de mejor forma los servicios a la ciudadanía.

Este plan involucro a servicios que comenzaron a implementar la nueva política de modernización mediante una planificación estratégica el cual se encuentra sustentado bajo seis lógicas de gestión: planificación estratégica, escrutinio interno, desarrollo de proyectos de modernización, diseño e implementación de un sistema de control de gestión y el establecimiento de convenios de desempeño. Por lo que se consideran pilotos de prueba y que dieron origen a los Programas de Mejoramiento de la gestión (PMG). El propósito general fue “institucionalizar y forzar” ciertas mejoras en los procesos básicos de gestión de las instituciones, consideradas estratégicas para una mejora sistemática (Waisbluth, 2006:41; Ramírez, 2006:65).

A través del Plan de planificación estratégica, implementando nuevas técnicas e instrumentos diseñados para el cumplimiento de metas y la instauración de los PMG, se orienta a conseguir planificar y evaluar la productividad y la gestión de cada institución pública.

Se suma al proceso de modernización el “Sistema de control de gestión y al presupuesto por resultados”, instrumento de control de la Dirección de presupuestos (DIPRES) por

medio del cual se entregan las partidas presupuestarias de acuerdo con la evaluación de los resultados de los organismos públicos.

La gestión pública logra encaminarse a un proceso de modernización transversal que orienta las acciones a entregar más y mejores servicios a la comunidad, con altos estándares de calidad y de mejora en la utilización de los recursos públicos, a través de gestiones administrativas de las instituciones públicas, medibles en base a resultados dando prioridad a la transparencia de los actos administrativos, bajo una política de gerencia pública.

La nueva política de gestión evoluciona y desarrolla durante el próximo gobierno de la Concertación del Presidente Ricardo Lagos (2000-2006) siempre enmarcada en el enfoque de los resultados bajo la tutela del Ministerio de Hacienda y de la DIPRES, siendo el principal foco la “tecnificación” de la administración pública, orientado hacia el personal directivo y el gobierno. Su gobierno encabeza en el año 2000 el “Proyecto de Reforma y Modernización del Estado” a cargo del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, el eje central del PRYME, fue lograr un “Estado al servicio de la ciudadanía”. Sus ámbitos de acción abarcaron lo siguiente:

- Reformas Políticas, término de Senadores vitalicios y designados, reemplazo del sistema electoral binominal, entre otras medidas de mejora.
- Rediseño de parte de la institucionalidad pública.
- Descentralización, mediante el plan de Modernización Regional para el desarrollo de cada región.
- Gestión pública, la implementación de las nuevas tecnologías de información en las instituciones públicas, servicios públicos y en los directivos y funcionarios de la administración del Estado.
- Participación ciudadana y la transparencia en el actuar de la gestión pública.

(Ramirez, 2004:130)

Principalmente dentro de esta agenda de modernización fueron consideradas tres líneas de acción: simplificación de trámites y procedimientos administrativos, agenda de gobierno electrónico y buenas prácticas en gestión pública.

La reforma del Estado y modernización de la gestión pública es implementada como respuesta a una serie de acontecimientos de corrupción y a deficiencias administrativas que propiciaron una conversación de carácter nacional.

Es en el año 2003 que se instaure la agenda más importante y ambiciosa de reformas al Estado, que se fundamenta como "Acuerdos Político- Legislativos para la Modernización del Estado, la Transparencia y la Promoción del Crecimiento". Este acuerdo es emanado de la negociación entre el Gobierno y los partidos políticos que poseen escaños en el congreso, en respuesta a los casos de corrupción durante el año 2002. "Se trata de una amplia agenda que contiene proyectos de ley, indicaciones a proyectos en trámite y modificaciones administrativas y reglamentarias identificadas consensualmente, a ser tramitados en los casos que corresponda en el año 2003". (Ramírez, 2004:134-135).

Entre los principales proyectos de modernización del Estado de este periodo se destacan: Gobierno electrónico, el Sistema de compras-públicas y el Sistema de Alta Dirección pública, en las que particularmente se abordaran los procesos de modernización para satisfacer las demandas de la ciudadanía de forma más rápida a través de las Tics, el desarrollo de un sistema de compras públicas que permita el control de las compras entre agentes públicos y privados, garantizando la probidad y transparencia en estos actos, y la implementación del Sistema de Alta Dirección pública que permitiría la correcta selección de los altos directivos de la Administración del Estado.

El Gobierno electrónico viene a instaurar esta serie de medidas para el desarrollo y modernización de la gestión pública, dentro de este contexto es que en el año 2003 se promulga la ley de Compras Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y de prestación de servicios, siendo la herramienta por medio de la cual las instituciones del Estado suscritas por ley deben realizar los procedimientos de contratación y compra de bienes y/o servicios para su funcionamiento.

Para la implementación de la ley se establece un modelo de cuatro mecanismos de compras públicas, también se diseña un sistema informático para las transacciones entre entidades públicas y privadas para la adquisición de bienes y servicios, bajo la institucionalidad creada como Dirección de Compras y Contratación Pública y el Tribunal de Compras Públicas. Todo esto para instaurar en el futuro lo que será la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, sitio oficial en que se transan millones de dólares entre los organismos del sector público y los proveedores suscritos al sistema, en

función de cuidar el ahorro, la correcta utilización de los recursos públicos y mejorar la eficiencia de los servicios públicos.

En el próximo Gobierno de la concertación de la Presidenta Michel Bachelet (2006-2010) se promulga el año 2008 en materia de transparencia, la “Ley de Transparencia y acceso a la información pública”, y la creación de una nueva institucionalidad que ejecuta su implementación: la Agencia de Transparencia y Acceso a la Información, y el Consejo de la Transparencia.

2.1.3 La ley de Transparencia

La ley de Transparencia y acceso a la información Pública N°20.285, en su Art. N°1 indica que: “regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.” Entendiéndose como la herramienta jurídica bajo la cual los organismos del Estado deben someter y aplicar en sus instituciones el principio de transparencia, por lo que se debe respetar y cautelar los actos de la administración, procedimientos, gestiones, documentos como el proceder ético y probo del funcionario público, estando suscrito el principio de probidad en la ley N°20.880 Art. 1 “El principio de probidad en la función pública consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular”.

Esta Ley clasifica la transparencia en dos tipos; activa y pasiva. Se denomina transparencia activa a la información que deben mantener actualizada las instituciones del Estado, publicada en sus portales WEB, con la información referente a estructura organizacional; facultades, funciones y atribuciones; marcos normativos; planta de personal, honorarios y contrata con las remuneraciones que estos perciben; sus contrataciones de servicios entre otras prestaciones para desempeñar sus funciones; transferencias de fondos públicos; información sobre el presupuesto asignado, entre otros asuntos que la ley estipula.

La transparencia pasiva, corresponde al caso en que la información no sea de libre acceso por medio de la transparencia activa, siendo así, los ciudadanos pueden solicitar

y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.

“El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.” (Art. 10 Ley de Transparencia N°20.285).

2.1.4 Chilecompra

La Dirección de compras y contratación pública, como se menciona anteriormente, institucionalidad creada bajo la Ley de compras N°19.886, organismo público descentralizado, dependiente del Ministerio de Hacienda y que se encuentra supervigilado por el poder Ejecutivo, comienza su operación el día 29 de Agosto del año 2003, por medio del cual se desarrolla una plataforma electrónica, actualmente Mercadopublico.cl, en la que los organismos del Estado realizan sus compras y contrataciones de bienes y/o servicios a los proveedores suscritos en el Registro de proveedores del Estado para realizar prestaciones de servicios y ventas de bienes o productos al Estado, mediante procesos licitatorios, tratos directos o por el catálogo electrónico de los convenios marco, bajo estricto estándares de control, transparencia y probidad, para la correcta utilización de los recursos públicos y lograr eficiencia en las gestiones de compra de los organismos del Estado, los que requieren de productos o insumos para operar, y así poder entregar los servicios a la ciudadanía en todo el país. Entre estos organismos se encuentran Ministerios, hospitales, municipios y las Fuerzas Armadas, además de 850 organismos públicos, que necesitan de la gran gama de productos y/o servicios para su buen funcionamiento.

Desde sus inicios al año 2020 las transacciones realizadas a través del portal electrónico, primeramente llamado Chilecompra.cl, a través de información obtenida por el registro de datosabiertos.chilecompra.cl, se indica que durante el año el año 2007 se transaron por 911 organismos del Estado la cantidad de 1.475.927 (un millón cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos veintisiete) de compras por un valor de \$2.235.134.429.025 (CLP), y durante el año 2020 a través del portal Mercadopublico.cl, se transaron por 911

organismos del Estado la cantidad de 1.621.658 (un millón seiscientos veintiún mil seiscientos cincuenta y ocho) de compras por un valor de \$8.962.717.138.080 (CLP).

Mercadopublico.cl es una plataforma tecnológica transaccional que recibe actualizaciones continuas de información, la que se obtiene de las interacciones entre compradores del Estado con los proveedores de los bienes y/o servicios que se transan a través de la plataforma electrónica, mediante procesos internos de gestión, los que son resguardados bajo un estricto sistema de información con estándares internacionales de cumplimiento de las ISOS.

Mercadopublico.cl sostenido bajo la normativa de la ley de compras públicas, implementa modalidades o herramientas de compra a través de la plataforma electrónica, por medio de las cuales las instituciones públicas deben utilizarla para licitar, contratar, cotizar, adjudicar todo el proceso de compra de bienes y/ o servicios, en lo específico se detallan los conceptos utilizados en los procesos de compra:

- Adjudicación: es el acto administrativo fundado, por medio del cual el organismo público selecciona al proveedor oferente del bien y/o servicio.
- Adjudicatario: llámese al proveedor oferente que resulta ganador del proceso licitatorio.
- Bases de licitación: documento suscrito por el organismo público comprador, en el que se especifica la información del producto y/o servicio a contratar, junto con los requisitos y condiciones solicitados a los oferentes, llamando al conjunto de antecedentes bases administrativas, técnicas y económicas.
- Bases Administrativas: son las condiciones declaradas en el proceso licitatorio aprobadas por el organismo público comprador donde se estipulan las etapas, plazos, medios de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación de las propuestas, el proceso de adjudicación, desarrollo del contrato, responsabilidades del adjudicatario, entre otros procedimientos que se relacionan con el proceso de compra por parte del organismo público.
- Bases técnicas: condiciones declaradas en las bases de licitación aprobadas por el organismo público, las que hacen referencia a información técnica, características, requisitos de los productos y/o servicios que se requieren contratar.

- Catálogo de Convenios Marco: tienda electrónica en el que se publican los productos y/o servicios, licitados con anterioridad por la Dirección de compras y contratación pública, por medio del cual los organismos públicos pueden realizar sus adquisiciones de forma directa a los proveedores adscritos a estos convenios.

Los mecanismos de compra suscritos en la normativa de la Ley de compras públicas se clasifican en Mecanismos regulares como Convenio Marco y Licitación pública las que además consideran aplicativos en mercado público como modalidades de compra: la Gran Compra (Convenio marco), Bases tipo y la compra coordinada. Y los mecanismos excepcionales de compra como la Licitación privada y el Trato directo, en el que este último mecanismo cuenta además con una modalidad de compra que es la Compra Ágil.

A continuación, se detallan los mecanismos y las modalidades de compra del portal mercado público:

- Licitación o propuesta Pública: según Art. N°7 Letra A, de la Ley de compras públicas es “el procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.”

Este tipo de contratación es de carácter obligatorio cuando la contratación o compra supere las 1000 UTM (Unidad tributaria mensual), con la salvedad de lo dispuesto en el Art.8 de la ley de compras (Licitación privada o trato directo). Según el artículo N°6 de la Ley de Compras, “Las bases de licitación deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros.”

- Licitación o propuesta privada: según Art N°7 Letra B, de la Ley de compras es “el procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la Administración invita a determinadas personas para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.
- Trato o contratación directa: según Art. N°7 Letra C, es “el procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o

propuesta pública y para la privada. Tal circunstancia deberá, en todo caso, ser acreditada según lo determine el reglamento.”

Para el caso de Trato o contratación directa la normativa estipula cuales son las excepciones que permiten utilizar esta modalidad de compra y que correspondan a casos fundados, las que se enumeran a continuación: ³

- a) Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados.
- b) Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 unidades tributarias mensuales.
- c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- e) Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.
- f) Si se trata de servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión pudiere afectar la seguridad o el interés nacional, los que serán determinados por decreto supremo.
- g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- h) Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

La ley de compras públicas especifica en el Art N°8 “Siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de las letras c), d), f) y g).

³ Ley de compras públicas N°19.886.

- Convenio Marco, estos convenios nacen de licitaciones públicas confeccionadas por la Dirección de compra y contratación pública a petición de los organismos públicos para la adquisición de bienes y/o servicios. A través de la plataforma electrónica y de un catálogo electrónico se realiza la gestión de compra entre las instituciones del Estado y los proveedores contratados mediante procesos licitatorios por los cuales adjudican a los distintos convenios marco, tales como el convenio de alimentos, material didáctico, Órtesis y prótesis, Computadores, Vehículos, etc. Siendo amplio el abanico de productos y/o servicios a los cuales pueden acceder y generar la compra seleccionando sus opciones y la respectiva orden de compra al proveedor ofertante. La normativa de compras públicas establece que los organismos públicos antes de seleccionar otra modalidad para adquirir sus bienes y/o servicios deberán primeramente buscar en el catálogo electrónico y comprar mediante esta modalidad, en el caso que el producto y/o servicio no existiera en el catálogo con la salvedad de que el organismo público obtuviera condiciones más ventajosas por sus propios medios, los que sin embargo deberán ser fiscalizados. La utilización de los convenios marco no son obligatorios para las Municipalidades, pero pueden adherirse a ellos individual o colectivamente, además de no ser obligatorios para las Fuerzas Armadas y para las de Orden y Seguridad Pública.

Para todos los casos exceptuando el Trato o contratación directa, los organismos públicos desarrollan procesos internos por medio de la plataforma electrónica mercadopublico.cl, confeccionando bases de licitación, documento por el cual se determinan parámetros específicos de lo se requiere adquirir o contratar, ya sean bienes y/o servicios, tales como la información técnica, información económica, documentación de la empresa contratante, entre otros documentos que la normativa exige para llevar a cabo el proceso de licitación, para todos los efectos además deberán cumplir con el Artículo 6º de la Ley de compras: "Las bases de licitación deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros." Una vez confeccionadas las bases de licitación, deberán ser aprobadas por el organismo fiscalizador, la Contraloría General de la República. Un proceso licitatorio de acuerdo con el reglamento de compras públicas deberá establecer tiempos oportunos en cada etapa del proceso, para poder adjudicar a un proveedor, el que deberá cumplir con los requisitos solicitados tanto económicos, técnicos y administrativos, y corresponder a la mejor opción de compra por su precio

más ventajoso y la calidad del producto y/o servicio, lo que se determina mediante las evaluaciones que se hayan establecido en tal proceso licitatorio por parte del organismo comprador.

Además de los mecanismos de compra también se encuentran las modalidades de compra suscritos en el Decreto 250 o reglamento de compras públicas y que son los siguientes:

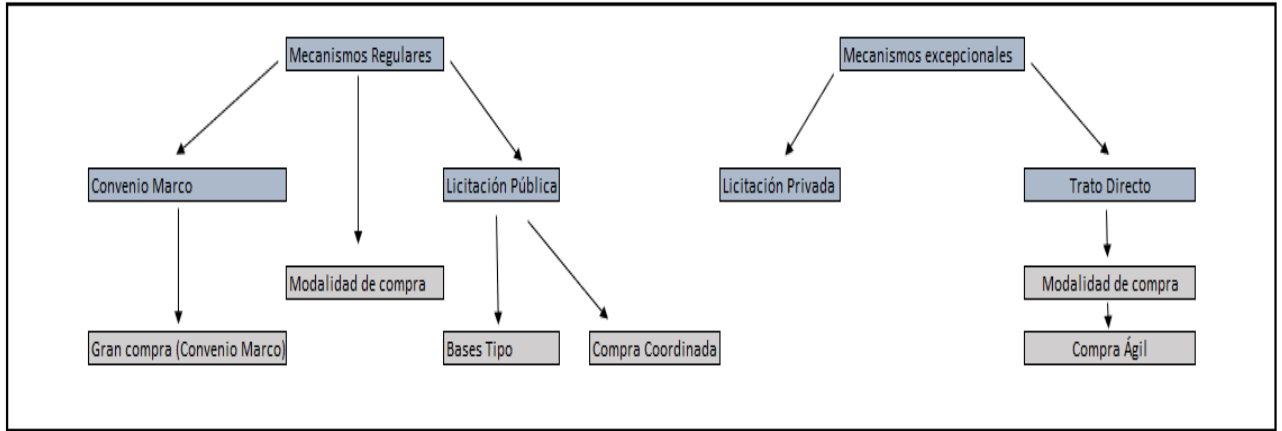
Compra ágil, esta modalidad es utilizada para compras iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales, para lo cual es necesario un mínimo de tres cotizaciones que el comprador solicita por medio del portal mercado público, según el reglamento de compras en el Artículo 10 bis señala "En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor". De esta forma los organismos públicos pueden adquirir de forma rápida bienes y/o servicios a través de la plataforma electrónica.

Gran compra, esta modalidad de compra se establece para las compras iguales o mayor a las 1000 Unidades Tributarias Mensuales, siendo en su operatoria suscrita a los proveedores adjudicados en los convenios marco de la tienda electrónica, el reglamento de compra señala en el Artículo 14 "Tratándose de adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, reguladas en el artículo 14 bis siguiente, las entidades deberán solicitar a los proveedores seleccionados en el respectivo procedimiento de Grandes Compras, la entrega de garantías de fiel cumplimiento, en los términos dispuestos por el artículo 68 y siguientes del párrafo 3 del Capítulo VIII del presente Reglamento." Por medio de la intención de compra a través de la plataforma electrónica, los compradores pueden realizar el llamado a los proveedores de algún bien y/o servicio publicado en convenio marco.

Compras coordinadas, esta modalidad de compra establecida en el reglamento de la ley de compras compra Artículo 2 N°39, es realizada por los organismos públicos, pudiendo ser dos o más organismos que se encuentran regidos por la ley de compras, también instituciones que de forma voluntaria participen o sean representados por Chilecompra, las que agregan demanda por un bien y/o servicio para realizar un proceso de compra que genere ahorros para el Estado y ver reducido el costo por transacción.

Bases Tipo, esta modalidad corresponde a un procedimiento administrativo de licitación en el cual las bases administrativas son fijadas por Chilecompra y son validadas por la Contraloría General de la República, para ser utilizadas por los organismos públicos que les permite disminuir el proceso de compras.

Esquema Mecanismos y Modalidades de compra



Mapa N°1: Elaboración propia.

Dentro de sus facultades por ley establecidas, la Dirección de compras y contratación Pública según el artículo 30 de la ley de compras podrá: “emitir orientaciones y recomendaciones generales, conducentes a difundir buenas prácticas y a fortalecer la probidad, la transparencia y la eficiencia en las compras públicas por parte de los compradores y los proveedores.”

Para cumplir dicho propósito es que dentro de la estructura organizacional de la institución se encuentra el Observatorio de Chilecompra que es el encargado de monitorear las compras públicas, promoviendo estándares de calidad, transparencia y probidad en los procesos de compras de los organismos del Estado, utilizando herramientas tecnológicas a través de un sistema de alerta, monitoreo y gestión activa que ayuda a identificar procesos de compra que no cumplan con los estándares requeridos por ley y levantar utilizando estas herramientas puntos de mejora en los procesos de compras. Además, cuenta con una plataforma de reclamos de canal de denuncias anónimas y el servicio de

alertas tempranas, herramientas con las cuales la ciudadanía puede ejercer su derecho a contar con la información vía transparencia activa o pasiva y conocer de los procesos de compra pública.

2.1.5 El Tribunal de Contratación Pública

Bajo la misma institucionalidad de la ley N°19.886 se crea el Tribunal de contratación pública, de carácter contencioso administrativo, desde ahora (TCP), compuesto por tres abogados nombrados por el Presidente de la República, además de determinar los suplentes, todo esto previa terna presentada ante la Corte Suprema.

La competencia del TCP siendo este un órgano jurisdiccional, es conocer y resolver las demandas que provengan de los siguientes apartados:

- Actos u omisiones ilegales o arbitrarios, ocurridos en procedimientos administrativos de licitación en que puedan incurrir los organismos públicos regidos por la Ley N°19.886 y que tengan lugar entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación, ambos inclusive.
- La decisión de la Dirección de Compras y Contratación Pública de rechazar o aprobar la inscripción de un proveedor en el Registro de Contratistas que lleva dicha dirección.

Durante el transcurso del juicio el TCP podrá por medio de resolución fundada la suspensión del proceso administrativo de licitación pública o privada.

Si se llega a constatar la arbitrariedad o ilegalidad en el acto administrativo podrá aplicar las siguientes medidas:

- Declarar nulos los actos administrativos arbitrarios o ilegales.
- Retrotraer la licitación al estado en que ésta se encontraba al momento de cometerse la ilegalidad.
- Reconocer el derecho a indemnización cuando no se puede anular el acto ilegal.

Cabe destacar que el TCP es un órgano creado para entregar una garantía jurisdiccional sobre las compras públicas, que en lo concreto se aboca a velar que en este proceso el organismo comprador realice la mejor elección del oferente con precios y calidad más idóneos, con lo cual tiene a cargo juzgar los comportamientos de la administración

teniendo la facultad de impugnar los procesos de compra que se encuentra regulada en el artículo 24⁴ de la Ley N°19.886⁵, protegiendo y velando los procesos de compra con la estricta sujeción a las bases de licitación, probidad, transparencia, igualdad, y la libre competencia de los proveedores del Estado.

2.2 Caracterización del Objeto de Estudio respecto al territorio.

Como ya se ha argumentado con anterioridad, la presente investigación se refiere a la compra del insumo de salud mascarillas desechables durante el periodo 2020 en época de pandemia, en la región metropolitana de Santiago, ciudad capital de Chile. La elección del territorio en el que se realiza el estudio de caso se encuentra realizada básicamente por el tamaño de dicha región, la cantidad de habitantes que residen en ella y la organización del área de salud.

La región metropolitana comprende un territorio de 15.403,2 km², es la región más habitada del país, cuenta con una población de 7.112.808 habitantes, datos obtenidos según el último censo realizado el año 2017. Su organización territorial político administrativa, está conformada por las provincias de Chacabuco, Cordillera, Maipo, Melipilla, Santiago y Talagante, las que se encuentran constituidas por 6 capitales provinciales y 52 comunas, la mayor parte de estas conformadas por zonas urbanas, considerando 18 comunas en zonas rurales. La administración regional está a cargo del Gobierno regional a cargo de su Gobernador regional como autoridad superior, el Consejo regional compuesto por 34 consejeros regionales y de un delegado presidencial regional. El gobierno y la administración de las provincias son responsabilidad de cinco delegados provinciales nombrados por el presidente de la República. La administración local de cada comuna recae en las Municipalidades, constituidas por el Alcalde su autoridad máxima y por el concejo Municipal.

4

5Artículo 24.- El Tribunal será competente para conocer de la acción de impugnación contra actos u omisiones, ilegales o arbitrarios, ocurridos en los procedimientos administrativos de contratación con organismos públicos regidos por esta ley.

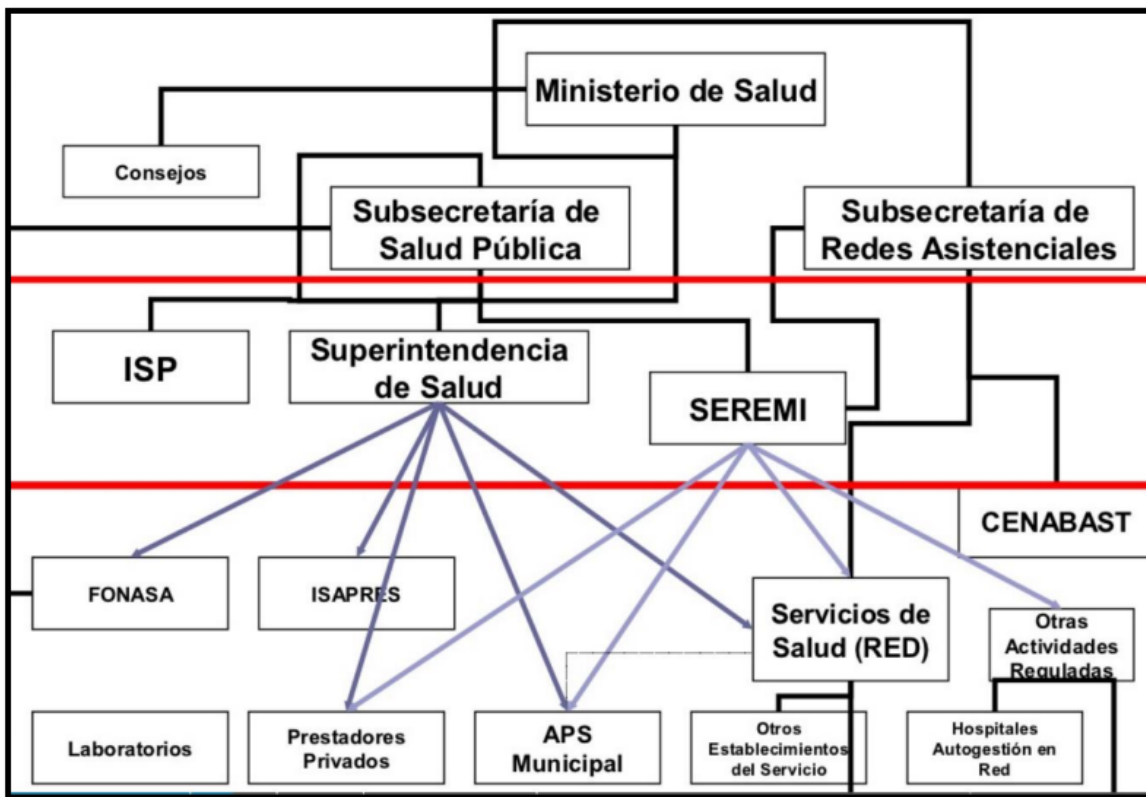
La acción de impugnación procederá contra cualquier acto u omisión ilegal o arbitrario que tenga lugar entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación, ambos inclusive.

El área de salud pública metropolitana, se encuentra conformado en su estructura en el eje superior por el Ministerio de salud cuyas funciones principales es “formular, crear y coordinar planes de salud a nivel sectorial e intersectorial (público y privado) y de cobertura nacional e internacional, dictar y velar por el cumplimiento de normas generales y específicas de temas de salud, realizar vigilancia sanitaria y evaluar la salud de la población, formular y ejecutar el presupuesto sectorial anual y coordinar las redes asistenciales en todos sus niveles” (Ponce T, E. 2020)

Componen el Ministerio de salud órganos dependientes y organismos autónomos. Los dependientes de las subsecretarías de redes asistenciales o de salud pública (con patrimonio propio) tales como Secretarías regionales ministeriales o Seremis y los Servicios de salud como los Hospitales y algunos establecimientos de atención primaria.

Y los organismos autónomos descentralizados, con patrimonio propio y dependientes del Ministerio de Salud tales como el Fondo Nacional de Salud (FONASA), Instituto de Salud Pública (ISP), la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (Cenabast) y la Superintendencia de salud.

Estructura del área de Salud



Mapa N°2 Fuente: MINSAL.

CAPITULO 3: MARCO METODOLÓGICO

Para la presente investigación se utiliza el respaldo metodológico de la obra “Metodología de la Investigación” de Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernandez Collado y Pilar Baptista Lucio, 6ta Edición.

El marco metodológico constituye un conjunto de procedimientos y técnicas con las cuales se desarrolla una investigación, la cual debe contener rigurosamente un procedimiento por el cual reconocer las actividades que deben realizarse para llegar a un producto final que es la respuesta a la pregunta de investigación y a las hipótesis establecidas por el investigador.

3.1 Diseño de la investigación

Para el desarrollo de la investigación se utiliza el tipo de diseño no experimental, según Sampieri *“el diseño que se elige en una investigación depende más bien del problema que se quiere resolver y del contexto del estudio”* [CITATION Sam14 \l 13322], el cual especifica que existen dos tipos de diseño el experimental y no experimental.

El diseño “no experimental”, es transaccional o transversal del tipo descriptivo con la característica de que la recolección de datos es en un unico momento, el que “no genera algún tipo de situación, mas bien se observan situaciones ya existentes, no probocadas intencionalmente por quién realiza la investigación. [CITATION Sam14 \l 13322].

3.1.1 Enfoque de la investigación

Se utiliza el enfoque de investigación cualitativa, a razón de que el tipo de información con la cual se realizará el estudio de caso corresponden a instrumentos de medición descriptivos.

Para el desarrollo de la metodología cualitativa, el investigador “Describe, comprende e interpreta los fenómenos, a través de las percepciones y significados producidos por las experiencias de los participantes” (Sampieri, Pag.11) este método utiliza la información de los hechos empíricos analizados, los que son comparados con información de otros estudios anteriores.

3.1.2 Técnica de recolección y procesamiento de datos

El análisis cualitativo será efectuado con la información de segunda fuente, base de datos del año 2020 de las compras públicas realizadas en la Región metropolitana de Santiago, solicitadas vía transparencia al Observatorio Chilecompra, mediante Solicitud N°AE011T0002744, con la cual se obtendrá la información relativa a las compras del insumo “mascarillas desechables”. Esta base de datos es trabajada con el programa de Office Microsoft, planilla Excel, herramienta que permite incorporar una tabla dinámica con la que se procede a ordenar la información, obteniendo datos que hará posible la visualización de los resultados esperados. Mediante este análisis de la información es que se podrá obtener los resultados de las concentraciones de las adquisiciones de los distintos mecanismos o modalidades de compra, proveedores seleccionados, organismos del área de salud compradores, valores unitarios de las mascarillas y montos totales de las órdenes de compra para lograr responder a las preguntas de la investigación y a los objetivos de la investigación.

Se sumarán además por información de segunda fuente, solicitados vía transparencia al observatorio Chilecompra por solicitud N°AE011T0002744, los reclamos recibidos por las compras realizadas durante el año 2020 en la región Metropolitana del insumo de protección personal. Se trabajará con el mismo procedimiento anterior, utilizado con la base de datos de las compras, tabulando la información con la herramienta Excel, a través de tabla dinámica, ordenando la información por la fecha de ingreso de reclamo, la categoría o tipo del reclamo, detalle de reclamo, nombre del reclamante, nombre del organismo público responsable, para obtener los resultados de la cantidad de reclamos recibidos que corresponden al área de salud de la RM, con la cual será posible reconocer la concurrencia de actos arbitrarios dentro de estas contrataciones.

Al análisis cualitativo se agregan las entrevistas semi estructuradas realizadas a funcionarios públicos encargados de las compras y contrataciones de la Central de Abastecimiento CENABAST y del Ministerio de Salud, respectivamente, utilizando una batería de preguntas para indagar y constatar en base a estos resultados sus preferencias de mecanismos o modalidades de compra, información sobre los proveedores requeridos y otras cualidades o referencias que se puedan obtener.

El instrumento utilizado para realizar las entrevistas fue validado por un profesional de larga trayectoria de Chilecompra, actualmente Encargado E-commerce de la tienda

electrónica Mercado Público, el que en un proceso de pre-test constato y dimensiono las preguntas, por lo que considero que estas eran idóneas y transversales a los objetivos de la investigación.

3.1.3 Instrumento aplicado: batería de preguntas entrevista semiestructurada.

Preguntas de contextos

- 1.- ¿Cuál es su Edad?
- 2.- ¿Cuál es su formación académica?
- 3.- ¿Cómo llego a desempeñarse en compras públicas?
- 4.- ¿Cuántos años se ha desempeñado en abastecimiento y en que instituciones?
- 5.- ¿Hace cuanto tiempo que se desempeña en abastecimiento para el área de salud?
- 6.- ¿Cuáles son sus labores o funciones específicas del cargo?
- 7.- ¿Cuáles han sido sus mayores desafíos en los procesos de las compras públicas en lo que lleva ejerciendo en el actual cargo?
- 8.- ¿De los procesos en los que ha participado cuales han resultado mayormente problemáticos para la adquisición de insumos de protección personal?
- 9.- ¿Según su experiencia cuales serían las ventajas de sistema de compras públicas para el rubro de salud?
- 10.- ¿Según su experiencia cuales serían las desventajas del sistema de compras públicas para el rubro de salud?
- 11.- ¿Cuántos procesos de compras públicas en un año normal (sin pandemia, sin estallido social) ha tenido el servicio respecto a cada procedimiento de compra para la adquisición de insumos de salud? Aproximado...
- 12.- ¿Cuál ha sido el comportamiento de estos procedimientos de compra en el año 2020 en crisis sanitaria en relación con tiempos para su ejecución, proveedores, calidad del producto, despachos, entre otros factores que pudieran influir en el normal proceso de una adquisición?

Preguntas Específicas

- 1.- Usted estuvo a cargo de las compras de insumos médicos durante el periodo 2020 del servicio? ¿Específicamente de que insumos?
- 2.- La creciente demanda durante el año 2020 en el sector salud de mascarillas desechables y otros insumos ¿ocasiono una situación de estrés para adquirirlas? podría argumentar?
- 3.- ¿Cuál es el proceso de planificación o estrategia del servicio para la compra de estos insumos?
- 4.- ¿Cuáles fueron los procedimientos de compras públicas utilizados para la compra de insumos y mascarillas al inicio de la pandemia, durante la pandemia y en la actualidad?
- 5.- Considerando la normativa vigente de la ley de compras y la experiencia vivida en la crisis sanitaria ¿Que procedimiento de compra encuentra más ventajoso y rápido en situaciones como el estado de excepción de la pandemia COVID-19? ¿Puede exponer su argumentación sobre su elección?

Preguntas derivadas y/o complementarias.

- 1.- ¿De forma regular la adquisición de mascarillas desechables se adquiere mediante el mecanismo de compra licitación pública, convenio marco o trato directo?
- 2.- ¿De forma excepcional la adquisición de mascarillas desechables se adquiere mediante el mecanismo de compra licitación pública, convenio marco o trato directo?
- 3.- Además de considerar el factor precio y calidad que otro factor usted considera importante para la compra de insumos como la mascarilla desechable?

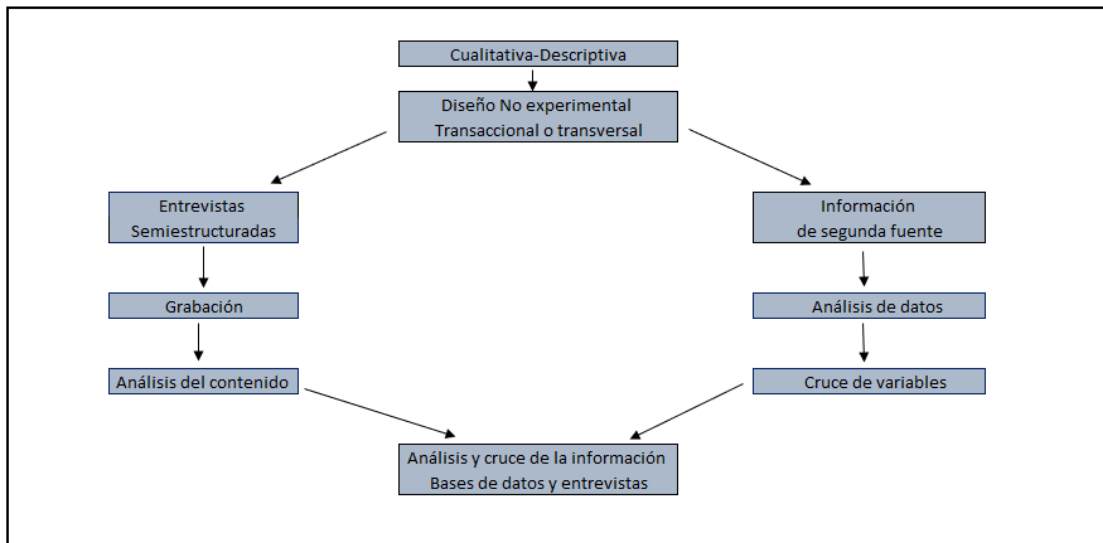
Con todo, la información recopilada y analizada para efectuar el estudio, podrá arrojar resultados que serán de utilidad para dar conclusiones a la presente investigación.

3.1.4 Población objetivo y Universo

La población objetivo considera como concepto ser “*un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación*” [CITATION Ari12 \l 13322]

El Universo corresponde a todas las organizaciones públicas que realizarón compras respecto a insumos médicos (mascarillas desechables). Para el presente estudio la población objetivo corresponde a los organismos públicos en lo específico al área de salud de la RM, como entes compradores del Estado y a los proveedores como oferentes del Estado.

Marco Metodológico conceptual



Mapa N°3: de elaboración propia.

3.1.5 Operalización de las variables en relación a los objetivos específicos (OE) a cumplir

Variable dependiente

Variables	Dimensiones	Categorías	Instrumentos	Fuentes	Resultados	Ob. a Cumplir	
Mecanismos y modalidades de compras públicas	Mecanismos	Licitación Pública	Base de datos	Subsecretaría de salud pública Servicio nacional de salud metropolitano Centro referencial de salud Hospitales	Organismo Comprador	OE1 OE2 OE3 OE4	
		Licitación Privada	Base de datos		Organismo Proveedor		
		Convenio Marco	Base de datos		N° de productos		
		Trato directo	Base de datos		Valor Unitario		
		Sin clasificar	Base de datos		Valor total de la orden de compras		
	Modalidades	Compra Ágil	Base de datos				
		Compra Coordinada	Base de datos				
		Bases tipos	Base de datos				
		Gran Compra	Base de datos				
		Sin clasificar	Base de datos				
Variable independiente							
Variables	Dimensiones	Categorías	Instrumentos	Fuentes	Resultados	Ob. a Cumplir	
Probidad y Transparencia	Probidad y Transparencia	Expertos	Entrevistas	MINSAL CENABAST	Contrastar información	OE5	
		Reclamos	Base de datos	Observatorios Chile Compras	Reclamos por indicios de falta a la probidad y transparencia del proceso	OE6	

Mapa N°4: de elaboración propia.

Objetivos Específicos.

OE1.- Identificar: las compras realizadas durante el periodo 2020 en la RM del insumo mascarillas desechables.

OE2.- Describir: los mecanismos y modalidades de compra de mercado público.

OE3.- Analizar: las compras realizadas durante el año 2020 para la adquisición de mascarillas desechables.

OE4.- -Categorizar: las compras por mecanismo o modalidad de compra, organismo comprador, proveedor, valor unitario y valor de la orden de compra.

OE5.- -Contrastar: la información levantada a través de las entrevistas a los encargados de compra.

OE6.- -Identificar reclamos por transparencia de las compras de mascarillas desechables realizadas durante el año 2020 en la RM en el área de salud.

CAPITULO 4: ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN.

4.1 INTRODUCCIÓN

Es importante mencionar al comenzar el presente capítulo la relevancia que tuvo el desarrollo de los acontecimientos durante los primeros gobiernos de la concertación, junto con los procesos de mejoras también la nueva gestión pública de acuerdo con la teoría vino a implementar el Gobierno electrónico como pieza clave para la modernización del Estado, la utilización de una plataforma electrónica para desarrollar y transparentar el uso de los recursos públicos con la implementación de la ley de compras, fue el motor de arranque de un largo camino recorrido de evolución y modernización con la ayuda de las tecnologías de la información.

Para el desarrollo de la investigación es necesario tener como objetivo responder a las preguntas planteadas en la problematización, si los mecanismos o modalidades de compra para el caso de las mascarillas desechables durante el año 2020 en la RM en el área de salud, responden a los criterios de probidad y transparencia señalados en la normativa de compras públicas, qué mecanismos o modalidades de compra es el más utilizado para adquirir mascarillas desechables durante este periodo y si existe una concentración de proveedores que afecte la probidad y transparencia del proceso de compras, para esto será fundamental describir los resultados obtenidos tanto de las bases de datos de compras, reclamos y de las entrevistas semiestructuradas realizadas a los agentes compradores del MINSAL y de CENABAST sobre las adquisiciones del producto.

Las bases de datos de las compras y reclamos fueron obtenidas a través de solicitudes realizadas por transparencia al Observatorio Chilecompra, utilizando esta herramienta dispuesta para la ciudadanía en función de la ley N°20.285 de Transparencia y acceso a la información pública.

A continuación, se describen las tablas originadas desde los cruces de información en Excel utilizando la herramienta tabla dinámica para identificar, describir y analizar las compras realizadas durante el periodo 2020 en la RM del insumo mascarilla desechables y categorizarlas por mecanismo o modalidad de compra, organismo comprador, proveedor y valor de la orden de compra, desde ahora OC, relacionarlas tanto con la teoría como con la opinión de los expertos con la información obtenida a través de las entrevistas y los reclamos por los posibles casos de arbitrariedad en los procesos de compra.

4.1.1 Tabla dinámica N° 1

La tabla dinámica representa la estructura de la información que se solicita analizar por medio de filtros, columnas, filas y valores, los que arrojan un resultado a través de un diseño o configuración de información. La fila superior indica si corresponde al mecanismo de compra trato directo, identificado en mayor detalle en marco teórico de la investigación, junto con las otros mecanismos y modalidades de compra que Mercado público dispone en la plataforma electrónica.

Se consideran para el presente ejercicio todas las compras que se originaron durante el año 2020 en la RM por el área de salud.

EsTratoDirecto		(Todas)		
Cuenta de Tipo	Etiquetas de columna	CC	SE	Total general
Etiquetas de fila	AG			
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)		36		36
Adquisición inferior a 3 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)		1		1
Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia			4	4
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM			24	24
Emergencia, urgencia o imprevisto			210	210
Licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles			2	2
Proveniente de convenio marco			5	5
Proveniente de licitación privada			4	4
Proveniente de licitación pública		2	22	24
Total general		37	2 271	310

Para describir la tabla dinámica N°1 es necesario identificar las abreviaturas correspondientes al mecanismo o modalidad de compra que para el presente ejercicio será considerado como TIPO: AG: compra ágil, CC: compra coordinada y SE: sin emisión de OC automática, (es el comprador el que genera la OC en el momento que lo decida la que se emite sin una resolución.)

En la clasificación posicionada en las etiquetas de fila corresponde a la procedencia de la OC:

- Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones) (motivo Trato Directo)

- Adquisición inferior a 3 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones) (Motivo Trato Directo)
- Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia (Motivo Trato Directo)
- Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM. (Motivo Trato Directo)
- Emergencia, urgencia o imprevisto. (Motivo Trato Directo)
- Licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles. (Motivo Trato Directo)
- Proveniente de convenio marco.
- Proveniente de licitación privada.
- Proveniente de licitación pública.

De acuerdo con el cruce de la información de abreviatura (AG, CC, SE) y la procedencia de la OC, se identifica que "SE" por la causal de procedencia Emergencia, urgencia o imprevisto apunta a un total de 210 OC, seguida por la Adquisición igual o inferior a 30 UTM (debe presentar 3 cotizaciones) con 36 OC, correspondiente a AG.

Los totales inferiores corresponden a AG con la emisión de 1 OC por procedencia adquisición inferior a 3 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones), CC con la emisión de 2 OC por procedencia proveniente de licitación pública, y SE con la emisión de 61 OC (diferencia entre el total 271- 210 de la procedencia emergencia, urgencia o imprevisto) considerando las procedencias: confianza y seguridad de los proveedores derivados de su experiencia, costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM, licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles, proveniente de convenio marco, proveniente de licitación privada y proveniente de licitación pública.

De acuerdo con la teoría expuesta de los mecanismos y modalidades de compra se entiende por Compra Ágil (AG) la modalidad de compra que a través de un aplicativo en la plataforma Mercado público se pueden efectuar compras por un valor inferior o igual a

30 UTM usando el Trato directo, para lo cual el comprador debe recibir 1 hasta 3 cotizaciones en el ejercicio de esta modalidad de compra.

La Compra Coordinada (CC) corresponde a una modalidad de compra realizado mediante un proceso licitatorio, por medio del cual pueden participar dos o más organismos públicos para generar demanda sobre un determinado bien y/o servicio, proceso que puede ser desarrollado directamente por Chilecompra por mandato, y las compras coordinadas conjuntas en que Chilecompra presta la asesoría a los organismos públicos para realizar sus compras.

La clasificación (SE) significa “Sin emisión de orden de compra automática”, es el procedimiento que se realiza a través de la plataforma Mercado público para la emisión de las órdenes de compra dependiendo del tipo de adjudicación y la emisión de órdenes de compra, la que puede aplicarse a procesos de compra que pueden corresponder a los mecanismos o modalidades como el trato directo, convenio marco, licitación pública o licitación privada.

4.1.2 Tabla dinámica N°2

EsTratoDirecto		Si		
Cuenta de Tipo	Biquetas de columna			
Biquetas de fila	AG	SE	Total general	
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)		36	36	
Adquisición inferior a 3 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)		1	1	
Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia		4	4	
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM		24	24	
Emergencia, urgencia o imprevisto		210	210	
Licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles		2	2	
Total general		37 240	277	

Considerando el filtro utilizado si corresponde o no al mecanismo trato directo se dispone la posición “SI”, esta descripción nos indica que existen 277 compras realizadas que equivalen al 89,3% de la totalidad de las compras.

De acuerdo con la tabla dinámica se identifican los tipos AG con 37 OC por las procedencias Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones) 36 OC y 1 OC por Adquisición inferior a 3 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones). Y las SE por las procedencias confianza y seguridad de los proveedores derivados de su experiencia 4 OC; costo de evaluación desproporcionado y por montos de contratación inferior a 100

UTM, 24 OC; emergencia, urgencia o imprevisto 210 OC; y licitación pública previa sin ofertas o con ofertas inadmisibles 2 OC.

El trato directo es el mecanismo de compra mayormente utilizado en este periodo, como señala la ley de compras es un mecanismo excepcional de compra por varias causales expuestas en la ley de compras y consideras en la teoría, puede ser utilizado por la causal “Emergencia, urgencia o imprevisto”, la existencia de un solo proveedor para la adquisición del bien y/o servicio, además de considerar utilizarlo en el caso de no presentarse proveedores oferentes en la licitación pública o privada entre otras causales ya expuestas en la investigación.

La opinión del experto en compras sobre la utilización del trato directo señala lo siguiente:

“En pandemia sí, pero no en pandemia no es la mejor alternativa, yo soy el principal contrario al trato directo verdad... pero en ese caso no hay muchas opciones ósea es la alternativa que tenemos por lo que te había comentado inicialmente de que si hubiera tomado la decisión inicialmente que ha dejado de comprar los productos estoy hablando de no de EPP solamente si no del equipamiento médico, tenía que ver también con el tema con los reactivos, te fijas entonces ese ya esa modalidad de compra efectivamente esa excepción se utilizó totalmente y seguimos todo el 2021, mientras exista el decreto de emergencia lo vamos a seguir utilizando”⁶

“hemos tratado de alguna y de otra manera de poder cotizar harto de lo mismo un poco ver precios quizás un poco más publico ver la transparencia dentro de las mismas posibilidades que te da el trato directo”.⁷

Los fundamentos para la selección del trato directo el experto señala:

“Respecto de muchas variables, variables como fechas, ósea el precio acá no era tan determinante como es en tiempo normal si no que es la oportunidad y las fechas de entrega. Creo que fue una dinámica constante el no cumplimiento de los plazos que tenía también que ver con la disposición de otros países de poder ocupar espacios aéreos, de ocupar ciertas rutas, de ocupar condiciones de los mismos aeropuertos que me explicaban ellos, no explicaban porque les cursábamos la multa. Y la modalidad de compra fue una sola por medio de trato directo... En el fondo el decreto de emergencia nos aforaba. Sin embargo, todas las compras relevantes importantes estuvieron afectas

6 Jefe de compras MINSAL

7 Jefe de compras MINSAL

al periodo de evaluación y por ese lado la contraloría no objeto ninguno salvo algún tema de forma, pero de fondo no de hecho seguimos teniendo compras y seguimos teniendo toma de razones y no se ha manifestado ningún tipo de problema que pudiera existir con la compra propiamente tal con el trato directo naturalmente verdad.”⁸

La experta de compras señala sobre las problemáticas para adquirir insumos de protección personal:

“Cumplir con el plazo de entrega requerido por los servicios de salud, dado que, debido al contexto de pandemia, ha sido complicado y a la vez, obtener una oferta conveniente, debido a un aumento de los precios.”⁹

“Aumento de las compras por Trato Directo y publicaciones de procesos licitatorios.”¹⁰

“Como factor adicional a tomar en cuenta en los procesos de compra durante pandemia es el aumento del precio del flete lo que encarece la oferta del proveedor, aumento en el plazo de entrega debido a una disminución de la disponibilidad de espacio en barco u avión para el transporte de los lotes, cierre de fábricas por casos COVID dentro de su línea de producción y falta de materia prima para la fabricación de productos.”¹¹

Los reclamos obtenidos a través del observatorio Chilecompra no señalan una causal que haga referencia al trato directo de forma concreta como la selección de algún proveedor en particular por sobre otro proveedor por preferencias que escapan a la correcta aplicación de la normativa de compras públicas.

Con todo se establece que dado el escenario de pandemia y lo que concluyen los expertos sobre el trato directo y el decreto de emergencia recibido por el MINSAL lo que lo faculta para realizar la elección del trato directo, se convirtió en la mejor alternativa en ese momento para la adquisición de los insumos de protección personal, el equipamiento médico y los reactivos químicos. Por las causales oportunidad de compra y las fechas de entrega que se convirtieron en lo fundamental para determinar la elección del trato directo como del proveedor oferente. Considerando las problemáticas como el encarecimiento

8 Jefe de compras MINSAL

9 Encargada de compras CENABAST

10 Encargada de compras CENABAST

11 Encargada de compras CENABAST

del flete, el aumento en los plazos de entrega y la disponibilidad de transporte aéreo o terrestre. Sin embargo, también se indica que el trato directo no es la mejor opción para desarrollar procesos de compra por la falta de transparencia que esto significa, pero si se trata de transparentar el proceso lo más posible hasta lo que permite el trato directo.

4.1.3 Tabla dinámica N°3

Considerando el filtro utilizado si corresponde o no al mecanismo trato directo se dispone en la posición “NO”, esta descripción nos indica que los resultados no asociados a trato directo son:

EsTratoDirecto	No		
Cuenta de Tipo	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	CC	SE	Total general
Proveniente de convenio marco		5	5
Proveniente de licitación privada		4	4
Proveniente de licitación pública		2	22
Total general		2	31
			33

La totalidad de las compras que no corresponden a trato directo son 33, lo que corresponde al 10,7% de las compras totales en este periodo, se clasifican en CC con la emisión de 2 OC provenientes de licitación pública y SE con la emisión de 31 OC, provenientes de convenio marco, licitación privada y licitación pública respectivamente.

Las compras coordinadas como se mencionó con anterioridad en la teoría es un proceso en que participa Chilecompra o sirve de asesor para que los organismos públicos realicen estos procesos de compra a partir de sus demandas en forma conjunta para obtener ahorros y mejores condiciones de precio y calidad.

El experto señala en su entrevista lo siguiente:

“Lo que pasa es que no compramos mucho de salud, cada insumo de salud lo hace su... cada servicio...te fijas... salvo que por mandato nos entreguen una compra coordinada que hicimos durante el año 2018, ahí compramos insumos de salud que fue una aproximación de compra centralizada que lideramos a todos los servicios de salud desde acá nosotros...”¹²

12 Jefe de compras MINSAL

Los reclamos no registran observaciones por procesos de compras coordinadas.

Para concluir podemos señalar que dentro de estos procesos de compra coordinada hubo participación del MINSAL a través de la Superintendencia de salud la que participo de los dos procesos de compra coordinada.

4.1.4 Tabla dinámica N°4

El monto total de las OC de las adquisiciones realizadas por los organismos públicos de área de salud de la RM considerando todos los tipos de adquisiciones y procedencia corresponde a \$ 63.150.294.328.- (sesenta y tres mil ciento cincuenta millones doscientos noventa y cuatro mil trecientos veintiocho pesos).

Por la procedencia de la OC y los tipos de OC (AG, CC, SE) se describen los montos totales de las OC originados de estas adquisiciones. De la totalidad de compras siendo clasificadas las que corresponden a trato directo o no trato directo, posicionándose en el primer lugar el tipo SE con procedencia emergencia, urgencia o imprevisto por un monto total de \$ 57.843.374.409.- (cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres millones trecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos).

EsTratoDirecto		(Todas)			
Suma de MontoTotalOC_PesosChilenos	Etiquetas de columna				
Etiquetas de fila	AG	CC	SE	Total general	
Adquisición igual o inferior a 30UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	\$ 38.426.444			\$ 38.426.444	\$ 38.426.444
Adquisición inferior a 3UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	\$ 71.400			\$ 71.400	\$ 71.400
Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia			\$ 35.414.400	\$ 35.414.400	\$ 35.414.400
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100UTM			\$ 33.674.846	\$ 33.674.846	\$ 33.674.846
Emergencia, urgencia o imprevisto			\$ 57.843.374.409	\$ 57.843.374.409	\$ 57.843.374.409
Licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles			\$ 5.006.113.896	\$ 5.006.113.896	\$ 5.006.113.896
Proveniente de convenio marco			\$ 27.746.040	\$ 27.746.040	\$ 27.746.040
Proveniente de licitación privada			\$ 116.637.850	\$ 116.637.850	\$ 116.637.850
Proveniente de licitación pública		\$ 4.467.000	\$ 44.368.043	\$ 48.835.043	\$ 48.835.043
Total general	\$ 38.497.844	\$ 4.467.000	\$ 63.107.329.484	\$ 63.150.294.328	

El análisis de esta información determina que por el tipo y la procedencia los montos corresponden al siguiente desglose:

- ✓ AG las OC suman un total de \$38.497.844.- (treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) provenientes de: adquisición igual o inferior a 30 UTM (debe presentar 3 cotizaciones) y adquisición inferior a 3 UTM (debe presentar 3 cotizaciones).

- ✓ CC las OC suman un total de \$4.467.000.- (cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos), proveniente de licitación pública.

- ✓ SE las OC suman un total de \$63.107.329.484.- (sesenta y tres mil ciento siete millones trecientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) provenientes de: confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia; costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM; emergencia, urgencia o imprevisto; licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles; proveniente de convenio marco; proveniente de licitación privada; proveniente de licitación pública.

Los montos totales de las adquisiciones realizadas, se puede observar que por SE (Sin emisión de orden de compra automática) y las causales derivadas del trato directo, el monto total supera a las otras modalidades de compra. Como lo señala la teoría para la utilización del trato directo no existe un máximo de compra pudiendo utilizar el mecanismo con plena libertad a lo que se refiere a la utilización de recursos públicos por lo dispuesto por el Decreto N°4 ¹³:

Artículo N°2, N°2 “Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de

13 Decreto N°4 del 8-feb-2020 “DECRETA ALERTA SANITARIA POR EL PERÍODO QUE SE SEÑALA Y OTORGA FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE INDICA POR EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (ESPII) POR BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (2019-NCOV)”

Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.”

De acuerdo con los montos utilizados en las adquisiciones por trato directo los expertos señalan lo siguiente:

“Fue sorprendente el hecho de conocer el precio de venta final unitario que nos estaban vendiendo algunos proveedores , hicimos el ejercicio de cotizar más de un proveedor y fue sorprendente, absolutamente sorprendente ósea, más que estos proveedores que emergían de la nada que podían brindar, que eso era el otro punto que tenía mucho y te decía yo te traigo container estrella y cada mascarilla a un determinado precio pero mi negocio igual es otro, yo solamente importo y importo el container y te lo dejo acá y esa es mi labor, mi labor no es sanitaria, mi labor no es de insumos médicos, pero si mi labor es vender el cien. Los precios fueron recuerdo unitario, unitario, que firmamos si bien de 500 pesos más IVA cada unidad de tres pliegues y ahora vale 50 pesos” ...”¹⁴

“En el mes de marzo-abril cuando se declaró la alerta sanitaria, cuando efectivamente cuando el decreto de emergencia sanitario fue publicado ehh el nivel de stock que tenían en Chile respecto de los EPP (elementos de protección personal) era muy bajo. por tanto, el tema del EPP, ósea, lo pretendían los organismos públicos, la empresa privada, todo el mundo... por lo tanto, ehh la oferta que había era muy alta hubo por lo menos en Chile y en ese escenario la verdad es que teníamos que hacer un trabajo de hormiga, preguntar, preguntar, revisar, la respuesta era la misma que existían posibilidades de, ya estamos hablando de posibilidad de entrega en determinado tiempo lo que implicaba que era importación...”¹⁵

“En Chile el mercado ya estaba saturado, ya estábamos barajándolo a ese nivel de respecto de cómo podíamos cubrir esa demanda en un periodo de dos o tres meses y ya las importaciones ehh tenían ese nivel de entrega... entonces nosotros ahí comenzamos a revisar cada uno de las opciones que nos daba el mercado y quien nos podía dar, nuestros propios referentes de regiones, de los servicios, de los hospitales y del mundo en general y apelábamos a todo, a todo... a todo bueno había interés en proveer pero nadie tenía la capacidad.. De hecho, recuerdo que en algún momento por convenio marco ehhh fue como la primera compra que hicimos de mascarillas porque era como que, era como que en ese momento a raíz de la indicación de este Ministerio que era el

14 Jefe de compras MINSAL

15 Jefe de compras MINSAL

uso obligatorio de mascarillas, cierto, hubo una dinámica en el cual informaban que el uso no era obligación usarlo en la vía pública”¹⁶

“Cumplir con el plazo de entrega requerido por los servicios de salud, dado que, debido al contexto de pandemia, ha sido complicado y a la vez, obtener una oferta conveniente, debido a un aumento de los precios”.¹⁷

Cabe destacar que la Encargada de compras de CENABAST no realizó adquisiciones de mascarillas desechables, las compras a que se refiere son por insumos para equipos PCR que se utilizan en análisis de las muestras.

No se registran casos en los reclamos por irregularidad en el proceso de compra que identifique una problemática de probidad o transparencia en estas adquisiciones, señalando los montos desproporcionados en las compras realizadas por trato directo.

Se concluye para las tablas N°4 y N°5 que debido al contexto que se desarrolla en este periodo de tiempo durante el año 2020 y a la facultad derogada al área de salud para utilizar la compra por trato directo por sobre la licitación pública quedando liberada de este proceso, considerando además que los proveedores de convenio marco no disponen en el corto plazo de stock suficiente para cumplir con la demanda que deben entregar los organismos públicos del área de salud, las alternativas eran escasas por tanto solo se consideró comprar al precio propuesto por el oferente por trato directo utilizando las cotizaciones y las pre- negociaciones con proveedores que emergen con la pandemia los que disponían de conocimientos sobre importaciones para entregar las grandes cantidades que demanda el gobierno a través del área de salud.

4.1.5 Tabla dinámica N°5

Considerando las OC provenientes de adquisiciones que SI corresponden a trato directo por tipo y procedencia la totalidad de las adquisiciones suman un total de \$62.957.075.394.- (sesenta y dos mil novecientos cincuenta y siete millones setenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos).

16 Jefe de compras MINSAL

17 Encargada de compras CENABAST

EstatoDirecto		S	
Suma de MontoTotalOC_PesosChilenos	Biquetas de columna		
Biquetas de fila	AG	SE	Total general
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	\$ 38.426.444		\$ 38.426.444
Adquisición inferior a 3 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	\$ 71.400		\$ 71.400
Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia		\$ 35.414.400	\$ 35.414.400
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM		\$ 33.674.846	\$ 33.674.846
Emergencia, urgencia o imprevisto		\$57.843.374.409	\$57.843.374.409
Licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles		\$ 5.006.113.896	\$ 5.006.113.896
Total general	\$ 38.497.844	\$62.918.577.551	\$62.957.075.394

El análisis de esta información indica que considerando solo SI corresponde a trato directo por tipo y por procedencia corresponden al siguiente desglose:

- ✓ AG las OC suman un total de \$38.497.844.- (treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) provenientes de adquisiciones igual o inferior a 30 UTM (debe presentar 3 cotizaciones) y adquisiciones inferiores a 3 UTM (debe presentar 3 cotizaciones).
- ✓ SE las OC suman un total de \$62.918.577.551.- (sesenta y dos mil novecientos dieciocho millones quinientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos) provenientes de: confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia; costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM; emergencia, urgencia o imprevisto y licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles. Observando en la procedencia “emergencia, urgencia o imprevisto” el monto más alto en la acumulación por un monto de \$57.843.374.409.- (cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos).

De acuerdo con lo señalado anteriormente en descripción de Tabla N°5 las conclusiones realizadas por la utilización de tales montos por trato directo se encuentran utilizados dentro de lo que la normativa en ese momento permite y sustenta con el Decreto N°4, que faculta a la utilización de este mecanismo por sobre los procesos licitatorios.

4.1.6 Tabla dinámica N°6

Considerando las OC que NO corresponden a trato directo por tipo y procedencia, las adquisiciones suman un total de \$193.218.933.- (ciento noventa y tres millones doscientos dieciocho mil novecientos treinta y tres pesos)

EsTratoDirecto No

Etiquetas de fila	CC	SE	Total general
Proveniente de convenio marco		\$ 27.746.040	\$ 27.746.040
Proveniente de licitación privada		\$116.637.850	\$116.637.850
Proveniente de licitación pública	\$ 4.467.000	\$ 44.368.043	\$ 48.835.043
Total general	\$ 4.467.000	\$188.751.933	\$193.218.933

El análisis indica que considerando que las adquisiciones no corresponden a trato directo se desglosa la procedencia:

- ✓ CC las OC suman un total de \$4.467.000.- (cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos), procedencia proveniente de licitación pública.
- ✓ SE las OC suman un total de \$188.751.933.- (ciento ochenta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y tres pesos) de procedencia proveniente de convenio marco, licitación privada y licitación pública.

De acuerdo con la teoría el mecanismo Convenio marco debe anteponerse a cualquier otro método de compra, el comprador debe identificar en la tienda electrónica Chilecompra Express el producto demandado por medio de una ficha electrónica, en el que se origina la orden de compra de forma automática. Para este efecto la totalidad de las órdenes de compra por este mecanismo de compra solo fueron por la suma de \$27.746.040.- (veintisiete millones setecientos cuarenta y seis mil cuarenta pesos).

La Licitación privada es un procedimiento administrativo por medio del cual el llamado se realiza a participar a 3 proveedores como mínimo siendo personas o empresas de forma seleccionada dependiendo del rubro, los que deben ceñirse a las bases de licitación las que contienen las bases administrativas y técnicas del organismo público comprador,

proceso que será adjudicado a la oferta más conveniente. Considerando las compras por este mecanismo, se registraron un total de \$116.637.850.- (ciento dieciséis millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta pesos).

La Licitación pública es un procedimiento administrativo de carácter público en el que el llamado se realiza a todos los proveedores oferentes del bien y/o servicio, se caracteriza como la licitación privada de contener las bases administrativas y técnicas, como los requisitos obligatorios del organismo comprador, que deben cumplir los proveedores oferentes, proceso que será adjudicado a la oferta más conveniente y que reúna todas las condiciones que se solicitan en las bases de licitación. Considerando las compras por este mecanismo, se registraron un total de \$44.368.043.- (cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil cuarenta y tres pesos).

Según la opinión de los expertos sobre estos mecanismos de compra:

“Mira yo digo que el convenio marco la herramienta valiosísima tiene ventajas importantísimas en términos de oportunidad en términos de seguridad, en términos de transparencia, yo creo que los convenios marco, los distintos convenios marco que han existido nos ha otorgado y facilitado el trabajo a todos los que de una u otra manera tenemos que dar respuesta a las demandas de nuestros clientes ehh creo que fortalecer los convenios marco ehh es una pega que está pendiente, fortalecerlas porque lo que tenemos actualmente no cubre en términos de lo que necesitamos nosotros la totalidad que uno quisiera verdad, siempre va a ver algo que se quede afuera.. Te fijas... porque están delicado... entonces la importancia que yo le doy al sistema de compras tiene que ver con que te facilita un poco el proceso que esto sea, te permite dar la mayor transparencia, la mayor eficiencia, y lograr la economía que en el fondo uno espera... la competencia, libre competencia de participantes que estén debidamente certificados y eso me lo otorga el convenio marco, me da la seguridad como comprador, te fijas...”¹⁸

“ya hemos intentado otros procesos de compra a través de licitación, pero no hemos dado cuenta de que en Chile existe un número determinado de proveedores que otorgan cierto bien y que no hay más posibilidades...”¹⁹

18 Jefe de compras MINSAL

19 Jefe de compras MINSAL

“Un poco iba a decir porque no pregunte precios está bien cotizar y esto es publico tampoco te da la seguridad o la transparencia necesaria como lo haría una licitación pública pero bueno dependiendo de la situación...”²⁰

Con respecto a la licitación pública comenta el experto de forma concreta “siempre... la mayor transparencia, la mayor posibilidad y me da más y mejores posibilidades...”²¹

“Proceso administrativo muy burocrático que dificulta la adquisición sobre todo en aquellas ocasiones donde la compra se requiere con premura y/o la cantidad a adquirir es baja”.²²

Dentro de los comentarios de los expertos se reconocen conceptos como la transparencia la que de acuerdo con la teoría radica en el principio de transparencia en la función pública y el derecho al acceso a la información de la administración de los órganos del Estado, que obliga a las entidades públicas a proceder con probidad y transparentemente en la ejecución de los actos administrativos, para el caso de las compras públicas son conceptos fundamentales para el correcto y eficiente uso de los recursos públicos.

La burocracia utilizando su concepto peyorativo como proceso o gestión que requiere de procedimientos o tramites que larga data que hace imposible poder considerar un proceso licitatorio que requiere de decisiones, firmas, tiempo de publicación, tiempo de evaluación y resultados finales, para realizar adquisiciones que son urgentes y no pueden esperar estos procesos que pueden extenderse por meses.

Por lo reclamos recibidos para los procesos por convenio marco, licitación pública y licitación privada se observa que existen casos que señalan problemáticas consideradas como irregularidades en el proceso de compra categorizados por motivo de reclamo:

- Criterios de evaluación mal definidos
- Justificación insuficiente o poco clara, para respaldar una adjudicación o declararla desierta
- La adjudicación no se atiende a los criterios de evaluación consignados en las bases
- Licitación aún no ha sido adjudicada en el Portal (permanece en estado "cerrada")
- No se ha dado respuesta a las preguntas del foro

20 Jefe de compras MINSAL

21 Jefe de compras MINSAL

22 Encargada de compras CENABAST

- Se descarta oferta sin justificaciones o éstas no corresponden
- Se establecen plazos inoportunos en algunas de las etapas de la licitación
- Se exige documentación ya acreditada en Chileproveedores
- Se recibieron y/o fueron adjudicadas ofertas que no cumplen con las condiciones establecidas en las bases

Se identifican los casos de reclamos que corresponden a las adquisiciones de mascarillas desechables para los procesos de licitación considerando los organismos públicos del área de salud de la RM durante el periodo del año 2020:

4.1.7 Tabla dinámica N°7

NombreTipoRedamo	Irregularidad en el proceso de compra
ES MASCARILLA DESECHABLE	SI CORRESPONDE A MASCARILLA DESECHABLE
Etiquetas de fila Cuenta de NombreTipoRedamo	
Central de Abastecimiento S.N.S.S. - GENABAST	33
621-514-LR20	14
Justificación insuficiente o poco clara, para respaldar una adjudicación o declararla desierta	6
Se establecen plazos inoportunos en algunas de las etapas de la licitación	8
621-737-LR20	10
Justificación insuficiente o poco clara, para respaldar una adjudicación o declararla desierta	2
Licitación aún no ha sido adjudicada en el Portal (permanece en estado "cerrada")	4
Se establecen plazos inoportunos en algunas de las etapas de la licitación	3
Se recibieron y/o fueron adjudicadas ofertas que no cumplen con las condiciones establecidas en las bases	1
621-769-LR20	9
La adjudicación no se atiene a los criterios de evaluación consignados en las bases	1
Licitación aún no ha sido adjudicada en el Portal (permanece en estado "cerrada")	1
Se descarta oferta sin justificaciones o éstas no corresponden	4
Se exige documentación ya acreditada en Chileproveedores	1
Se recibieron y/o fueron adjudicadas ofertas que no cumplen con las condiciones establecidas en las bases	2
Centro Referencia Salud Doctor Salvador Allende G.	1
1532-56-LE20	1
Se descarta oferta sin justificaciones o éstas no corresponden	1
Complejo Asistencial Dr. Victor Ríos Ruiz	1
1057417-3506-se20	1
No se ha dado respuesta a las preguntas del foro	1
Hospital Clínico Metropolitano El Carmen Doctor Luis Valentín Ferrada	3
1057472-38-LR20	3
Criterios de evaluación mal definidos	1
Se descarta oferta sin justificaciones o éstas no corresponden	2
Hospital de enfermedades InfeccDr. Lucio Córdova	1
1057495-23-R120	1
Se descarta oferta sin justificaciones o éstas no corresponden	1
Hospital de Peñaflor	5
5461-10-LE20	1
Justificación insuficiente o poco clara, para respaldar una adjudicación o declararla desierta	1
5461-12-LE20	1
Justificación insuficiente o poco clara, para respaldar una adjudicación o declararla desierta	1
5461-16-LE20	3
Justificación insuficiente o poco clara, para respaldar una adjudicación o declararla desierta	1
La adjudicación no se atiene a los criterios de evaluación consignados en las bases	2
Hospital Dr. Felix Bulnes Cerda	1
1002772-24-LQ20	1
Se descarta oferta sin justificaciones o éstas no corresponden	1
Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak	4
1057476-12-lr20	4
Justificación insuficiente o poco clara, para respaldar una adjudicación o declararla desierta	1
Se descarta oferta sin justificaciones o éstas no corresponden	3
Subsecretaría de Redes Asistenciales	1
2078-31-LE20	1
Justificación insuficiente o poco clara, para respaldar una adjudicación o declararla desierta	1
Total general	50

Se detallan en tabla el motivo del reclamo, tipo de reclamo “irregularidad en el proceso de compra”, organismo público, la cantidad de reclamos, identificando los que, si

corresponden a mascarillas desechables, y el código del proceso de compra pudiendo ser licitación u orden de compra, los que suman 50 casos en total.

A través de la descripción del detalle de la tabla se visualiza como organismo público de mayor concurrencia de casos a CENABAST con una totalidad de 33 reclamos por procesos de compra correspondientes a mascarillas desechables, las que corresponden a 3 procesos de compra que se encuentran categorizadas por situación final LR sin ofertas recibidas, cancelada por organismo y adjudicada a uno o varios proveedores.

4.1.8 Tabla dinámica N°8

Nombre OOPP	Central de Abastecimiento S.N.S.S. - CENABAST
Nombre Tipo Reclamo	Irregularidad en el proceso de compra
ES MASCARILLA DESECHABLE	SI CORRESPONDE A MASCARILLA DESECHABLE
Etiquetas de fila	Cuenta de Código OC o Lic
Justificación insuficiente o poco clara, para respaldar una adjudicación o declarar la desierta	8
621-514-LR20	6
621-737-LR20	2
La adjudicación no se atiene a los criterios de evaluación consignados en las bases	1
621-769-LR20	1
Licitación aún no ha sido adjudicada en el Portal (permanece en estado "cerrada")	5
621-737-LR20	4
621-769-LR20	1
Se descarta oferta sin justificaciones o éstas no corresponden	4
621-769-LR20	4
Se establecen plazos inoportunos en algunas de las etapas de la licitación	11
621-514-LR20	8
621-737-LR20	3
Se exige documentación ya acreditada en Chile proveedores	1
621-769-LR20	1
Se recibieron y/o fueron adjudicadas ofertas que no cumplen con las condiciones establecidas en las bases	3
621-737-LR20	1
621-769-LR20	2
Total general	33

Nombre OOPP	Central de Abastecimiento S.N.S.S. - CENABAST
ES MASCARILLA	SI CORRESPONDE A MASCARILLA DESECHABLE
Etiquetas de fila	Cuenta de Código OC o Lic.
621-514-LR20	14
LR SIN OFERTAS RECIBIDAS	14
621-737-LR20	10
CANCELADA POR ORGANISMO	10
621-769-LR20	9
ADJUDICADA A UNO O A VARIOS PROVEEDORES	9
Total general	33

La totalidad de los reclamos por las compras por mascarillas desechables no corresponden a irregularidades que sugieran una situación de acto arbitrario dentro de los procesos, de las causales de reclamo no se identifica algún caso especial y la cantidad

de reclamos por proceso de compra, no constituye un porcentaje significativo para plantear el reconocimiento de faltas a la probidad administrativa o a la transparencia.

La información de cada proceso es de acceso público a la ciudadanía y a través del Observatorio Chilecompra se puede obtener este tipo de datos como los reclamos de los proveedores a los procesos de compra.

Si existiera un acto arbitrario, omisiones o un acto ilegal dentro del procedimiento administrativo de la contratación, los proveedores pueden apelar al Tribunal de compras públicas, el que debe velar por que los procesos de compra se realicen dentro de lo que indica la normativa en su sentido estricto a las bases de licitación, transparencia, igualdad, la libre concurrencia a los procesos licitatorios, y todo lo que indica la ley de compras y su reglamento.

Se concluye que los procesos licitatorios pasaron a ser considerados en un mínimo porcentaje para efectuar las compras de las mascarillas desechables, debido al trámite burocrático que requieren y los tiempos de gestión de estos, cuando las adquisiciones debían realizarse de forma urgente por los servicios públicos del área de salud. Sin embargo, la licitación pública es el mecanismo que goza de poseer la mayor transparencia, da mayores oportunidades, favorece la libre competencia y la probidad en la función pública. Convenio Marco es considerado un mecanismo valioso, efectivo, transparente y que facilita el trabajo de los compradores del sector público, para la adquisición de mascarillas desechables no fue mayormente utilizado, en caso de normalidad es por la ley de compras el primer mecanismo que debe ser revisado para optar por un bien o servicio, para este caso de emergencia y al no contar con el stock suficiente o tener que esperar una importación de dos a tres meses, de los proveedores adjudicados a convenio marco, la mejor opción y por decreto respaldada fue el trato directo.

4.1.9 Tabla dinámica N°9

A continuación, considerando todas las adquisiciones tanto si corresponden o no a trato directo, se identifican las compras realizadas por los organismos públicos de salud de la RM por Tipo, procedencia, proveedor beneficiario y montos totales de las OC.²³

Para realizar la descripción de la información se utilizará la tabla N°10.

4.1.10 Tabla dinámica N°10

Se seleccionan a continuación las compras que No corresponden a trato directo para su descripción:

EsTratoDirecto		No	
Suma de MontoTotalOC_PesosChilenos	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	CC	SE	Total general
Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera		\$ 116.637.850	\$ 116.637.850
ARTICULOS MEDICOS Y QUIRURGICOS CHILE S.A.		\$ 8.568.000	\$ 8.568.000
Comercial Prisma Limitada		\$ 58.089.850	\$ 58.089.850
TECNIKA S.A		\$ 49.980.000	\$ 49.980.000
CENTRO REFERENCIAL DE SALUD DR SALVADOR ALLENDE GOSSENS		\$ 7.735.000	\$ 7.735.000
EDUARDO AWAD MANZUR		\$ 3.570.000	\$ 3.570.000
SISTEMAS TECNOLOGICOS Y BIOMEDICINA LUCY A. HERNANDEZ URQUIETA E.I.R.L		\$ 4.165.000	\$ 4.165.000
HOSPITAL CLINICO METROPOLITANO EL CARMEN DOCTOR LUIS VALENTIN FERRADA		\$ 27.746.040	\$ 27.746.040
Dipromed S.A.		\$ 3.665.200	\$ 3.665.200
GUILLERMO HARDING Y CIA LTDA		\$ 4.005.540	\$ 4.005.540
REUTTER S.A		\$ 20.075.300	\$ 20.075.300
INSTITUTO PSIQUIATRICO DR JOSE HORWITZ BARAK		\$ 20.896.400	\$ 20.896.400
ARTICULOS MEDICOS Y QUIRURGICOS CHILE S.A.		\$ 11.900.000	\$ 11.900.000
Sociedad comercial NacionalSpA		\$ 8.996.400	\$ 8.996.400
SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL EXEQUIEL		\$ 14.665.643	\$ 14.665.643
PENTAFARMA S A		\$ 14.665.643	\$ 14.665.643
SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL LUCIO CORDOVA		\$ 1.071.000	\$ 1.071.000
Importaciones y Distribución Adioffice Ltda.		\$ 1.071.000	\$ 1.071.000
Superintendencia de Salud	\$	4.467.000	\$ 4.467.000
COMERCIAL TESLA SPA	\$	499.800	\$ 499.800
SOLUMED SPA	\$	3.967.200	\$ 3.967.200
Total general	\$	4.467.000	\$ 188.751.933

- ✓ Por el tipo CC (compras coordinadas) las compras totales fueron por un monto de \$4.467.000.- (cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos)

23 El detalle de esta tabla está en el anexo N°2.

posicionando en primer lugar por monto superior la compra de la Superintendencia de Salud al proveedor Solumed SPA por una suma de \$3.967.200.- (tres millones novecientos sesenta y siete mil doscientos pesos).

- ✓ Por el tipo SE (Sin emisión automática de orden de compra) estas correspondientes a procesos de licitación pública, privada y convenio marco, las compras totales fueron por un monto de \$188.751.933.- (ciento ochenta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y tres pesos) posicionando en primer lugar por monto superior la compra del Centro de referencia de salud Hospital Provincia Cordillera al proveedor Comercial Prisma Limitada por una suma de \$58.089.850.- (cincuenta y ocho millones ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos).

Indica la teoría como se mencionó con anterioridad en el desarrollo de esta investigación los procesos licitatorios tanto públicos como privados y la compra coordinada favorecen la transparencia y la probidad para el correcto uso de los recursos públicos.

La probidad como lo señala la ley N°20.880 “Sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses”, el que *“consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular. Existe conflicto de intereses en el ejercicio de la función pública cuando concurren a la vez el interés general propio del ejercicio de las funciones con un interés particular, sea o no de carácter económico, de quien ejerce dichas funciones o de los terceros vinculados a él determinados por la ley, o cuando concurren circunstancias que le restan imparcialidad en el ejercicio de sus competencias”*.

En la práctica los procesos licitatorios como lo señala la teoría de mecanismos y modalidades de compra utilizados a través del portal Mercado público, son procedimientos administrativos que deben ser revisados y evaluados por comisiones de funcionarios elegidos para tal efecto, los que deberán ceñirse en estricto rigor a lo que señalen las bases de licitación, para estos efectos Chilecompra a través de la Directiva de contratación pública N°28 recomienda *“El principio de probidad debe ser respetado y cumplido en cada uno de los hitos que componen el ciclo de compras, incluyendo a la etapa previa a la licitación, a la licitación propiamente tal y a la ejecución de los contratos. Además, dicho principio debe cumplirse en los otros mecanismos de contratación,*

dístitos de la licitación pública, como son los convenios marco y las grandes compras, la licitación privada, y el trato directo.”²⁴

Según los expertos al respecto de la elección de los proveedores señalan lo siguiente:

“Ósea nosotros hicimos, fue sorprendente el hecho de conocer el precio de venta final unitario que nos estaban vendiendo algunos proveedores , hicimos el ejercicio de cotizar más de un proveedor y fue sorprendente, absolutamente sorprendente ósea..5.-más que estos proveedores que emergían de la nada que podían brindar, que eso era el otro punto que tenía mucho y te decía yo te traigo container estrella y cada mascarilla a un determinado precio pero mi negocio igual es otro, yo solamente importo y importo el container y te lo dejo acá y esa es mi labor, mi labor no es sanitaria, mi labor no es de insumos médicos, pero si mi labor es vender el cien.” ²⁵

“respecto de muchas variables, variables como fechas, ósea el precio acá no era tan determinante como es en tiempo normal si no que es la oportunidad y las fechas de entrega... ehh en ese escenario había mucha incertidumbre y había que optar en la mayoría de los casos con lo que existiera, de hecho había equipamiento que era mucho más barato pero que no me daba la seguridad en términos técnicos, en términos ehh de garantía, respecto del otro equipamiento que si me otorgaba esas condiciones, esas variables por lo tanto ahí el precio no jugo un factor relevante ehh en ese escenario lo único que se privilegió fueron insisto las fechas de entrega para estar prevenidos de lo que estaba pasando y esa incertidumbre provoco naturalmente ehh que los plazos en la mayoría de los casos no se cumpliera, entonces tenemos distintas razones ajenas a que los plazos no se cumplieran totalmente convenidos..ehh creo que fue una dinámica constante el no cumplimiento de los plazos que tenía también que ver con la disposición de otros países de poder ocupar espacios aéreos, de ocupar ciertas rutas, de ocupar condiciones de los mismos aeropuertos que me explicaban ellos, no explicaban porque les cursábamos la multa, te comprometiste en la fecha sí, el problema radico en que estaban estas otras condiciones que no están dentro de un manejo de comercio internacional te fijas, también en el fondo impidió que todo el mundo circulara libremente..”²⁶

24 Directiva de Contratación Pública N°28

25 Jefe de compras MINSAL

26 Jefe de compras MINSAL

“Algo que agregar ah importantísimo para que tu entiendas nosotros también tuvimos interrelación con la dirección de compras en relación a que nos pudieran ayudar con datos o gestión de proveedores que vendieran o tuvieran tuición de productos EPP, fundamentalmente la mascarilla y estuvimos relacionados con la jefa de convenio marco y ella nos hizo llegar unas tablas donde mantenían ahí los proveedores la dirección y el teléfono los llamamos, estoy hablando de marzo, abril, mayo y la respuesta era una ósea no tengo ahora pero tengo en menos meses, tres meses.”²⁷

“Ah no si era primera vez que se compraban mascarillas desechables, este precio era exorbitante de la famosa KN95, era el más exorbitante”²⁸

Además, el experto observa que factores influyen en la compra de las mascarillas desechables: “si, tiene que ver con precio, calidad, oportunidad, plazo de entrega, distribución, básicamente eso... todo eso...”²⁹

Como mayores desafíos en los procesos de compras públicas la experta identifica lo siguiente: *“Plazo de entrega, disponibilidad de productos y proveedores.”³⁰*

“En productos de salud más específicos y que no hay disponibilidad en Chile, se realizan importaciones que no siempre llegan en el tiempo acordado y/o los precios fluctúan sobre todo ahora en época de pandemia donde los envíos se han disparado en el precio.”³¹

“Como factor adicional a tomar en cuenta en los procesos de compra durante pandemia es el aumento del precio del flete lo que encarece la oferta del proveedor, aumento en el plazo de entrega debido a una disminución de la disponibilidad de espacio en barco u avión para el transporte de los lotes, cierre de fábricas por casos COVID dentro de su línea de producción y falta de materia prima para la fabricación de productos.”³²

En los procesos licitatorios observados en el ejercicio no existe una concentración de compras a un solo proveedor y corresponden a casos de adquisiciones a oferentes expertos en este tipo de insumos.

27 Jefe de compras MINSAL

28 Jefe de compras MINSAL

29 Jefe de compras MINSAL

30 Encargada de compras CENABAST

31 Encargada de compras CENABAST

32 Encargada de compras CENABAST

4.1.11 Tabla dinámica N°11

Se seleccionan a continuación las compras que Si corresponden a trato directo para su descripción:

EsTratoDirecto		Si	
Suma de MontoTotalOC_PesosChilenos		Etiquetas de colu	
Etiquetas de fila	AG	SE	Total general
☑ CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIO DE SALUD		\$ 52.460.253.216	\$ 52.460.253.216
3M CHILE S A		\$ 243.307.400	\$ 243.307.400
COMERCIALIZADORA DE ART DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE		\$ 580.298.740	\$ 580.298.740
DRAGER CHILE LIMITADA		\$ 2.529.940	\$ 2.529.940
IMPORTADORA INDUSTRIAL SAFETY SPA		\$ 1.898.050.000	\$ 1.898.050.000
INMED DROGUERIA LTDA.		\$ 4.462.500	\$ 4.462.500
KUPFER HERMANOS SA		\$ 1.475.600.000	\$ 1.475.600.000
LABORATORIO BIOSANO S A		\$ 265.965.000	\$ 265.965.000
LABORATORIOS RECALCINE SA		\$ 12.138.000.000	\$ 12.138.000.000
LIMPIEZA INDUSTRIAL CHILE SPA		\$ 2.305.625.000	\$ 2.305.625.000
Marcelo		\$ 17.097.617.740	\$ 17.097.617.740
Maria Jesus		\$ 83.300.000	\$ 83.300.000
Ortopedic		\$ 9.196.320.000	\$ 9.196.320.000
Ruido Ltda		\$ 136.731.000	\$ 136.731.000
Treck S.A.		\$ 7.032.445.896	\$ 7.032.445.896
☑ CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE MAIPU		\$ 10.234.000	\$ 10.234.000
ventas al por menor omar muñoz chavez		\$ 10.234.000	\$ 10.234.000
☑ CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PENALOLEN CORDILLERA ORIENTE	\$ 1.485.531	\$ 12.744.900	\$ 14.230.431
BIOTECH LIMITADA	\$ 1.485.531		\$ 1.485.531
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA		\$ 9.353.400	\$ 9.353.400
SISTEMAS TECNOLOGICOS Y BIOMEDICINA LUCY A. HERNANDEZ URQUIETA E.I.R.L		\$ 3.391.500	\$ 3.391.500
☑ Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera	\$ 507.011	\$ 90.975.500	\$ 91.482.511
BIOTECH LIMITADA	\$ 507.011		\$ 507.011
COMERCIAL CBG MARKETING PUBLICITARIO LIMITADA		\$ 49.742.000	\$ 49.742.000
SOCOFAR S A		\$ 24.276.000	\$ 24.276.000
TLR SPA		\$ 16.957.500	\$ 16.957.500
☑ Centro Metropolitano de Atención Prehospitalaria		\$ 241.648.909	\$ 241.648.909
Carolina Paz		\$ 49.993.031	\$ 49.993.031
IMPORTADORA CALBUCO LIMITADA		\$ 47.600.000	\$ 47.600.000
JEREZ Y MORENO LIMITADA		\$ 48.837.600	\$ 48.837.600
Prxma		\$ 49.998.278	\$ 49.998.278
SOC COMERCIAL A M W S.A.		\$ 45.220.000	\$ 45.220.000

⊗ CENTRO REFERENCIAL DE SALUD DR SALVADOR ALLENDE GOSSENS		\$ 15.312.206	\$ 15.312.206
COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA		\$ 13.923.000	\$ 13.923.000
MAURICIO		\$ 1.389.206	\$ 1.389.206
⊗ DIRECCION SERVICIO SALUD METROPOLITANO O		\$ 55.918.100	\$ 55.918.100
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA		\$ 19.040.000	\$ 19.040.000
Matias Eduardo		\$ 583.100	\$ 583.100
TECNIKA S A		\$ 36.295.000	\$ 36.295.000
⊗ FONDO NACIONAL DE SALUD		\$ 1.958.224	\$ 1.958.224
Eulen Chile S.A.		\$ 1.958.224	\$ 1.958.224
⊗ HOSPITAL CLINICO METROPOLITANO EL CARMEN DOCTOR LUIS VALENTIN FERRADA		\$ 349.015.100	\$ 349.015.100
Caissa S.A.		\$ 97.580.000	\$ 97.580.000
COMERCIAL LBF LIMITADA		\$ 4.212.600	\$ 4.212.600
IMPORTADORA RSG LTDA.		\$ 22.074.500	\$ 22.074.500
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HASSI LTDA.		\$ 28.560.000	\$ 28.560.000
KUPFER HERMANOS SA		\$ 18.921.000	\$ 18.921.000
MADEGOM S.A.		\$ 3.927.000	\$ 3.927.000
SERVICIOS DE SALUD DENTINET LIMITADA		\$ 83.300.000	\$ 83.300.000
SOC COMERCIAL A M W S.A.		\$ 90.440.000	\$ 90.440.000
⊗ HOSPITAL CLINICO METROPOLITANO LA FLORIDA DRA ELOISA DIAZ INSUNZA		\$ 983.354.953	\$ 983.354.953
3M CHILE S A		\$ 15.659.448	\$ 15.659.448
BLUEMEDICAL SPA		\$ 214.200.000	\$ 214.200.000
COMERCIAL LBF LIMITADA		\$ 249.043.200	\$ 249.043.200
SERVICIOS INTEGRALES HOSPITALARIOS SPA		\$ 498.015.000	\$ 498.015.000
SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA		\$ 6.437.305	\$ 6.437.305
⊗ Hospital de Melipilla		\$ 11.900.000	\$ 11.900.000
Eco entertainment Store Spa		\$ 11.900.000	\$ 11.900.000
⊗ HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA DR ALEJANDRO DEL RIO	\$ 2.858.975	\$ 85.251.600	\$ 88.110.575
BLUEMEDICAL SPA		\$ 19.635.000	\$ 19.635.000
Caissa S.A.		\$ 48.302.100	\$ 48.302.100
COMERCIAL LBF LIMITADA	\$ 1.430.975	\$	\$ 1.430.975
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA		\$ 5.117.000	\$ 5.117.000
ROLANDO ZAPATA DE LA FUENTE		\$ 12.197.500	\$ 12.197.500
SS GRAF.IMPRESA GIGANTOG SERIGRAF Y PUBL MAURICIO IGNACIO TARRAZA FRA	\$ 1.428.000	\$	\$ 1.428.000
⊗ HOSPITAL ORIENTE DR LUIS TISNE BROUSSE		\$ 224.406.035	\$ 224.406.035
BRANDING CORPORATIVO SPA		\$ 9.972.200	\$ 9.972.200
COMERCIAL LIMAX SPA		\$ 233.835	\$ 233.835
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA		\$ 214.200.000	\$ 214.200.000

Ⓜ HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO	\$	361.234.020	\$	361.234.020
COMERCIAL LIMAX SPA	\$	3.808.000	\$	3.808.000
Dipromed S.A.	\$	36.235.500	\$	36.235.500
GESTIÓN INGENIERA Y COMERCIO SPA	\$	172.788.000	\$	172.788.000
SOCOFAR S A	\$	29.402.520	\$	29.402.520
Tonalli de Chile SpA	\$	119.000.000	\$	119.000.000
Ⓜ Hospital Sanatorio San José de Maipo	\$	132.863.548	\$	132.863.548
Comercial Vaisman SpA	\$	9.520.000	\$	9.520.000
Home Test SpA	\$	8.913.148	\$	8.913.148
IGESTEC COMERCIALIZADORA SPA	\$	11.900.000	\$	11.900.000
Javier Ignacio	\$	72.780.400	\$	72.780.400
ROCCOROCK SPA	\$	29.750.000	\$	29.750.000
Ⓜ INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	\$	391.272	\$	391.272
EDUARDO AWAD MANZUR	\$	391.272	\$	391.272
Ⓜ Instituto Nacional de Geriátría	\$	26.775.000	\$	26.775.000
IMPORTADORA MEGA MARKET LIMITADA	\$	5.950.000	\$	5.950.000
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	\$	20.825.000	\$	20.825.000
Ⓜ INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PEDRO AGUIRRE CERDA	\$	311.089.800	\$	311.089.800
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	\$	311.089.800	\$	311.089.800
Ⓜ Instituto Nacional del Cancer	\$	57.947.978	\$	57.947.978
Juan Carlos	\$	42.985.180	\$	42.985.180
MUEBLES SANTIAGO SPA	\$	10.009.209	\$	10.009.209
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A	\$	4.953.589	\$	4.953.589
Ⓜ Instituto Nacional del Torax	\$	474.373.486	\$	474.373.486
Carmen Reyes Zuñiga	\$	806.723	\$	806.723
CLOUDBOOK SPA	\$	21.182.000	\$	21.182.000
COMERCIAL LBF LIMITADA	\$	6.346.746	\$	6.346.746
COMERCIAL PATRICIO MORENO LAGOS E.I.R.L.	\$	13.566.000	\$	13.566.000
ELENA DEL CARMEN SAN MARTIN DE LA FUENTE	\$	1.344.538	\$	1.344.538
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	\$	180.308.800	\$	180.308.800
MOTORSHOP	\$	46.376.680	\$	46.376.680
MT DISEÑO SPA	\$	4.551.750	\$	4.551.750
SIMMEDICAL SPA	\$	152.290.250	\$	152.290.250
SOCOFAR S A	\$	47.600.000	\$	47.600.000
Ⓜ INSTITUTO PSIQUIATRICO DR JOSE HORWITZ BARAK	\$	62.403.600	\$	62.403.600
AK TRADE COMPANY SPA	\$	55.275.500	\$	55.275.500
COMERCIAL OFICIMA SPA	\$	7.128.100	\$	7.128.100

☐ SERV SALUD METROPOLITANO CENTRAL HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN		\$	97.127.800	\$	97.127.800	
IMPORTADORA CALBUCO LIMITADA		\$	47.647.600	\$	47.647.600	
IMV INGENIERIA SPA		\$	49.480.200	\$	49.480.200	
☐ SERVICIO DE SALUD METROPOLITANA NORTE HOSPITAL SAN JOSE	\$	5.479.236	\$	447.975.500	\$	453.454.736
Noctua Spa		\$	21.420.000	\$	21.420.000	
SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA		\$	15.708.000	\$	15.708.000	
SOCIEDAD DE INVERSIONES CIMMA SEG LIMITADA	\$	4.467.736		\$	4.467.736	
SOCOFAR S A	\$	1.011.500	\$	385.560.000	\$	386.571.500
TECNICA S A		\$	25.287.500	\$	25.287.500	
☐ SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL		\$	619.464.603	\$	619.464.603	
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA		\$	60.759.603	\$	60.759.603	
SOCOFAR S A		\$	501.585.000	\$	501.585.000	
TEXTIL SUPER		\$	57.120.000	\$	57.120.000	
☐ Servicio de Salud Metropolitano Norte		\$	36.447.320	\$	36.447.320	
COMERCIAL OFICIMA SPA		\$	831.810	\$	831.810	
COMERCIALIZADORA HECTOR FERNANDEZ MANCINI E.I.R.L.		\$	2.753.660	\$	2.753.660	
LAHSEN Y LAHSEN LTDA		\$	892.500	\$	892.500	
LIVET SPA		\$	4.046.000	\$	4.046.000	
PROMINER LIMITADA		\$	458.150	\$	458.150	
Rodrigo		\$	27.465.200	\$	27.465.200	
☐ SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE HOSPITAL DE TIL TIL	\$	380.705	\$	5.950.000	\$	6.330.705
MARYUN Seguridad Industrial		\$	5.950.000	\$	5.950.000	
SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA	\$	380.705		\$	380.705	
☐ SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR HOSP		\$	521.415.311	\$	521.415.311	
BEST QUALITY PRODUCTS SPA		\$	102.814.809	\$	102.814.809	
COMERCIAL LBF LIMITADA		\$	94.486.000	\$	94.486.000	
Comercial Prisma Limitada		\$	11.667.950	\$	11.667.950	
COMERCIALIZADORA DE ART DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE		\$	21.182.000	\$	21.182.000	
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA		\$	904.552	\$	904.552	
SERVICIOS ASESORIAS Y SOLUCIONES FINANCIERAS LIMITADA		\$	44.030.000	\$	44.030.000	
TRANSPORTES SERILAMA SPA		\$	246.330.000	\$	246.330.000	
☐ SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE		\$	62.165.600	\$	62.165.600	
HEMISFERIO SUR S A		\$	62.165.600	\$	62.165.600	

⊖ SERVICIO DE SALUD NORTE HOSPITAL ROBERTO DEL RIO		\$ 63.206.850	\$ 63.206.850
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA		\$ 4.403.000	\$ 4.403.000
DIMERC S A		\$ 6.586.650	\$ 6.586.650
LABORATORIO BIOSANO S A		\$ 40.460.000	\$ 40.460.000
TAGLE ARTEAGA IMPORT SPA		\$ 11.757.200	\$ 11.757.200
⊖ SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS		\$ 1.018.143.175	\$ 1.018.143.175
Dipromed S.A.		\$ 46.481.400	\$ 46.481.400
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA		\$ 3.534.300	\$ 3.534.300
SOCOFAR S A		\$ 920.346.000	\$ 920.346.000
TECMEDENT LTDA.		\$ 47.781.475	\$ 47.781.475
⊖ SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE INSTITUTO TRAUMATOLOGICO DE SANTIAGO		\$ 16.374.400	\$ 16.374.400
PENTAGON S.A. ARTICULOS DE SEGURIDAD Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.		\$ 9.520.000	\$ 9.520.000
REUTTER S A		\$ 6.854.400	\$ 6.854.400
⊖ SERVICIO DE SALUD ORIENTE HOSPITAL DEL SALVADOR		\$ 649.633.852	\$ 649.633.852
BIOTEC CHILE S A		\$ 49.980.000	\$ 49.980.000
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MAMUT SPA		\$ 49.992.852	\$ 49.992.852
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA		\$ 476.000.000	\$ 476.000.000
Marcelo		\$ 26.775.000	\$ 26.775.000
SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA		\$ 36.890.000	\$ 36.890.000
SOCOFAR S A		\$ 9.996.000	\$ 9.996.000
⊖ SERVICIO DE SALUD ORIENTE HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA	\$ 1.654.295	\$ 104.283.032	\$ 105.937.327
COMERCIAL LBF LIMITADA		\$ 999.600	\$ 999.600
GRIFOLS CHILE S A	\$ 240.575	\$ 426.972	\$ 667.547
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	\$ 1.413.720	\$ 37.366.000	\$ 38.779.720
IMPORTADORA MEGA MARKET LIMITADA		\$ 29.750.000	\$ 29.750.000
PRONOMED SPA		\$ 28.560.000	\$ 28.560.000
SOCOFAR S A		\$ 7.180.460	\$ 7.180.460
⊖ SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL EXEQUIEL	\$ 604.520	\$ 154.333.118	\$ 154.937.638
Babytuto SpA		\$ 965.918	\$ 965.918
Caissa S.A.		\$ 19.992.000	\$ 19.992.000
Comercial Vaisman SpA		\$ 13.923.000	\$ 13.923.000
COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA		\$ 25.585.000	\$ 25.585.000
DISTRIBUIDORA VERONA SPA		\$ 68.163.200	\$ 68.163.200
NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)		\$ 9.996.000	\$ 9.996.000
SOCIEDAD DE INVERSIONES CIMMA SEG LIMITADA	\$ 604.520		\$ 604.520
SOCOFAR S A		\$ 15.708.000	\$ 15.708.000

⊗ SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL LUCIO CORDOVA	\$	149.345	\$	80.325.000	\$	80.474.345
BIOMEDIKA SPA			\$	80.325.000	\$	80.325.000
MAYORDENT DENTAL LIMITADA	\$	149.345			\$	149.345
⊗ SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL SAN LUIS	\$	1.749.300	\$	48.871.932	\$	50.621.232
ACIMA GLOBAL SPA			\$	1.999.200	\$	1.999.200
BLUEMEDICAL SPA			\$	6.545.000	\$	6.545.000
Caissa S.A.			\$	5.117.000	\$	5.117.000
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA			\$	11.007.500	\$	11.007.500
COMERCIAL LUBECK SPA	\$	1.178.100	\$	3.570.000	\$	4.748.100
COMERCIALIZADORA TPL SPA	\$	499.800			\$	499.800
Comercializadora, Importadora, y Exportadora Full	\$	71.400			\$	71.400
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA AUTOTECNIKA SPA			\$	14.683.232	\$	14.683.232
juan leones			\$	5.950.000	\$	5.950.000
⊗ SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL SANATORIO EL PINO			\$	252.696.500	\$	252.696.500
BIOMEDIKA SPA			\$	2.231.250	\$	2.231.250
BLUEMEDICAL SPA			\$	17.731.000	\$	17.731.000
COMERCIAL LBF LIMITADA			\$	99.210.300	\$	99.210.300
Dipromed S.A.			\$	40.965.750	\$	40.965.750
DROGUERIA HOFMANN SAC			\$	1.285.200	\$	1.285.200
GLOBAL HEALTHCARE CHILE L P OFICINA DE REPRESENTACION EN CHILE			\$	41.055.000	\$	41.055.000
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA			\$	38.341.800	\$	38.341.800
MEDICALTEK CHILE S A			\$	5.950.000	\$	5.950.000
Plan B			\$	4.998.000	\$	4.998.000
REUTTER S A			\$	928.200	\$	928.200
⊗ SERVICIO DE SALUD SUR UNIDAD HOSPITALARI	\$	1.124.621	\$	483.223.300	\$	484.347.921
Dipromed S.A.			\$	97.246.800	\$	97.246.800
FARMACIAS DEL NORTE SPA			\$	100.912.000	\$	100.912.000
INVERSIONES PUERTOMIRA SPA			\$	148.512.000	\$	148.512.000
LIVET SPA	\$	1.124.621			\$	1.124.621
OPENSUR CHILE SA			\$	117.810.000	\$	117.810.000
Tres Dedos SpA			\$	18.742.500	\$	18.742.500
⊗ SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE	\$	20.936.003	\$	114.668.400	\$	135.604.403
EDUARDO AWAD MANZUR	\$	20.936.003			\$	20.936.003
JEREZ Y MORENO LIMITADA			\$	64.688.400	\$	64.688.400
Kine and Sports			\$	49.980.000	\$	49.980.000
⊗ SERVICIO SALUD OCCIDENTE HOSPITAL DR FELIX BULNES CERDA			\$	4.522.000	\$	4.522.000
COMERCIAL LIMAX SPA			\$	4.522.000	\$	4.522.000

⊗ SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	\$	1.177.029	\$	2.168.089.683	\$	2.169.266.712
BIOTECH LIMITADA			\$	1.715.001	\$	1.715.001
Camilo			\$	8.449.000	\$	8.449.000
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA			\$	297.500.000	\$	297.500.000
COMERCIAL LBF LIMITADA			\$	714.000	\$	714.000
DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S.A.			\$	9.609.250	\$	9.609.250
IMPORTADORA INDUSTRIAL SAFETY SPA			\$	1.844.412	\$	1.844.412
JORGE ENRIQUE	\$	1.177.029	\$	164.220.000	\$	165.397.029
Roberto			\$	4.710.020	\$	4.710.020
SERVICIOS MÉDICOS Y CLÍNICOS ULTRA SOUND TECHNOLOGICAL SYSTEMS CHILE,			\$	1.679.328.000	\$	1.679.328.000
Total general	\$	38.497.844	\$	62.918.577.551	\$	62.957.075.394

- ✓ Por el tipo AG las compras totales fueron por un monto de \$38.497.844.- (treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) posicionando en primer lugar por un monto superior la compra del Servicio de Salud Metropolitano Occidente al proveedor Eduardo Awad Manzur por la suma de \$20.936.003.- (veinte millones novecientos treinta y seis mil tres pesos).
- ✓ Por el tipo SE las compras totales fueron por un monto de \$62.918.577.551.- (sesenta y dos mil novecientos dieciocho millones quinientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y un mil pesos).

De acuerdo con la teoría las compras por el mecanismo trato directo a través de la plataforma Mercado público se encuentran respaldadas por la ley de compras y el reglamento de compras, en los que se encuentran mencionadas las causales para proceder con el trato directo, definido como mecanismo excepcional para realizar las adquisiciones sin considerar el procedimiento exigido para la licitación pública o para la privada, debiendo ser acreditada mediante resolución fundada que identificara la causal que justifica su utilización.

Tal como se mencionó existe el decreto N°4 del Ministerio de Salud por el cual se respalda la utilización del mecanismo trato directo por sobre el licitatorio, para este efecto se señala lo siguiente en dicho documento:

*N°1 "Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que le corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones."*³³

Como señala la teoría, el Estado corresponde a un territorio determinado en el cual conviven un conjunto o agrupación de personas en el cual existe un ordenamiento político, jurídico y social, a través de esta organización se le atribuye al Ministerio de Salud la competencia de actuar para proteger la vida humana y se le mandata a tomar las medidas excepcionales para cumplir con su tarea.

33 Decreto N°4 del MINSAL

2. *“Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.”³⁴*

El Estado entrega al Ministerio de salud el mandato de operar por mecanismos o modalidades de compra que no correspondan a procesos licitatorios, el trato directo como mecanismo excepcional es el elegido por su gestión simplificada y más rápida para adquirir todos los productos y servicios necesarios requeridos para dar solución a las demandas urgentes de la ciudadanía.

Los proveedores beneficiarios de las compras por trato directo que se identifican en la tabla corresponden a empresas que no tienen relación en su gran mayoría con insumos médicos, como lo señalan los expertos en las entrevistas se privilegió el stock y la fecha de despacho:

“más que estos proveedores que emergían de la nada que podían brindar, que eso era el otro punto que tenía mucho y te decía yo te traigo container estrella y cada mascarilla a un determinado precio, pero mi negocio igual es otro, yo solamente importo, e importo el container y te lo dejo acá y esa es mi labor, mi labor no es sanitaria, mi labor no es de insumos médicos, pero si mi labor es vender el cien. Los precios fueron recuerdo unitario, unitario, que firmamos si bien de 500 pesos más IVA cada unidad de tres pliegues y ahora vale 50 pesos...”³⁵

“Ósea nosotros hicimos, fue sorprendente el hecho de conocer el precio de venta final unitario que nos estaban vendiendo algunos proveedores, hicimos el ejercicio de cotizar más de un proveedor y fue sorprendente, absolutamente sorprendente”³⁶

“la verdad que hay las compras de la pandemia ha sido todo muy muy relevante, muchos recursos que hemos movido entonces ahora durante la pandemia claro en el tema del equipamiento era un hito...en pandemia claro es un monto relevante y es un proceso relevante también de lo que significa también insisto la cadena de distribución, la cadena de mantenimiento, la cadena de operación.”³⁷

34 Decreto N°4 MINSAL

35 Jefe de compras MINSAL

36 Jefe de compras MINSAL

37 Jefe de compras MINSAL

Por las compras realizadas por trato directo no se identifican reclamos relacionados con este mecanismo de compra durante el periodo 2020 en la RM en el área de salud.

4.1.12 Tabla dinámica N°12

Es importante identificar la procedencia de la compra por trato directo, esta clasificación identifica las compras por trato directo realizadas por los organismos públicos.

Con las OC que “si” corresponden a trato directo se clasifican por organismo público, proveedor beneficiario, montos totales de las OC y procedencia OC:

EsTratoDirecto	Si	
ProcedenciaOC	Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	
Suma de MontoTotalOC_PesosChilenos	Etiquetas de columna	
Etiquetas de fila	AG	Total general
☑ CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PENALOEN CORDILLERA ORIENTE	\$ 1.485.531	\$ 1.485.531
BIOTECH LIMITADA	\$ 1.485.531	\$ 1.485.531
☑ Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera	\$ 507.011	\$ 507.011
BIOTECH LIMITADA	\$ 507.011	\$ 507.011
☑ HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA DR ALEJANDRO DEL RIO	\$ 2.858.975	\$ 2.858.975
COMERCIAL LBF LIMITADA	\$ 1.430.975	\$ 1.430.975
SS GRAF.IMPRESA GIGANTOG SERIGRAF Y PUBL MAURICIO IGNACIO TARRAZA FRA	\$ 1.428.000	\$ 1.428.000
☑ INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	\$ 391.272	\$ 391.272
EDUARDO AWAD MANZUR	\$ 391.272	\$ 391.272
☑ SERVICIO DE SALUD METROPOLITANA NORTE HOSPITAL SAN JOSE	\$ 5.479.236	\$ 5.479.236
SOCIEDAD DE INVERSIONES CIMMA SEG LIMITADA	\$ 4.467.736	\$ 4.467.736
SOCOFAR S A	\$ 1.011.500	\$ 1.011.500
☑ SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE HOSPITAL DE TIL TIL	\$ 380.705	\$ 380.705
SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA	\$ 380.705	\$ 380.705
☑ SERVICIO DE SALUD ORIENTE HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA	\$ 1.654.295	\$ 1.654.295
GRIFOLS CHILE S A	\$ 240.575	\$ 240.575
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	\$ 1.413.720	\$ 1.413.720
☑ SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL EXEQUIEL	\$ 604.520	\$ 604.520
SOCIEDAD DE INVERSIONES CIMMA SEG LIMITADA	\$ 604.520	\$ 604.520
☑ SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL LUCIO CORDOVA	\$ 149.345	\$ 149.345
MAYORDENT DENTAL LIMITADA	\$ 149.345	\$ 149.345
☑ SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL SAN LUIS	\$ 1.677.900	\$ 1.677.900
COMERCIAL LUBECK SPA	\$ 1.178.100	\$ 1.178.100
COMERCIALIZADORA TPL SPA	\$ 499.800	\$ 499.800
☑ SERVICIO DE SALUD SUR UNIDAD HOSPITALARI	\$ 1.124.621	\$ 1.124.621
LIVET SPA	\$ 1.124.621	\$ 1.124.621
☑ SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE	\$ 20.936.003	\$ 20.936.003
EDUARDO AWAD MANZUR	\$ 20.936.003	\$ 20.936.003
☑ SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	\$ 1.177.029	\$ 1.177.029
JORGE ENRIQUE	\$ 1.177.029	\$ 1.177.029
Total general	\$ 38.426.444	\$ 38.426.444

Clasificación Tipo AG por procedencia “adquisición igual o inferior a 30 UTM (debe presentar 3 cotizaciones) es trato directo.

4.1.13 Tabla dinamica N°13

EsTratoDirecto	Si	
ProcedenciaOC	Adquisición inferior a 3 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	
Suma de MontoTotalOC_PesosChilenos	Etiquetas de columna	
Etiquetas de fila	AG	Total general
<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL SAN LUIS	\$ 71.400	\$ 71.400
Comercializadora, Importadora, y Exportadora Full	\$ 71.400	\$ 71.400
Total general	\$ 71.400	\$ 71.400

Clasificación Tipo AG por procedencia “adquisición inferior a 3 UTM (debe presentar 3 cotizaciones) es trato directo.

4.1.14 Tabla dinámica N°14

EsTratoDirecto	Si	
ProcedenciaOC	Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia	
Suma de MontoTotalOC_PesosChilenos	Etiquetas de columna	
Etiquetas de fila	SE	Total general
<input checked="" type="checkbox"/> HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO	\$ 19.040.000	\$ 19.040.000
SOCOFAR S A	\$ 19.040.000	\$ 19.040.000
<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE INSTITUTO TRAUMATOLOGICO DE SANTIAGO	\$ 16.374.400	\$ 16.374.400
PENTAGON S.A. ARTICULOS DE SEGURIDAD Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.	\$ 9.520.000	\$ 9.520.000
REUTTER S A	\$ 6.854.400	\$ 6.854.400
Total general	\$ 35.414.400	\$ 35.414.400

Clasificación Tipo SE por procedencia “Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia” es trato directo.

4.1.15 Tabla dinámica N°15

EsTratoDirecto	Si
ProcedenciaOC	Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM
Suma de MontoTotalOC_PesosChilenos	Etiquetas de columna
Etiquetas de fila	SE
FONDO NACIONAL DE SALUD	\$ 1.958.224 \$ 1.958.224
Eulen Chile S.A.	\$ 1.958.224 \$ 1.958.224
HOSPITAL CLINICO METROPOLITANO EL CARMEN DOCTOR LUIS VALENTIN FERRADA	\$ 8.139.600 \$ 8.139.600
COMERCIAL LBF LIMITADA	\$ 4.212.600 \$ 4.212.600
MADEGOM S.A.	\$ 3.927.000 \$ 3.927.000
HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO	\$ 13.099.520 \$ 13.099.520
COMERCIAL LIMAX SPA	\$ 952.000 \$ 952.000
Dipromed S.A.	\$ 1.785.000 \$ 1.785.000
SOCOFAR S A	\$ 10.362.520 \$ 10.362.520
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR HOSP	\$ 904.552 \$ 904.552
HOSPITALJA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	\$ 904.552 \$ 904.552
SERVICIO DE SALUD ORIENTE HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA	\$ 8.607.032 \$ 8.607.032
COMERCIAL LBF LIMITADA	\$ 999.600 \$ 999.600
GRIFOLS CHILE S A	\$ 426.972 \$ 426.972
SOCOFAR S A	\$ 7.180.460 \$ 7.180.460
SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL EXEQUIEL	\$ 965.918 \$ 965.918
Babytuto SpA	\$ 965.918 \$ 965.918
Total general	\$ 33.674.846 \$ 33.674.846

Clasificación por Tipo SE por “costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM”. Es trato directo.

4.1.16 Tabla dinámica N°16

Es Trato Directo	Si
Procedencia OC	Emergencia, urgencia o imprevisto

Suma de Monto Total OC_ Pesos Chilenos	Etiquetas de columna
Etiquetas de fila	SE
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIO DE SALUD	\$ 47.464.135.320
3M CHILE S A	\$ 243.307.400
COMERCIALIZADORA DE ART DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE	\$ 580.298.740
DRAGER CHILE LIMITADA	\$ 2.529.940
IMPORTADORA INDUSTRIAL SAFETY SPA	\$ 1.898.050.000
INMED DROGUERIA LTDA.	\$ 4.462.500
KUPFER HERMANOS SA	\$ 1.475.600.000
LABORATORIO BIOSANO S A	\$ 265.965.000
LABORATORIOS RECALCINE SA	\$ 12.138.000.000
LIMPIEZA INDUSTRIAL CHILE SPA	\$ 2.305.625.000
Marcelo	\$ 17.097.617.740
Maria Jesus	\$ 83.300.000
Ortopedic	\$ 9.196.320.000
Ruido Ltda	\$ 136.731.000
Treck S.A.	\$ 2.036.328.000
CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE MAIPU	\$ 10.234.000
ventas al por menor omar muñoz chavez	\$ 10.234.000
CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PENALOEN CORDILLERA ORIENTE	\$ 12.744.900
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	\$ 9.353.400
SISTEMAS TECNOLOGICOS Y BIOMEDICINA LUCY A. HERNANDEZ URQUIETA E.I.R.L	\$ 3.391.500
Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera	\$ 90.975.500
COMERCIAL CBG MARKETING PUBLICITARIO LIMITADA	\$ 49.742.000
SOCOFAR S A	\$ 24.276.000
TLR SPA	\$ 16.957.500
Centro Metropolitano de Atención Prehospitalaria	\$ 241.648.909
Carolina Paz	\$ 49.993.031
IMPORTADORA CALBUCO LIMITADA	\$ 47.600.000
JEREZ Y MORENO LIMITADA	\$ 48.837.600
Prxma	\$

	49.998.278
SOC COMERCIAL A M W S.A.	\$ 45.220.000
CENTRO REFERENCIAL DE SALUD DR SALVADOR ALLENDE GOSENS	\$ 15.312.206
COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA	\$ 13.923.000
MAURICIO	\$ 1.389.206
DIRECCION SERVICIO SALUD METROPOLITANO O	\$ 55.918.100
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	\$ 19.040.000
Matias Eduardo	\$ 583.100
TECNICA S A	\$ 36.295.000
HOSPITAL CLINICO METROPOLITANO EL CARMEN DOCTOR LUIS VALENTIN FERRADA	\$ 340.875.500
Caissa S.A.	\$ 97.580.000
IMPORTADORA RSG LTDA.	\$ 22.074.500
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HASSI LTDA.	\$ 28.560.000
KUPFER HERMANOS SA	\$ 18.921.000
SERVICIOS DE SALUD DENTINET LIMITADA	\$ 83.300.000
SOC COMERCIAL A M W S.A.	\$ 90.440.000
HOSPITAL CLINICO METROPOLITANO LA FLORIDA DRA ELOISA DIAZ INSUNZA	\$ 983.354.953
3M CHILE S A	\$ 15.659.448
BLUEMEDICAL SPA	\$ 214.200.000
COMERCIAL LBF LIMITADA	\$ 249.043.200
SERVICIOS INTEGRALES HOSPITALARIOS SPA	\$ 498.015.000
SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA	\$ 6.437.305
Hospital de Melipilla	\$ 11.900.000
Eco entertainment Store Spa	\$ 11.900.000
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA DR ALEJANDRO DEL RIO	\$ 85.251.600
BLUEMEDICAL SPA	\$ 19.635.000
Caissa S.A.	\$ 48.302.100
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	\$ 5.117.000
ROLANDO ZAPATA DE LA FUENTE	\$ 12.197.500
HOSPITAL ORIENTE DR LUIS TISNE BROUSSE	\$ 224.406.035

BRANDING CORPORATIVO SPA	\$ 9.972.200
COMERCIAL LIMAX SPA	\$ 233.835
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	\$ 214.200.000
HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO	\$ 329.094.500
COMERCIAL LIMAX SPA	\$ 2.856.000
Dipromed S.A.	\$ 34.450.500
GESTIÓN INGENIERA Y COMERCIO SPA	\$ 172.788.000
Tonalli de Chile SpA	\$ 119.000.000
Hospital Sanatorio San José de Maipo	\$ 132.863.548
Comercial Vaisman SpA	\$ 9.520.000
Home Test SpA	\$ 8.913.148
IGESTEC COMERCIALIZADORA SPA	\$ 11.900.000
Javier Ignacio	\$ 72.780.400
ROCCOROCK SPA	\$ 29.750.000
Instituto Nacional de Geriátría	\$ 26.775.000
IMPORTADORA MEGA MARKET LIMITADA	\$ 5.950.000
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	\$ 20.825.000
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PEDRO AGUIRRE CERDA	\$ 311.089.800
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	\$ 311.089.800
Instituto Nacional del Cancer	\$ 57.947.978
Juan Carlos	\$ 42.985.180
MUEBLES SANTIAGO SPA	\$ 10.009.209
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A	\$ 4.953.589
Instituto Nacional del Torax	\$ 474.373.486
Carmen Reyes Zuñiga	\$ 806.723
CLOUDBOOK SPA	\$ 21.182.000
COMERCIAL LBF LIMITADA	\$ 6.346.746
COMERCIAL PATRICIO MORENO LAGOS E.I.R.L.	\$ 13.566.000
ELENA DEL CARMEN SAN MARTIN DE LA FUENTE	\$ 1.344.538
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	\$ 180.308.800

MOTORSHOP	\$ 46.376.680
MT DISEÑO SPA	\$ 4.551.750
SIMMEDICAL SPA	\$ 152.290.250
SOCOFAR S A	\$ 47.600.000
INSTITUTO PSIQUIATRICO DR JOSE HORWITZ BARAK	\$ 62.403.600
AK TRADE COMPANY SPA	\$ 55.275.500
COMERCIAL OFICIMA SPA	\$ 7.128.100
SERV SALUD METROPOLITANO CENTRAL HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	\$ 97.127.800
IMPORTADORA CALBUCO LIMITADA	\$ 47.647.600
IMV INGENIERIA SPA	\$ 49.480.200
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANA NORTE HOSPITAL SAN JOSE	\$ 447.975.500
Noctua Spa	\$ 21.420.000
SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA	\$ 15.708.000
SOCOFAR S A	\$ 385.560.000
TECNICA S A	\$ 25.287.500
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL	\$ 619.464.603
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA	\$ 60.759.603
SOCOFAR S A	\$ 501.585.000
TEXTIL SUPER	\$ 57.120.000
Servicio de Salud Metropolitano Norte	\$ 36.447.320
COMERCIAL OFICIMA SPA	\$ 831.810
COMERCIALIZADORA HECTOR FERNANDEZ MANCINI E.I.R.L.	\$ 2.753.660
LAHSEN Y LAHSEN LTDA	\$ 892.500
LIVET SPA	\$ 4.046.000
PROMINER LIMITADA	\$ 458.150
Rodrigo	\$ 27.465.200
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE HOSPITAL DE TIL TIL	\$ 5.950.000
MARYUN Seguridad Industrial	\$ 5.950.000
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR HOSP	\$ 520.510.759
BEST QUALITY PRODUCTS SPA	\$ 102.814.809

COMERCIAL LBF LIMITADA	\$ 94.486.000
Comercial Prisma Limitada	\$ 11.667.950
COMERCIALIZADORA DE ART DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE	\$ 21.182.000
SERVICIOS ASESORIAS Y SOLUCIONES FINANCIERAS LIMITADA	\$ 44.030.000
TRANSPORTES SERILAMA SPA	\$ 246.330.000
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE	\$ 62.165.600
HEMISFERIO SUR S A	\$ 62.165.600
SERVICIO DE SALUD NORTE HOSPITAL ROBERTO DEL RIO	\$ 63.206.850
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA	\$ 4.403.000
DIMERC S A	\$ 6.586.650
LABORATORIO BIOSANO S A	\$ 40.460.000
TAGLE ARTEAGA IMPORT SPA	\$ 11.757.200
SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 1.018.143.175
Dipromed S.A.	\$ 46.481.400
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	\$ 3.534.300
SOCOFAR S A	\$ 920.346.000
TECMEDENT LTDA.	\$ 47.781.475
SERVICIO DE SALUD ORIENTE HOSPITAL DEL SALVADOR	\$ 639.637.852
BIOTEC CHILE S A	\$ 49.980.000
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MAMUT SPA	\$ 49.992.852
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	\$ 476.000.000
Marcelo	\$ 26.775.000
SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA	\$ 36.890.000
SERVICIO DE SALUD ORIENTE HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA	\$ 95.676.000
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	\$ 37.366.000
IMPORTADORA MEGA MARKET LIMITADA	\$ 29.750.000
PRONOMED SPA	\$ 28.560.000
SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL EXEQUIEL	\$ 153.367.200
Caissa S.A.	\$ 19.992.000
Comercial Vaisman SpA	\$ 13.923.000

COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA	\$ 25.585.000
DISTRIBUIDORA VERONA SPA	\$ 68.163.200
NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)	\$ 9.996.000
SOCOFAR S A	\$ 15.708.000
SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL LUCIO CORDOVA	\$ 80.325.000
BIOMEDIKA SPA	\$ 80.325.000
SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL SAN LUIS	\$ 48.871.932
ACIMA GLOBAL SPA	\$ 1.999.200
BLUEMEDICAL SPA	\$ 6.545.000
Caissa S.A.	\$ 5.117.000
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA	\$ 11.007.500
COMERCIAL LUBECK SPA	\$ 3.570.000
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA AUTOTECNIKA SPA	\$ 14.683.232
juan leones	\$ 5.950.000
SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL SANATORIO EL PINO	\$ 252.696.500
BIOMEDIKA SPA	\$ 2.231.250
BLUEMEDICAL SPA	\$ 17.731.000
COMERCIAL LBF LIMITADA	\$ 99.210.300
Dipromed S.A.	\$ 40.965.750
DROGUERIA HOFMANN SAC	\$ 1.285.200
GLOBAL HEALTHCARE CHILE L P OFICINA DE REPRESENTACION EN CHILE	\$ 41.055.000
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	\$ 38.341.800
MEDICALTEK CHILE S A	\$ 5.950.000
Plan B	\$ 4.998.000
REUTTER S A	\$ 928.200
SERVICIO DE SALUD SUR UNIDAD HOSPITALARI	\$ 483.223.300
Dipromed S.A.	\$ 97.246.800
FARMACIAS DEL NORTE SPA	\$ 100.912.000
INVERSIONES PUERTOMIRA SPA	\$ 148.512.000
OPENSUR CHILE SA	\$ 117.810.000

Tres Dedos SpA	\$	18.742.500
SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE	\$	114.668.400
JEREZ Y MORENO LIMITADA	\$	64.688.400
Kine and Sports	\$	49.980.000
SERVICIO SALUD OCCIDENTE HOSPITAL DR FELIX BULNES CERDA	\$	4.522.000
COMERCIAL LIMAX SPA	\$	4.522.000
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	\$	2.168.089.683
BIOTECH LIMITADA	\$	1.715.001
Camilo	\$	8.449.000
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA	\$	297.500.000
COMERCIAL LBF LIMITADA	\$	714.000
DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S.A.	\$	9.609.250
IMPORTADORA INDUSTRIAL SAFETY SPA	\$	1.844.412
JORGE ENRIQUE	\$	164.220.000
Roberto	\$	4.710.020
SERVICIOS MÉDICOS Y CLÍNICOS ULTRA SOUND TECHNOLOGICAL SYSTEMS CHILE,	\$	1.679.328.000
Total general	\$	57.843.374.409

Clasificación Tipo SE por “emergencia, urgencia o imprevisto” es trato directo.

4.1.17 Tabla dinámica N°17

EsTratoDirecto	Si		
ProcedenciaOC	licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles		
Suma de Monto Total OC_Pesos Chilenos	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	SE		Total general
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIO DE SALUD	\$	4.996.117.896	\$4.996.117.896
Treck S.A.	\$	4.996.117.896	\$4.996.117.896
SERVICIO DE SALUD ORIENTE HOSPITAL DEL SALVADOR	\$	9.996.000	\$ 9.996.000
SOCOFAR S.A.	\$	9.996.000	\$ 9.996.000
Total general	\$	5.006.113.896	\$5.006.113.896

Clasificación Tipo SE por “licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles” es trato directo.

La fundamentación teórica para el trato directo señala que una de las causales para utilizar este mecanismo de compra según la Ley de compras N°19.886 letra c “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.”³⁸

4.1.18 Tabla N°18

A continuación, se detallan a los organismos públicos, cantidad de compras realizadas, proveedores beneficiarios y la cantidad de veces que fueron seleccionados para realizar sus adquisiciones mencionando la procedencia para identificar los casos que pudieran sugerir una concentración de proveedores:

Etiquetas de fila	Cuenta de NombreProveedor
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIO DE SALUD	21
3M CHILE S A	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
COMERCIALIZADORA DE ART DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
DRAGER CHILE LIMITADA	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
IMPORTADORA INDUSTRIAL SAFETY SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
INMED DROGUERIA LTDA.	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
KUPFER HERMANOS SA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
LABORATORIO BIOSANO S A	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
LABORATORIOS RECALCINE SA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
LIMPIEZA INDUSTRIAL CHILE SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Marcelo	3

38 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. (Ministerio de Hacienda)

Emergencia, urgencia o imprevisto	3
Maria Jesus	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Ortopedic	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
Ruido Ltda	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Treck S.A.	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles	1
CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE MAIPU	1
ventas al por menor omar muñoz chavez	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PENALOEN CORDILLERA ORIENTE	4
BIOTECH LIMITADA	1
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
SISTEMAS TECNOLOGICOS Y BIOMEDICINA LUCY A. HERNANDEZ URQUIETA E.I.R.L	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera	8
ARTICULOS MEDICOS Y QUIRURGICOS CHILE S.A.	1
Proveniente de licitación privada	1
BIOTECH LIMITADA	1
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1
COMERCIAL CBG MARKETING PUBLICITARIO LIMITADA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Comercial Prisma Limitada	2
Proveniente de licitación privada	2
SOCOFAR S A	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
TECNICA S A	1
Proveniente de licitación privada	1
TLR SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Centro Metropolitano de Atención Prehospitalaria	5
Carolina Paz	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
IMPORTADORA CALBUCO LIMITADA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
JEREZ Y MORENO LIMITADA	1

Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Prxma	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SOC COMERCIAL A M W S.A.	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
CENTRO REFERENCIAL DE SALUD DR SALVADOR ALLENDE GOSSENS	4
COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
EDUARDO AWAD MANZUR	1
Proveniente de licitación pública	1
MAURICIO	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SISTEMAS TECNOLOGICOS Y BIOMEDICINA LUCY A. HERNANDEZ URQUIETA E.I.R.L	1
Proveniente de licitación pública	1
DIRECCION SERVICIO SALUD METROPOLITANO O	4
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Matias Eduardo	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
TECNICA S A	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
FONDO NACIONAL DE SALUD	1
Eulen Chile S.A.	1
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	1
HOSPITAL CLINICO METROPOLITANO EL CARMEN DOCTOR LUIS VALENTIN FERRADA	14
Caissa S.A.	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
COMERCIAL LBF LIMITADA	2
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	2
Dipromed S.A.	3
Proveniente de convenio marco	3
GUILLERMO HARDING Y CIA LTDA	1
Proveniente de convenio marco	1
IMPORTADORA RSG LTDA.	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HASSI LTDA.	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
KUPFER HERMANOS SA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
MADEGOM S.A.	1

Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	1
REUTTER S A	1
Proveniente de convenio marco	1
SERVICIOS DE SALUD DENTINET LIMITADA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SOC COMERCIAL A M W S.A.	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
HOSPITAL CLINICO METROPOLITANO LA FLORIDA DRA ELOISA DIAZ INSUNZA	9
3M CHILE S A	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
BLUEMEDICAL SPA	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
COMERCIAL LBF LIMITADA	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
SERVICIOS INTEGRALES HOSPITALARIOS SPA	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Hospital de Melipilla	1
Eco entertainment Store Spa	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA DR ALEJANDRO DEL RIO	6
BLUEMEDICAL SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Caissa S.A.	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
COMERCIAL LBF LIMITADA	1
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
ROLANDO ZAPATA DE LA FUENTE	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SS GRAF.IMPRESA GIGANTOG SERIGRAF Y PUBL MAURICIO IGNACIO TARRAZA FRA	1
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1
HOSPITAL ORIENTE DR LUIS TISNE BROUSSE	7
BRANDING CORPORATIVO SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
COMERCIAL LIMAX SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	5

Emergencia, urgencia o imprevisto	5
HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO	17
COMERCIAL LIMAX SPA	3
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
Dipromed S.A.	4
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	3
GESTIÓN INGENIERA Y COMERCIO SPA	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
SOCOFAR S A	7
Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	1 6
Tonalli de Chile SpA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Hospital Sanatorio San José de Maipo	10
Comercial Vaisman SpA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Home Test SpA	3
Emergencia, urgencia o imprevisto	3
IGESTEC COMERCIALIZADORA SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Javier Ignacio	4
Emergencia, urgencia o imprevisto	4
ROCCOROCK SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	2
EDUARDO AWAD MANZUR	2
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	2
Instituto Nacional de Geriátría	2
IMPORTADORA MEGA MARKET LIMITADA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PEDRO AGUIRRE CERDA	6
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	6
Emergencia, urgencia o imprevisto	6
Instituto Nacional del Cancer	4
Juan Carlos	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1

MUEBLES SANTIAGO SPA	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Instituto Nacional del Torax	16
Carmen Reyes Zuñiga	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
CLOUDBOOK SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
COMERCIAL LBF LIMITADA	3
Emergencia, urgencia o imprevisto	3
COMERCIAL PATRICIO MORENO LAGOS E.I.R.L.	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
ELENA DEL CARMEN SAN MARTIN DE LA FUENTE	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
MOTORSHOP	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
MT DISEÑO SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SIMMEDICAL SPA	3
Emergencia, urgencia o imprevisto	3
SOCOFAR S A	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
INSTITUTO PSIQUIATRICO DR JOSE HORWITZ BARAK	4
AK TRADE COMPANY SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
ARTICULOS MEDICOS Y QUIRURGICOS CHILE S.A.	1
Proveniente de licitación pública	1
COMERCIAL OFICIMA SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Sociedad comercial Nacional SPA	1
Proveniente de licitación pública	1
SERV SALUD METROPOLITANO CENTRAL HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	2
IMPORTADORA CALBUCO LIMITADA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
IMV INGENIERIA SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANA NORTE HOSPITAL SAN JOSE	9

Noctua Spa	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SOCIEDAD DE INVERSIONES CIMMA SEG LIMITADA	3
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	3
SOCOFAR S A	3
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
TECNIKA S A	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL	6
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
SOCOFAR S A	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
TEXTIL SUPER	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
Servicio de Salud Metropolitano Norte	6
COMERCIAL OFICIMA SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
COMERCIALIZADORA HECTOR FERNANDEZ MANCINI E.I.R.L.	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
LAHSEN Y LAHSEN LTDA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
LIVET SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
PROMINER LIMITADA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Rodrigo	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE HOSPITAL DE TIL TIL	2
MARYUN Seguridad Industrial	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA	1
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR HOSP	7
BEST QUALITY PRODUCTS SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
COMERCIAL LBF LIMITADA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1

Comercial Prisma Limitada	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
COMERCIALIZADORA DE ART DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	1
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	1
SERVICIOS ASESORIAS Y SOLUCIONES FINANCIERAS LIMITADA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
TRANSPORTES SERILAMA SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE	2
HEMISFERIO SUR S A	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
SERVICIO DE SALUD NORTE HOSPITAL ROBERTO DEL RIO	4
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
DIMERC S A	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
LABORATORIO BIOSANO S A	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
TAGLE ARTEAGA IMPORT SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	5
Dipromed S.A.	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SOCOFAR S A	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
TECMEDENT LTDA.	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE INSTITUTO TRAUMATOLOGICO DE SANTIAGO	3
PENTAGON S.A. ARTICULOS DE SEGURIDAD Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.	2
Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia	2
REUTTER S A	1
Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia	1
SERVICIO DE SALUD ORIENTE HOSPITAL DEL SALVADOR	8
BIOTEC CHILE S A	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MAMUT SPA	1

Emergencia, urgencia o imprevisto	1
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
Marcelo	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SOCOFAR S A	1
licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles	1
SERVICIO DE SALUD ORIENTE HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA	14
COMERCIAL LBF LIMITADA	1
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	1
GRIFOLS CHILE S A	4
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	3
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	4
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	3
IMPORTADORA MEGA MARKET LIMITADA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
PRONOMED SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SOCOFAR S A	3
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	3
SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL EXEQUIEL	29
Babytuto SpA	4
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	4
Caissa S.A.	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Comercial Vaisman SpA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
DISTRIBUIDORA VERONA SPA	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
PENTAFARMA S A	17
Proveniente de licitación pública	17
SOCIEDAD DE INVERSIONES CIMMA SEG LIMITADA	1

Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1
SOCOFAR S A	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL LUCIO CORDOVA	3
BIOMEDIKA SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Importaciones y Distribución Adioffice Ltda.	1
Proveniente de licitación pública	1
MAYORDENT DENTAL LIMITADA	1
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1
SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL SAN LUIS	10
ACIMA GLOBAL SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
BLUEMEDICAL SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Caissa S.A.	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
COMERCIAL LUBECK SPA	2
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
COMERCIALIZADORA TPL SPA	1
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1
Comercializadora, Importadora, y Exportadora Full	1
Adquisición inferior a 3 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA AUTOTECNIKA SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
juan leones	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL SANATORIO EL PINO	12
BIOMEDIKA SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
BLUEMEDICAL SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
COMERCIAL LBF LIMITADA	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
Dipromed S.A.	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
DROGUERIA HOFMANN SAC	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1

GLOBAL HEALTHCARE CHILE L P OFICINA DE REPRESENTACION EN CHILE	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
MEDICALTEK CHILE S A	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Plan B	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
REUTTER S A	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SERVICIO DE SALUD SUR UNIDAD HOSPITALARI	8
Dipromed S.A.	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
FARMACIAS DEL NORTE SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
INVERSIONES PUERTOMIRA SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
LIVET SPA	2
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	2
OPENSUR CHILE SA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Tres Dedos SpA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE	18
EDUARDO AWAD MANZUR	16
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	16
JEREZ Y MORENO LIMITADA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Kine and Sports	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SERVICIO SALUD OCCIDENTE HOSPITAL DR FELIX BULNES CERDA	2
COMERCIAL LIMAX SPA	2
Emergencia, urgencia o imprevisto	2
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	12
BIOTECH LIMITADA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Camilo	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
COMERCIAL LBF LIMITADA	1

Emergencia, urgencia o imprevisto	1
DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S.A.	3
Emergencia, urgencia o imprevisto	3
IMPORTADORA INDUSTRIAL SAFETY SPA	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
JORGE ENRIQUE	2
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Roberto	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
SERVICIOS MÉDICOS Y CLÍNICOS ULTRA SOUND TECHNOLOGICAL SYSTEMS CHILE,	1
Emergencia, urgencia o imprevisto	1
Superintendencia de Salud	2
COMERCIAL TESLA SPA	1
Proveniente de licitación pública	1
SOLUMED SPA	1
Proveniente de licitación pública	1
Total general	310

De acuerdo con la tabla no se muestra una concentración en alto porcentaje de proveedores para un organismo público en particular lo que sugiere no estar en contra de incumplir la libre competencia.

De acuerdo con lo que han señalado los expertos se privilegió el obtener el producto del que no se disponía en convenio marco de suficiente stock para hacer frente a la gran demanda que en ese momento suponía una situación de vida o muerte. Aparecieron en juego proveedores de otros rubros los que aprovecharon la oportunidad de ofertar las mascarillas desechables, a precios que en el contexto vivido no importo utilizar los recursos disponibles proporcionados por el gobierno a través del decreto de emergencia. Una de las causales del precio fueron los gastos excesivos en fletes y trámites aduaneros de importación por parte de los proveedores, ya que en Chile no había manufactura directa de mascarillas desechables, situación que fue nombrada en los argumentos de los expertos:

“efectivamente el tema de los EPP claro efectivamente en el mes de Marzo-Abril cuando se declaró la alerta sanitaria, cuando efectivamente cuando el decreto de emergencia sanitario fue publicado ehh el nivel de stock que tenían en Chile respecto de los EPP era muy bajo... con el pasar del tiempo fue una alerta... fue algo similar de lo que acabo de

hablar respecto de los ventiladores y la misma dinámica, claro que ahí la situación es distinta por que se supone que nos tocó llegar a contar con este tipo de equipamiento que era no específico y los ventiladores eran específicos para un grupo determinado, por tanto el tema del EPP, ósea, lo pretendían los órdenes públicos, la empresa privada, todo el mundo.. por lo tanto, ehh la oferta que había era muy alta hubo por lo menos en Chile y en ese escenario la verdad es que teníamos que hacer un trabajo de hormiga, preguntar, preguntar, revisar, la respuesta era la misma que existían posibilidades de, ya estamos hablando de posibilidad de entrega en determinado tiempo lo que implicaba que era importación...”³⁹

“los guantes nunca tuvieron problemas porque un proveedor nuestro Hospitalia, ellos tenían fabrica acá, ellos fabricaban acá, ellos tenían una maquina fabricaban claro su stock no tenía mucha digamos mucho stock porque era de una producción del, pero la diferencia con la manufactura de la mascarilla que ya no hacen en Chile, sino que hay que importarla del otro lado...”⁴⁰

En relación con el precio: “Era el precio... pero fíjate que vi la factura el invoice del tipo porque en el fondo me dijo “te la entrego en 30 días o 20 días” naturalmente me llego bien esa fecha, tuvo problemas con la aduana con la internación y se demoró dos semanas más y él me informaba que había una cantidad importante para el mes de abril y no era mucho el lapso, ya el origen ya te estaba cobrando mucho...”⁴¹

“El precio de la importación no era muy grande con respecto al precio de costo, ósea aquí los que importaban, disculpa! los productores son los que efectivamente salieron ganando no los intermediarios inicialmente, inicialmente... China vendió al precio que quiso compraron al precio que quisieron, y vendieron al precio que no quisieron porque no pudieron sino por precio efectivo pero esa fue mi primera experiencia directa ehhh con el tema de las mascarillas creo que fueron, xurra no recuerdo mucho, no recuerdo mucho 500 mil porque era lo que el personaje estaba dispuesto a entregar”⁴²

Es importante destacar que de la primera compra realizada por el Ministerio de salud el experto señala lo siguiente:

39 Jefe de compras MINSAL

40 Jefe de compras MINSAL

41 Jefe de compras MINSAL

42 Jefe de compras MINSAL

“Fue a nivel institucional, considero el nivel central y las regiones que son las Seremis porque las Seremis normalmente no pueden hacer mucho, ósea ellos también forma parte de la subsecretaría de salud pública, Seremis no los servicios, todos los servicios hicieron sus propios ehhh procesos con la Cenabast y de hecho nosotros no nos adherimos a la Cenabast por que también habían problemas de intermediación, tomamos esa iniciativa propia y además que el decreto de emergencia apuntaba al Ministerio a la compra de cualquier tipo de bienes y servicios por la pandemia.. entonces estábamos mandatados para contratar y para hacer y deshacer...te fijas a diferencia de otros organismos públicos que se adhirieron a nosotros por esta comisión que nosotros teníamos, entonces primera compra fue hacernos cargo del nivel central de los pocos que estábamos y de las regiones que duraba nada muestra proyección del cargamento que teníamos era una proyección de menos de dos semanas, así que de esa manera estuvimos revisando otras opciones... y...”⁴³

“Como factor adicional a tomar en cuenta en los procesos de compra durante pandemia es el aumento del precio del flete lo que encarece la oferta del proveedor, aumento en el plazo de entrega debido a una disminución de la disponibilidad de espacio en barco u avión para el transporte de los lotes, cierre de fábricas por casos COVID dentro de su línea de producción y falta de materia prima para la fabricación de productos.”⁴⁴

4.1.19 Tabla dinámica N°19

Para concluir se realiza una descripción general de las compras según clasificación por Tipo, Procedencia, si o no corresponden a trato directo y montos totales en pesos chilenos:

43 Jefe de compras MINSAL

44 Encargada de compras CENABAST

Suma de Monto	Total	OC	Pesos	Chilenos
Biquetas de columna				
Biquetas de fila	No	Si	Total general	
Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)		\$ 38.426.444	\$	38.426.444
AG		\$ 38.426.444	\$	38.426.444
Adquisición inferior a 3 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)		\$ 71.400	\$	71.400
AG		\$ 71.400	\$	71.400
Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia		\$ 35.414.400	\$	35.414.400
SE		\$ 35.414.400	\$	35.414.400
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM		\$ 33.674.846	\$	33.674.846
SE		\$ 33.674.846	\$	33.674.846
Emergencia, urgencia o imprevisto		\$57.843.374.409	\$	57.843.374.409
SE		\$57.843.374.409	\$	57.843.374.409
Licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles		\$ 5.006.113.896	\$	5.006.113.896
SE		\$ 5.006.113.896	\$	5.006.113.896
Proveniente de convenio marco	\$	27.746.040	\$	27.746.040
SE	\$	27.746.040	\$	27.746.040
Proveniente de licitación privada	\$	116.637.850	\$	116.637.850
SE	\$	116.637.850	\$	116.637.850
Proveniente de licitación pública	\$	48.835.043	\$	48.835.043
CC	\$	4.467.000	\$	4.467.000
SE	\$	44.368.043	\$	44.368.043
Total general	\$	198.218.983	\$	62.957.075.394
			\$	63.150.294.328

Se observa que la sumatoria de las compras que corresponden a trato directo es mayor que la sumatoria no utilizando el trato directo, y que la procedencia “emergencia, urgencia o imprevisto” superan a las otras causales o procedencias. El porcentaje total de las compras por trato directo es de 99,69% durante el año 2020 en la RM de las adquisiciones realizadas por el área de salud, superando a las compras de los otros mecanismos o modalidades de compra con tan solo un porcentaje de 0,31%.

CAPITULO 5: CONCLUSIONES

5.1 Introducción

De acuerdo con el desarrollo de la descripción de las compras, reclamos y entrevistas a expertos del punto anterior, se entregarán las conclusiones de los objetivos generales, específicos, en relación con el testeo de la hipótesis, con el aporte disciplinario y las conclusiones en relación con el cierre del proceso formativo de la tesista.

Con las conclusiones se llegará a una visión general sobre el caso de estudio que pretende demostrar la validación de la hipótesis y dar respuesta a las preguntas de la

investigación en concordancia con los objetivos generales y específicos para interpretar los resultados finales de este proceso.

Además de entregar desde el punto de vista de la tesista el aporte disciplinario otorgado con la presente investigación, con el cual concluye un ciclo importante y es la herramienta final para obtener el título de pregrado de Administrador Público con mención en Ciencia Política.

5.2 Conclusiones Generales

El tema de las compras públicas y el buen uso de los recursos públicos siempre está en discusión en todas las áreas del acontecer nacional.

Este trabajo de investigación significó una ardua tarea de recolección de datos e información, además de conocer la opinión de los expertos en compras que sin duda fueron una rica fuente de conocimientos prácticos y normativos para poder llegar a conclusiones que fundamentan las razones por las cuales se seleccionaron los mecanismos y modalidades de compra durante la época de pandemia, en una situación de emergencia sanitaria nacional e internacional.

Por medio de la investigación fue posible corroborar la relación existente entre la hipótesis y las variables dependiente e independiente, como las respuestas a las preguntas de la investigación.

La descripción de la información identifica claramente como los mecanismos y modalidades de compra son utilizados dentro de la normativa procurando hasta un punto posible la transparencia en los procedimientos, los que objetivamente se entrecruzan con la probidad administrativa.

Con la presente investigación pueden surgir nuevos casos que investigar en materia de compras públicas, tan relevantes e importantes como en el área de salud, siendo muchas las posibilidades para obtener información confiable a través de transparencia para realizar un trabajo de calidad académico.

5.3 Conclusiones objetivos generales y específicos

El objetivo general de la investigación fue describir el uso de los mecanismos y modalidades de Compras y/o contratación del insumo mascarilla desechable a través de la normativa de compras públicas y sus criterios de probidad y transparencia. El análisis de la información permitió cumplir con este objetivo al reconocer los mecanismos y modalidades de compra utilizados para la adquisición de las mascarillas desechables por el área de salud de la RM, constatando la utilización de la normativa que sustenta a cada método de compra y reconociendo mayor nivel de burocracia de uno sobre otro. Al cumplir con la ley de compras y hacer uso del Decreto de emergencia, se constata que también se cumple con los principios de probidad y transparencia en las compras de los organismos públicos, que por medio de la plataforma Mercado público pudieron optar por diferentes posibilidades para adquirir bienes y/o servicios, que en ese contexto eran necesarios para garantizar la no propagación del Covid-19, por lo que el objetivo general responde a la pregunta de la investigación que los mecanismos o modalidades de compra pública para el caso de las mascarillas desechables durante el año 2020 “Si” responden a los criterios de probidad y transparencia señalados en la normativa de compras.

En relación con los objetivos específicos: Identificar las compras realizadas durante el periodo 2020 en la RM del insumo mascarillas desechables, describir los mecanismos y modalidades de compra de mercado público, analizar: las compras realizadas durante el año 2020 para la adquisición de mascarillas desechables, categorizar las compras por mecanismo o modalidad de compra, organismo comprador, proveedor y valor de la orden de compra, contrastar: la información levantada a través de las entrevistas a los encargados de compra e identificar reclamos por transparencia de las compras de mascarillas desechables realizadas durante el año 2020 en la RM en el área de salud, se puede determinar que todos estos hitos fueron cumplidos dentro del desarrollo de la presente investigación, lo que arrojó resultados que debido al escenario pandémico de urgencia pudieron ser reconocidos con anterioridad a este, debido a que los mecanismos y modalidades de compra presentan diferencias en su tramitación, tanto la información analizada y descrita como los datos obtenidos de las entrevistas a los expertos y los reclamos por estas adquisiciones mostraron la única opción más idónea para hacer frente a esta catástrofe sanitaria, y esta elección fue el trato directo.

5.4 Conclusiones con relación al testeo de la hipótesis

De acuerdo con la hipótesis establecida en esta investigación “Los mecanismos o modalidades de compras públicas utilizados en el caso de la adquisición de mascarillas desechables durante el año 2020 responden a los criterios de probidad y transparencia señalados en la normativa de compras públicas”, se puede constatar que si responden a los criterios de probidad y transparencia mencionados tanto en la normativa de compras como en las leyes que rigen el actuar del funcionario público como la probidad y transparencia, debido a que se utilizan los mecanismos y modalidades de compra dentro de lo que permite la ley y se considera la utilización del mandato presidencial para la utilización de los recursos necesarios, para evitar la propagación de la pandemia por medio de la mascarilla desechable, obviando el mecanismo licitación pública o privada para priorizar el trato directo por sobre todos los otros mecanismos y modalidades de compra.

5.5 Conclusiones en relación al aporte disciplinario

El aporte a la disciplina esta dado en la fundamentación teórica sobre las normativas que rigen las compras públicas, con los elementos que constituyen las metodologías utilizadas en estos procesos de compra, como funcionan, sus características en la gestión misma, la estrecha relación que existe entre los mecanismos y modalidades de compra y su correcta utilización con los principios de probidad y transparencia, lo que

determina la idoneidad y el profesionalismo de los encargados de compra de los organismos públicos.

5.6 Conclusiones en relación al cierre del proceso formativo de la tesista

Sin duda se concluye un hito importante, un ciclo que se cierra donde se ha podido cumplir con este proceso académico que abre muchas posibilidades en el ámbito profesional.

Con la elaboración de la tesis se puede constatar el crecimiento obtenido a través de estos cinco años de aprendizaje con las cátedras cursadas, las que entregaron las habilidades y las herramientas para dar término a este proceso difícil por el contexto pandémico vivido a nivel internacional.

La formación obtenida refuerza la práctica desarrollada por muchos años por la tesista, aportando la teoría que complementa con todo ese conocimiento a la profesión de Administrador Público con mención en Ciencia Política.

5.7 Conclusiones finales

Para concluir esta investigación sobre las compras públicas realizadas durante el año 2020 por los organismos públicos del área de salud de la Región Metropolitana, se considera entregar los argumentos del desarrollo que determinan y dan respuesta a las preguntas de la investigación y validan la hipótesis supuesta. Con todo se establece que dado el escenario de pandemia y lo que concluyen los expertos sobre el trato directo y el decreto de emergencia recibido por el MINSAL lo que lo faculta para realizar la elección del trato directo, se convirtió en la mejor alternativa en ese momento para la adquisición de los insumos de protección personal, el equipamiento médico y los reactivos químicos. Por las causales oportunidad de compra y las fechas de entrega que se convirtieron en lo fundamental para determinar la elección del trato directo como del proveedor oferente. Considerando las problemáticas como el encarecimiento del flete, el aumento en los plazos de entrega y la disponibilidad de transporte aéreo o terrestre.

Debido al contexto que se desarrolla en este periodo de tiempo durante el año 2020 y a la facultad derogada al área de salud para utilizar la compra por trato directo por sobre la

licitación pública quedando liberada de este proceso, considerando además que los proveedores de convenio marco no disponen en el corto plazo de stock suficiente para cumplir con la demanda que deben entregar los organismos públicos del área de salud, las alternativas eran escasas por tanto solo se consideró comprar al precio propuesto por el oferente por trato directo utilizando las cotizaciones y las pre- negociaciones con proveedores que emergen con la pandemia, los que disponían de conocimientos sobre importaciones para entregar las grandes cantidades que demanda el gobierno a través del área de salud.

Se concluye además que los procesos licitatorios pasaron a ser considerados en un mínimo porcentaje para efectuar las compras de las mascarillas desechables, debido al trámite burocrático que requieren y los tiempos de gestión de estos, cuando las adquisiciones debían realizarse de forma urgente por los servicios públicos del área de salud. Sin embargo, la licitación pública es el mecanismo que goza de poseer la mayor transparencia, da mayores oportunidades, favorece la libre competencia y la probidad en la función pública. Convenio Marco es considerado un mecanismo valioso, efectivo, transparente y que facilita el trabajo de los compradores del sector público, para la adquisición de mascarillas desechables no fue mayormente utilizado, en caso de normalidad es por la ley de compras el primer mecanismo que debe ser revisado para optar por un bien o servicio, para este caso de emergencia y al no contar con el stock suficiente o tener que esperar una importación de dos a tres meses, de los proveedores adjudicados a convenio marco, la mejor opción y por decreto respaldada fue el trato directo.

En los procesos licitatorios observados en el ejercicio no existe una concentración de compras a un solo proveedor y corresponden a casos de adquisiciones a oferentes expertos en este tipo de insumos.

De acuerdo con lo que han señalado los expertos se privilegió el obtener el producto del que no se disponía en convenio marco de suficiente stock para hacer frente a la gran demanda que en ese momento suponía una situación de vida o muerte. Aparecieron en juego proveedores de otros rubros los que aprovecharon la oportunidad de ofertar las mascarillas desechables, a precios que en el contexto vivido no importo utilizar los recursos disponibles proporcionados por el gobierno a través del decreto de emergencia. Una de las causales del precio fueron los gastos excesivos en fletes y trámites aduaneros de importación por parte de los proveedores, ya que en Chile no había manufactura

directa de mascarillas desechables, situación que fue expuesta en los argumentos de los expertos.

Por último, no existió una concentración de proveedores en las compras por trato directo, mecanismo regulado y excepcional utilizado en mayor porcentaje para adquirir las mascarillas desechables, no existiendo además reclamos declarados en el año 2020 en contra de compras utilizando este mecanismo, lo que demuestra la transparencia y la probidad en los procesos de compra, sustentados por la normativa que respaldó las decisiones de los encargados de compra del área de salud.

BIBLIOGRAFÍA

BCN Guía de Formación Cívica - *El Estado*. Recuperado de:

https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45679

Bolívar E. G.A y Cuéllar S. O. (2008) *Rousseau sociólogo: para una teoría del funcionamiento del Estado*, *Polis Revista latinoamericana*. Nº19. 2008.

Contraloría General de la República “*Que es el trato directo*” Recuperado de:
[c3fc9e7c-d447-763e-1406-bbc0088d1871 \(contraloria.cl\)](https://www.contraloria.cl/que-es-el-trato-directo)

Cunill, G.N. (2009) *La modernización de la gestión pública en Chile y su impacto en el proceso de descentralización*, Programa Capacides, Fortalecimiento de capacidades para procesos de descentralización. Un programa de InWEnt para los países andinos (Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y Chile) 2007-2009.

Datos abiertos Chilecompra.cl, recuperado de:
<https://datosabiertos.chilecompra.cl>

Datos geográficos de la Región metropolitana de Santiago, recuperado de:
<https://www.gobiernosantiago.cl/datos-geograficos/>

Decreto 4 “Decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional” (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) MINISTERIO DE SALUD;
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Decreto 104 “Declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile”. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

El Tribunal de contratación pública Ley Nº19.886. Recuperado de:
<https://www.tribunaldecontratacionpublica.cl/facultades-del-tribunal/>

Hernández Sampieri, Fernandez y Baptista, (2010) *Metodología de la investigación*. 6ta Edición.

Herreros, N. J.T., Schönhaut S.C.G. (2016) *Origen, concepto y evolución de la empresa pública y su desarrollo en Chile hasta 1973*.

Hussmann, Karen (2004) *La promesa de las compras públicas electrónicas: el caso de Chilecompra (2000-2003)*, en Estudio de caso, N° 77. Santiago, Magíster en Gestión y Políticas Públicas, Universidad de Chile.

Instrucciones de uso de tipos de adjudicación y emisión de órdenes de compra.

<https://www.chilecompra.cl/wp-content/uploads/2016/11/directiva-n01.pdf>

Ley N°19.886. De bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o Ley de compras.

Ley N°20.285. De transparencia de la gestión pública.

Ley N° 20.880 Sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.

Martinez, C.S. (2016) *La burocracia elemento de dominación en la obra de Max Weber*. [Misión Jurídica: Revista de derecho y ciencias sociales](#), ISSN 1794-600X, [Vol. 9, N° 10, 2016](#), págs. 141-154.

Ministerio de Salud: *Estructura y funciones*. Recuperado de:
<https://saludresponde.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/11/Presentacion-estructura-minsal.pdf>

Reglamento de compras Decreto N° 250.

Resultados Censo 2017, recuperado de:

<http://www.censo2017.cl/descargue-aqui-resultados-de-comunas/>

Waissbluth M, Inostroza J. (2007) *Globalización y reforma del Estado en Chile*.

Iberoamericana. *Nordic Journal of Latin American And Caribbean Studies* Vol. XXXVII, pp. 285-310.

Anexos

Nº1 Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILECOMPRA) Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información Ley de transparencia AE011T0002744 Fecha: 30/08/2021 Hora: 15:27:18. Respuesta vía transparencia ORD.Nº1970 de fecha 23 de septiembre de 2021.

Nº2 Tabla dinámica Nº9

Anexo Nº1



ORD. N°: 1970 /

ANT. : **Requerimiento de información AE011T0002744, de SUSANA VERÓNICA RIVERA GUAJARDO de fecha 30 de agosto de 2021.**

MAT. : **Informa.**

SANTIAGO, 23 de septiembre de 2021.

DE : **RICARDO MIRANDA ZÚÑIGA
FISCAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

A : **SUSANA VERÓNICA RIVERA GUAJARDO
susanarivera70@gmail.com**

Mediante la solicitud de acceso a información indicada en el Antecedente, ha requerido a esta Dirección lo siguiente:

"Reclamamos a las compras realizadas por los organismos públicos en la Región Metropolitana durante los años 2019 y 2020 del producto Mascarilla desechable; incluir también todas dichas compras:

Las órdenes de compra que contengan "mascarilla" en su nombre (prcPOHeader.porname), descripción (prcPOHeader.pordescription), o las especificaciones de la línea de productos (prcPOItem.poiUserDefined1); o que contengan en la línea de productos de los codigos ONU (prcPOItem.poiGoodAndService) 42131606 - 42271708 correspondiente a "Mascarillas de aislamiento o quirófano para el personal sanitario" "Mascarilla desechable".

Las Licitaciones que contengan "mascarilla" en su nombre (prcRFBHeader.rbhName), descripción (prcRFBHeader.rbhDescription) , o las especificaciones de la línea de productos (prcRFBItem.rbiDescription) o que contengan en la línea de productos el código ONU (prcRFBItem.rbiGoodAndService) 42131606 - 42271708 correspondiente a "Mascarillas de aislamiento o quirófano para el personal sanitario". "Mascarilla desechable".

Las Grandes Compras que contengan "mascarilla" en su nombre (INGCM_GC_GranCompra.NombreGranCompra), o que contengan productos del Tipo de Producto (INGCM_parTipoProducto.Nombre) "MASCARILLA DESECHABLE" del Convenio marco 2239-16-LR15 "Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud".

Al respecto, la información se encuentra disponible gratuitamente para usted y puede ser descargada desde el siguiente enlace:

<https://transparenciachc.blob.core.windows.net/trnspchc/AE011T0002744.zip>

Agradeceremos descargarla dentro de los próximos 30 días.

(NOTA: La información entregada se genera a partir de auto-declaraciones realizadas por los respectivos usuarios del portal Mercado Público (compradores y/o proveedores, según el caso). Tratándose de órdenes de compra emitidas por otros órganos públicos, éstos son responsables de los datos que incluyan en el nombre de la OC y la descripción. En este sentido, por motivos de integridad de los datos, y a fin de que esta información pueda servir a diversos propósitos, los datos contenidos en nuestros sistemas no son corregidos ni alterados de ninguna manera por ChileCompra, quien se limita a reproducir



lo que han puesto en el sistema www.mercadopublico.cl, quienes generan las transacciones).

Por favor acusar recibo de esta respuesta al correo transparencia@chilecompra.cl, para dejar constancia de su conformidad con ella.

Lo anterior ha sido dispuesto por orden de la Directora, de conformidad con la resolución exenta N°583 B, de 01 de septiembre de 2021, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**RICARDO MIRANDA ZÚÑIGA
FISCAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

(NOTA: Recuerde que en caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta).

NSZ

Distribución:

- Destinatario
- Dirección



Ricardo Gastón Miranda Zúñiga
FISCAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2036863-e2d57b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Anexo N°2

Tabla dinámica N°7

A continuación, considerando todas las adquisiciones tanto si corresponden o no a trato directo, se identifican las compras realizadas por los organismos públicos de salud de la RM por Tipo, procedencia, proveedor beneficiario y montos totales de las OC:

EsTratoDirecto		(Todas)		
Suma de MontoTotalOC_PesosChilenos		Etiquetas d		
Etiquetas de fila	AG	CC	SE	Total general
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIO DE SALUD			\$ 52.460.253.216	\$ 52.460.253.216
3M CHILE S A			\$ 243.307.400	\$ 243.307.400
COMERCIALIZADORA DE ART DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE			\$ 580.298.740	\$ 580.298.740
DRAGER CHILE LIMITADA			\$ 2.529.940	\$ 2.529.940
IMPORTADORA INDUSTRIAL SAFETY SPA			\$ 1.898.050.000	\$ 1.898.050.000
INMED DROGUERIA LTDA.			\$ 4.462.500	\$ 4.462.500
KUPFER HERMANOS SA			\$ 1.475.600.000	\$ 1.475.600.000
LABORATORIO BIOSANO S A			\$ 265.965.000	\$ 265.965.000
LABORATORIOS RECALCINE SA			\$ 12.138.000.000	\$ 12.138.000.000
LIMPIEZA INDUSTRIAL CHILE SPA			\$ 2.305.625.000	\$ 2.305.625.000
Marcelo			\$ 17.097.617.740	\$ 17.097.617.740
Maria Jesus			\$ 83.300.000	\$ 83.300.000
Ortopedic			\$ 9.196.320.000	\$ 9.196.320.000
Ruido Ltda			\$ 136.731.000	\$ 136.731.000
Treck S.A.			\$ 7.032.445.896	\$ 7.032.445.896
CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE MAIPU			\$ 10.234.000	\$ 10.234.000
ventas al por menor omar muñoz chavez			\$ 10.234.000	\$ 10.234.000
CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PENALOEN CORDILLERA ORIENTE	\$ 1.485.531		\$ 12.744.900	\$ 14.230.431
BIOTECH LIMITADA	\$ 1.485.531		\$	\$ 1.485.531
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA			\$ 9.353.400	\$ 9.353.400
SISTEMAS TECNOLOGICOS Y BIOMEDICINA LUCY A. HERNANDEZ URQUIETA E.I.R.L			\$ 3.391.500	\$ 3.391.500
Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera	\$ 507.011		\$ 207.613.350	\$ 208.120.361
ARTICULOS MEDICOS Y QUIRURGICOS CHILE S.A.			\$ 8.568.000	\$ 8.568.000
BIOTECH LIMITADA	\$ 507.011		\$	\$ 507.011
COMERCIAL CBG MARKETING PUBLICITARIO LIMITADA			\$ 49.742.000	\$ 49.742.000
Comercial Prisma Limitada			\$ 58.089.850	\$ 58.089.850
SOCOFAR S A			\$ 24.276.000	\$ 24.276.000
TECNIKA S A			\$ 49.980.000	\$ 49.980.000
TLR SPA			\$ 16.957.500	\$ 16.957.500
Centro Metropolitano de Atención Prehospitalaria			\$ 241.648.909	\$ 241.648.909
Carolina Paz			\$ 49.993.031	\$ 49.993.031
IMPORTADORA CALBUCO LIMITADA			\$ 47.600.000	\$ 47.600.000
JEREZ Y MORENO LIMITADA			\$ 48.837.600	\$ 48.837.600
Prxma			\$ 49.998.278	\$ 49.998.278
SOC COMERCIAL A M W S.A.			\$ 45.220.000	\$ 45.220.000

☐ CENTRO REFERENCIAL DE SALUD DR SALVADOR ALLENDE GOSENS		\$	23.047.206	\$	23.047.206
COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA		\$	13.923.000	\$	13.923.000
EDUARDO AWAD MANZUR		\$	3.570.000	\$	3.570.000
MAURICIO		\$	1.389.206	\$	1.389.206
SISTEMAS TECNOLOGICOS Y BIOMEDICINA LUCY A. HERNANDEZ URQUIETA E.I.R.L		\$	4.165.000	\$	4.165.000
☐ DIRECCION SERVICIO SALUD METROPOLITANO O		\$	55.918.100	\$	55.918.100
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA		\$	19.040.000	\$	19.040.000
Matias Eduardo		\$	583.100	\$	583.100
TECNIKA S A		\$	36.295.000	\$	36.295.000
☐ FONDO NACIONAL DE SALUD		\$	1.958.224	\$	1.958.224
Eulen Chile S.A.		\$	1.958.224	\$	1.958.224
☐ HOSPITAL CLINICO METROPOLITANO EL CARMEN DOCTOR LUIS VALENTIN FERRADA		\$	376.761.140	\$	376.761.140
Caissa S.A.		\$	97.580.000	\$	97.580.000
COMERCIAL LBF LIMITADA		\$	4.212.600	\$	4.212.600
Dipromed S.A.		\$	3.665.200	\$	3.665.200
GUILLERMO HARDING Y CIA LTDA		\$	4.005.540	\$	4.005.540
IMPORTADORA RSG LTDA.		\$	22.074.500	\$	22.074.500
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HASSI LTDA.		\$	28.560.000	\$	28.560.000
KUPFER HERMANOS SA		\$	18.921.000	\$	18.921.000
MADEGOM S.A.		\$	3.927.000	\$	3.927.000
REUTTER S A		\$	20.075.300	\$	20.075.300
SERVICIOS DE SALUD DENTINET LIMITADA		\$	83.300.000	\$	83.300.000
SOC COMERCIAL A.M.W.S.A.		\$	90.440.000	\$	90.440.000
☐ HOSPITAL CLINICO METROPOLITANO LA FLORIDA DRA ELOISA DIAZ INSUNZA		\$	983.354.953	\$	983.354.953
3M CHILE S A		\$	15.659.448	\$	15.659.448
BLUEMEDICAL SPA		\$	214.200.000	\$	214.200.000
COMERCIAL LBF LIMITADA		\$	249.043.200	\$	249.043.200
SERVICIOS INTEGRALES HOSPITALARIOS SPA		\$	498.015.000	\$	498.015.000
SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA		\$	6.437.305	\$	6.437.305
☐ Hospital de Melipilla		\$	11.900.000	\$	11.900.000
Eco entertainment Store Spa		\$	11.900.000	\$	11.900.000
☐ HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA DR ALEJANDRO DEL RIO	\$ 2.858.975	\$	85.251.600	\$	88.110.575
BLUEMEDICAL SPA		\$	19.635.000	\$	19.635.000
Caissa S.A.		\$	48.302.100	\$	48.302.100
COMERCIAL LBF LIMITADA	\$ 1.430.975			\$	1.430.975
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA		\$	5.117.000	\$	5.117.000

⊖ INSTITUTO PSIQUIATRICO DR JOSE HORWITZ BARAK		\$ 83.300.000	\$ 83.300.000
AK TRADE COMPANY SPA		\$ 55.275.500	\$ 55.275.500
ARTICULOS MEDICOS Y QUIRURGICOS CHILE S.A.		\$ 11.900.000	\$ 11.900.000
COMERCIAL OFICIMA SPA		\$ 7.128.100	\$ 7.128.100
Sociedad comercial Nacional sPA		\$ 8.996.400	\$ 8.996.400
⊖ SERV SALUD METROPOLITANO CENTRAL HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN		\$ 97.127.800	\$ 97.127.800
IMPORTADORA CALBUCO LIMITADA		\$ 47.647.600	\$ 47.647.600
IMV INGENIERIA SPA		\$ 49.480.200	\$ 49.480.200
⊖ SERVICIO DE SALUD METROPOLITANA NORTE HOSPITAL SAN JOSE	\$ 5.479.236	\$ 447.975.500	\$ 453.454.736
Noctua Spa		\$ 21.420.000	\$ 21.420.000
SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA		\$ 15.708.000	\$ 15.708.000
SOCIEDAD DE INVERSIONES CIMMA SEG LIMITADA	\$ 4.467.736		\$ 4.467.736
SOCOFAR S A	\$ 1.011.500	\$ 385.560.000	\$ 386.571.500
TECNIKA S A		\$ 25.287.500	\$ 25.287.500
⊖ SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL		\$ 619.464.603	\$ 619.464.603
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA		\$ 60.759.603	\$ 60.759.603
SOCOFAR S A		\$ 501.585.000	\$ 501.585.000
TEXTIL SUPER		\$ 57.120.000	\$ 57.120.000
⊖ Servicio de Salud Metropolitano Norte		\$ 36.447.320	\$ 36.447.320
COMERCIAL OFICIMA SPA		\$ 831.810	\$ 831.810
COMERCIALIZADORA HECTOR FERNANDEZ MANCINI E.I.R.L.		\$ 2.753.660	\$ 2.753.660
LAHSEN Y LAHSEN LTDA		\$ 892.500	\$ 892.500
LIVET SPA		\$ 4.046.000	\$ 4.046.000
PROMINER LIMITADA		\$ 458.150	\$ 458.150
Rodrigo		\$ 27.465.200	\$ 27.465.200
⊖ SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE HOSPITAL DE TIL TIL	\$ 380.705	\$ 5.950.000	\$ 6.330.705
MARYUN Seguridad Industrial		\$ 5.950.000	\$ 5.950.000
SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA	\$ 380.705		\$ 380.705
⊖ SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR HOSP		\$ 521.415.311	\$ 521.415.311
BEST QUALITY PRODUCTS SPA		\$ 102.814.809	\$ 102.814.809
COMERCIAL LBF LIMITADA		\$ 94.486.000	\$ 94.486.000
Comercial Prisma Limitada		\$ 11.667.950	\$ 11.667.950
COMERCIALIZADORA DE ART DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE		\$ 21.182.000	\$ 21.182.000
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA		\$ 904.552	\$ 904.552
SERVICIOS ASESORIAS Y SOLUCIONES FINANCIERAS LIMITADA		\$ 44.030.000	\$ 44.030.000
TRANSPORTES SERILAMA SPA		\$ 246.330.000	\$ 246.330.000
⊖ SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE		\$ 62.165.600	\$ 62.165.600
HEMISFERIO SUR S A		\$ 62.165.600	\$ 62.165.600

▣ SERVICIO DE SALUD NORTE HOSPITAL ROBERTO DEL RIO		\$	63.206.850	\$	63.206.850	
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA		\$	4.403.000	\$	4.403.000	
DIMERC S A		\$	6.586.650	\$	6.586.650	
LABORATORIO BIOSANO S A		\$	40.460.000	\$	40.460.000	
TAGLE ARTEAGA IMPORT SPA		\$	11.757.200	\$	11.757.200	
▣ SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS		\$	1.018.143.175	\$	1.018.143.175	
Dipromed S.A.		\$	46.481.400	\$	46.481.400	
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA		\$	3.534.300	\$	3.534.300	
SOCOFAR S A		\$	920.346.000	\$	920.346.000	
TECMEDENT LTDA.		\$	47.781.475	\$	47.781.475	
▣ SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE INSTITUTO TRAUMATOLOGICO DE SANTIAGO		\$	16.374.400	\$	16.374.400	
PENTAGON S.A. ARTICULOS DE SEGURIDAD Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.		\$	9.520.000	\$	9.520.000	
REUTTER S A		\$	6.854.400	\$	6.854.400	
▣ SERVICIO DE SALUD ORIENTE HOSPITAL DEL SALVADOR		\$	649.633.852	\$	649.633.852	
BIOTEC CHILE S A		\$	49.980.000	\$	49.980.000	
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MAMUT SPA		\$	49.992.852	\$	49.992.852	
IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA		\$	476.000.000	\$	476.000.000	
Marcelo		\$	26.775.000	\$	26.775.000	
SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA		\$	36.890.000	\$	36.890.000	
SOCOFAR S A		\$	9.996.000	\$	9.996.000	
▣ SERVICIO DE SALUD ORIENTE HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA	\$	1.654.295	\$	104.283.032	\$	105.937.327
COMERCIAL LBF LIMITADA		\$	999.600	\$	999.600	
GRIFOLS CHILE S A	\$	240.575	\$	426.972	\$	667.547
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	\$	1.413.720	\$	37.366.000	\$	38.779.720
IMPORTADORA MEGA MARKET LIMITADA		\$	29.750.000	\$	29.750.000	
PRONOMED SPA		\$	28.560.000	\$	28.560.000	
SOCOFAR S A		\$	7.180.460	\$	7.180.460	
▣ SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL EXEQUIEL	\$	604.520	\$	168.998.762	\$	169.603.282
Babytuto SpA		\$	965.918	\$	965.918	
Caissa S.A.		\$	19.992.000	\$	19.992.000	
Comercial Vaisman SpA		\$	13.923.000	\$	13.923.000	
COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA		\$	25.585.000	\$	25.585.000	
DISTRIBUIDORA VERONA SPA		\$	68.163.200	\$	68.163.200	
NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)		\$	9.996.000	\$	9.996.000	
PENTAFARMA S A		\$	14.665.643	\$	14.665.643	
SOCIEDAD DE INVERSIONES CIMMA SEG LIMITADA	\$	604.520		\$	604.520	
SOCOFAR S A		\$	15.708.000	\$	15.708.000	

⊖ SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL LUCIO CORDOVA	\$ 149.345	\$ 81.396.000	\$ 81.545.345
BIOMEDIKA SPA		\$ 80.325.000	\$ 80.325.000
Importaciones y Distribución Adioffice Ltda.		\$ 1.071.000	\$ 1.071.000
MAYORDENT DENTAL LIMITADA	\$ 149.345		\$ 149.345
⊖ SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL SAN LUIS	\$ 1.749.300	\$ 48.871.932	\$ 50.621.232
ACIMA GLOBAL SPA		\$ 1.999.200	\$ 1.999.200
BLUEMEDICAL SPA		\$ 6.545.000	\$ 6.545.000
Caissa S.A.		\$ 5.117.000	\$ 5.117.000
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA		\$ 11.007.500	\$ 11.007.500
COMERCIAL LUBECK SPA	\$ 1.178.100	\$ 3.570.000	\$ 4.748.100
COMERCIALIZADORA TPL SPA	\$ 499.800		\$ 499.800
Comercializadora, Importadora, y Exportadora Full	\$ 71.400		\$ 71.400
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA AUTOTECNIKA SPA		\$ 14.683.232	\$ 14.683.232
juan leones		\$ 5.950.000	\$ 5.950.000
⊖ SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL SANATORIO EL PINO		\$ 252.696.500	\$ 252.696.500
BIOMEDIKA SPA		\$ 2.231.250	\$ 2.231.250
BLUEMEDICAL SPA		\$ 17.731.000	\$ 17.731.000
COMERCIAL LBF LIMITADA		\$ 99.210.300	\$ 99.210.300
Dipromed S.A.		\$ 40.965.750	\$ 40.965.750
DROGUERIA HOFMANN SAC		\$ 1.285.200	\$ 1.285.200
GLOBAL HEALTHCARE CHILE L P OFICINA DE REPRESENTACION EN CHILE		\$ 41.055.000	\$ 41.055.000
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA		\$ 38.341.800	\$ 38.341.800
MEDICALTEK CHILE S A		\$ 5.950.000	\$ 5.950.000
Plan B		\$ 4.998.000	\$ 4.998.000
REUTTER S A		\$ 928.200	\$ 928.200
⊖ SERVICIO DE SALUD SUR UNIDAD HOSPITALARI	\$ 1.124.621	\$ 483.223.300	\$ 484.347.921
Dipromed S.A.		\$ 97.246.800	\$ 97.246.800
FARMACIAS DEL NORTE SPA		\$ 100.912.000	\$ 100.912.000
INVERSIONES PUERTOMIRA SPA		\$ 148.512.000	\$ 148.512.000
LIVET SPA	\$ 1.124.621		\$ 1.124.621
OPENSUR CHILE SA		\$ 117.810.000	\$ 117.810.000
Tres Dedos SpA		\$ 18.742.500	\$ 18.742.500
⊖ SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE	\$ 20.936.003	\$ 114.668.400	\$ 135.604.403
EDUARDO AWAD MANZUR	\$ 20.936.003		\$ 20.936.003
JEREZ Y MORENO LIMITADA		\$ 64.688.400	\$ 64.688.400
Kine and Sports		\$ 49.980.000	\$ 49.980.000
⊖ SERVICIO SALUD OCCIDENTE HOSPITAL DR FELIX BULNES CERDA		\$ 4.522.000	\$ 4.522.000
COMERCIAL LIMAX SPA		\$ 4.522.000	\$ 4.522.000
⊖ SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	\$ 1.177.029	\$ 2.168.089.683	\$ 2.169.266.712
BIOTECH LIMITADA		\$ 1.715.001	\$ 1.715.001
Camilo		\$ 8.449.000	\$ 8.449.000
COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA		\$ 297.500.000	\$ 297.500.000
COMERCIAL LBF LIMITADA		\$ 714.000	\$ 714.000
DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S.A.		\$ 9.609.250	\$ 9.609.250
IMPORTADORA INDUSTRIAL SAFETY SPA		\$ 1.844.412	\$ 1.844.412
JORGE ENRIQUE	\$ 1.177.029	\$ 164.220.000	\$ 165.397.029
Roberto		\$ 4.710.020	\$ 4.710.020
SERVICIOS MÉDICOS Y CLÍNICOS ULTRA SOUND TECHNOLOGICAL SYSTEMS CHILE,		\$ 1.679.328.000	\$ 1.679.328.000
⊖ Superintendencia de Salud	\$ 4.467.000		\$ 4.467.000
COMERCIAL TESLA SPA	\$ 499.800		\$ 499.800
SOLUMED SPA	\$ 3.967.200		\$ 3.967.200
Total general	\$ 38.497.844	\$ 4.467.000	\$ 63.107.329.484
			\$ 63.150.294.328

